



te acerca...
Nit. 891.100.556-5

COOMOTORFLORENCIA LTDA

NIT: 891.100.556-5

BIENVENIDOS

**A LA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ASOCIADOS No. 074
DE COOMOTORFLORENCIA LTDA**

FLORENCIA, 21 DE MARZO DE 2026

ACUERDO No. 001 DE 2026
ACUERDO DE CONVOCATORIA

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA FECHA PARA LLEVAR A CABO LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE COOMOTORFLORENCIA Y PARA LA CONVOCATORIA A LA MISMA. ACTA No. 074 DEL 21 DE MARZO DE 2026.

EL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que es competencia del CONSEJO DE ADMINISTRACION CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS de Coomotorflorencia Ltda. (Art. 56 y el numeral 14 del art. 65, del estatuto)

Que es deber de la Administración velar porque se cumplan los plazos establecidos para la convocatoria de la Asamblea general ordinaria, la cual deberá celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año para el cumplimiento de sus funciones regulares.

Que, por lo anterior, el consejo de administración,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE COOMOTORFLORENCIA LTDA", para el sábado 21 de marzo de 2026 a las 08:00 a.m. en el CLUB CAMPESTRE NAYUWID KILOMETRO 3 VIA MORELIA A BELEN CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DIA CONVOCADO

1. LLAMADO A LISTA, VERIFICACIÓN DEL QUORUM y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
2. ENTONACIÓN DE HIMNOS:
 - a) Himno Nacional
 - b) Himno al Caquetá
 - c) Himno a Florencia
3. APERTURA DE LA ASAMBLEA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
4. ELECCIÓN MESA DIRECTIVA DE ASAMBLEA:
 - a) Presidente

- b) Vicepresidente
- 5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ASAMBLEA
- 6. DESIGNACIÓN DE COMISIONES
 - a-) De Revisión y Aprobación del Acta de asamblea
 - b-) De Propositiones
 - c-) De Elecciones y Escrutinios
- 7. PREGUNTAS, INQUIETUDES, OBSERVACIONES A LOS INFORMES CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2025, DE:
 - a-) De Gerencia
 - b-) Del Consejo de Administración
 - c-) De la Junta de Vigilancia
 - d-) Del Comité de Apelaciones
 - e-) Del Asesor Jurídico
 - f-) De los Estados Financieros del año 2025
 - g-) Dictamen del Revisor Fiscal
 - h) Aprobación Estados Financieros 2025
- 8. PROPOSICIONES Y VARIOS
- 9. ELECCIONES
 - a-) Consejo de Administración
 - b-) Junta de Vigilancia
 - c-) Comité de Apelaciones
 - d-) Revisor Fiscal Principal y Suplente y fijación de honorarios.
- 10. CLAUSURA



ARTICULO 2º. Podrán participar en la Asamblea general ordinaria de asociados, los "Asociados hábiles. Son asociados hábiles los inscritos en el registro social de la cooperativa que no tengan suspendidos sus derechos y que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Cooperativa al 31 de enero de 2026 para la celebración de la asamblea general o de la elección de delegados a ésta y de conformidad con el reglamento que sobre el particular expida el consejo de administración". (Artículo 52 del estatuto).

ARTICULO 3º. Se fija como fecha límite el día 31 de enero de 2026 para estar al día con las obligaciones contraídas con la cooperativa con corte al 31 de enero de 2026.

PARAGRAFO PRIMERO. No se podrá cruzar producidos en bruto que obtengan los vehículos que sean de vigencia posterior al 31 de enero de 2026.

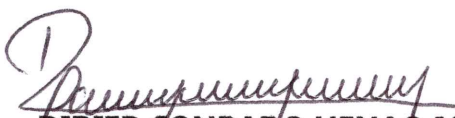
ARTICULO 4º. Designase al señor Gerente de la Cooperativa para que elabore la lista de asociados hábiles e inhábiles según lo establecido en la Ley 79 de 1988 y los estatutos Vigentes de la cooperativa (Parágrafo único del Art. 52, del estatuto). Las listas serán verificadas por la Junta de Vigilancia y la relación de los inhábiles será publicada para conocimiento de los afectados, esta lista durará fijada en las Oficinas de la Cooperativa por un término no inferior a cinco (05) días hábiles, tiempo durante el cual podrán presentar los reclamos relacionados con la capacidad de participar (Parágrafo único del Art. 52, del estatuto).

ARTICULO 5º. Fijese la lista de asociados hábiles e inhábiles en lugares visibles (Terminal de Transportes, Terminales de Urbanos, Oficinas de la Cooperativa y en las respectivas Agencias).

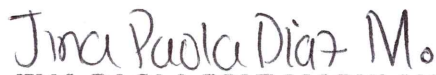
ARTÍCULO 6º. El presente Acuerdo del Consejo de Administración es aprobado en reunión ordinaria no. 354 del 19 de febrero de 2026 y revoca las anteriores y rige a partir de la fecha.

Dado en Florencia a los 19 días del mes de febrero de 2026

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



DIDIER CONRADO HENAO MARULANDA
Presidente Consejo de Administración



JINA PAOLA DÍAZ MARULANDA
Secretaria

PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE COOMOTORFLORENCIA LTDA.

ARTICULO 1º. La Asamblea General Ordinaria de Asociados de COOMOTORFLORENCIA LTDA. No. 073, se celebrará el día sábado 21 de marzo de 2026 a las 08:00 a.m. en el CLUB CAMPESTRE NAYUWID KILOMETRO 3 VIA MORELIA A BELEN.

ARTICULO 2º. El desarrollo de la Asamblea General se llevará a cabo de acuerdo con el orden del día aprobado por ella, con base en la propuesta que para el efecto elaborará el Consejo de Administración.

ARTICULO 3º. El quórum para sesionar y para adoptar decisiones válidas se constituye según lo previsto en el artículo 57 del estatuto, el cual será verificado al inicio de la Asamblea y controlado durante su desarrollo por parte de la Junta de Vigilancia.

ARTICULO 4º. La ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA No. 074 del 21 de marzo de 2026, iniciará las 8:00 AM y durante su desarrollo se permitirá el ingreso de asambleístas máximo por sesenta (60) minutos, es decir hasta las 9:00 AM.

ARTICULO 5º. Los asambleístas que cumplan fielmente con el artículo 4 de este reglamento, no podrán ausentarse por más de diez minutos del recinto en donde se desarrolla la asamblea.

ARTICULO 6º. La Asamblea General se iniciará bajo la dirección del Presidente o un miembro del Consejo de Administración, la cual estará presidida hasta finalizar el punto número 4 del orden del día.

PARAGRAFO: La asamblea elegirá de manera individual para la dirección del debate un Presidente y un Vicepresidente. Actuará como Secretaria la Secretaria de la Cooperativa o quien designe el consejo de administración.

ARTICULO 7º. Podrán intervenir con derecho a voz y voto quienes ostenten la condición de Asociado hábil, los demás participantes solamente tendrán derecho al uso de la palabra cuando sean autorizados por la Presidencia.

ARTICULO 8º. El uso de la palabra deberá ser solicitado al Presidente en forma directa o a través de la Secretaría de la Asamblea. Las intervenciones estarán sujetas a las siguientes reglas:

- a) Una persona no podrá hacer uso de la palabra por más de una (01) vez sobre el mismo tema y cada intervención tendrá una duración máxima de dos (02) minutos.
- b) Se exceptúan de la regla anterior, la presentación de informes de organismos y la presentación de proyectos especiales previstos en el orden del día, cuya dirección definirá prudencialmente el Presidente.
- c) Cualquiera de los asistentes con derecho a voz y voto puede solicitar interpelación a quién se encuentre haciendo uso de la palabra en forma directa y ésta podrá

concederla o negarla. En ningún caso se podrá conceder más de una interpelación a la misma persona en cada intervención. La interpelación tendrá una duración máxima de un (01) minuto.

PARAGRAFO ÚNICO: todos los intervinientes que se sujeten a este artículo tendrá que hacer las intervenciones claras y expedita al punto que se está debatiendo, en ningún caso podrá hablar sobre supuestos y todo lo que exprese cuando se refiera a funcionarios, órganos colegiados y demás tendrán que ser sustentando con soportes probatorios ya que se podría estar incurriendo en conductas punibles en contra al derecho al buen nombre y la honra de las personas mencionadas. El asambleísta que no dé estricto acatamiento a este parágrafo será causal para retirarle el uso de la palabra, por parte de la mesa directiva.

ARTICULO 9º. Con el propósito de facilitar la realización de actividades propias de la Asamblea, o el tratamiento de determinados temas o asuntos se integrarán las comisiones que se detallan a continuación:

a) Para Revisión y Aprobación del Acta de Asamblea.

Estará integrada por Tres (03) asambleístas, que serán designados por la mesa Directiva de la Asamblea, tiene como encargo revisar el Acta preparada por la secretaria de la Asamblea, verificar que en ella se registre en forma fiel lo actuado en ella y las decisiones adoptadas conforme al audio o video que de ella se haya obtenido y una vez constatado lo anterior, firmará el presidente y el secretario de la Asamblea en señal de aprobación.

b) De Elecciones y Escrutinios.

Estará integrada por Tres (03) asambleístas, que serán designados por la mesa Directiva de la Asamblea, la cual tendrá como encargo dirigir todo lo referente al proceso de elecciones que realiza la Asamblea General, especialmente lo referente a distribución de papeletas para votación, recolección de los votos emitidos, comprobación de su exactitud numérica, realización del escrutinio o presentación del informe de resultados a la Asamblea General.

c) De Propositiones.

Estará integrada por dos (02) asambleístas, que serán designados por la mesa Directiva de la Asamblea, tendrá como encargo recibir las proposiciones escritas que presenten los Asociados, las cuales deberán estar firmadas por el asociado responsable y cuando se comprometa el Presupuesto de la cooperativa, debe contar con la viabilidad de los recursos y el valor exacto.

La comisión seleccionará, clasificará y ordenará las proposiciones que sean procedentes y las entregará a la Mesa Directiva para que ésta les dé su trámite ante la Asamblea General.

Para todos los efectos se entiende que una proposición es procedente y por lo tanto debe ser sometida a discusión y decisión, cuando se refiera a asunto o materia que son de

competencia exclusiva de ésta, y cumpla con requisitos de orden legal, fundamentación fáctica, y pruebas que den lugar a la misma.

ARTICULO 10º. Antes de procederse a la votación para elegir organismos directivos y de control que dependen de la Asamblea General, ésta deberá ser informada en detalle sobre los cargos a proveer por cada organismo, tanto principales como suplentes, igualmente se dará las orientaciones relacionadas con el procedimiento a emplear en la elección, se verificará por parte del Consejo de Administración vigente que dichos candidatos reúnan las condiciones que fija la Ley, los Estatutos y los Reglamentos Internos para cada caso.

ARTICULO 11º. Con el ánimo de garantizar la imparcialidad en este evento el asociado que sea a la vez asociado, funcionario, accionista o directivo de otra cooperativa o empresas que tengan el mismo objeto social de COOMOTORFLORENCIA LTDA. y/o que ejerza la actividad de transporte público de pasajeros en una o varias modalidades no podrá aspirar a ser elegidos miembros principal o suplentes del consejo de administración, junta de vigilancia o comités.

ARTICULO 12º. El sistema para emplear en la elección del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia será el de planchas con aplicación del cuociente electoral (y umbral) y votación secreta y seguirá el procedimiento señalado a continuación.

- a) El presidente de la Asamblea procederá a abrir las postulaciones, proceso mediante el cual los asociados interesados procederán a presentar en forma escrita ante la Secretaría, las Planchas de su predilección.
- b) Cada plancha deberá contener el número completo de candidatos requeridos, en cada caso, es decir:
 - Consejo de Administración. Cinco (05) miembros principales y Cinco (05) miembros suplentes.
 - Junta de Vigilancia: Tres (03) miembros principales y Tres (03) Suplentes.
 - Revisor Fiscal: Un (01) principal, Un (01) Suplente.
- c) Las Planchas serán numeradas de acuerdo al orden de recibo por la secretaria
- d) Cada Plancha deberá contener la firma del Asociado que la presenta y por lo menos la de dos (02) Asociados que secunden la postulación.
- e) Quiénes integran las Planchas deberán ser asociados hábiles que se encuentren presentes en el recinto y que cumplan los requisitos establecidos en el Estatuto para ser miembro del consejo de administración a quienes deberá preguntarse sobre su aceptación. No será admitida la inscripción de un asociado en más de una (01) Plancha, en caso de presentarse este hecho, el asociado manifestará en que plancha participa, retirando su nombre de las demás planchas donde figure.

- f) Los cargos vacantes por no aceptación o retiro de un candidato, será reemplazado por quien presenta la plancha, siempre y cuando estos reemplazos no sean superiores al cincuenta por ciento (50%) de los cargos principales a elegir en cuyo caso la plancha será retirada de la mesa, tomando su numeración la plancha que le siga en orden de presentación.
- g) Cerrado el proceso de postulación de planchas serán fijadas en carteleras para que los asociados efectúen su decisión de voto.
- h) Los asociados hábiles procederán a diligenciar la papeleta escribiendo en ella, el número de la plancha de su predilección, la papeleta que contenga más de un número será anulada.
- i) Acto seguido se iniciará el proceso de votaciones para lo cual se llamará a los asociados hábiles por orden de lista, los cuales depositarán una papeleta en urna cerrada, dispuesta para este efecto.
- j) La Comisión de Escrutinios efectuará el conteo de los votos los cuales deberán coincidir con el número de votantes, en caso de presentarse algún sobrante se procederá a incinerar las papeletas sobrantes retirándolas de la urna al azar sin mirar su contenido.
- k) En caso de presentarse empate este se dirimirá al azar (cara y sello). La elección de Revisor Fiscal y su Suplente se elegirán mediante el sistema de votación por mayoría, entre las propuestas debidamente sustentadas.

ARTICULO 13º. Los asuntos diferentes a elecciones y para los cuales sea necesario el pronunciamiento de la Asamblea por medio de votación, serán resueltos por uno de los siguientes métodos a juicio del presidente.

- a) Levantando la mano
- b) Colocándose de pie
- c) A viva voz.
- d) Papeletas

ARTICULO 14º. Los asuntos relativos al desarrollo de la Asamblea que no se encuentren expresamente indicados en este reglamento, se resolverán de acuerdo con lo que sea pertinente, según la legislación cooperativa, o los Estatutos o reglamentos internos y en armonía con la doctrina cooperativa universalmente aceptada.

ARTICULO 15º. Queda prohibida la participación de los asambleístas a la asamblea en estado de embriaguez e ingerir bebidas alcohólicas durante el desarrollo de la misma.



te acerca...
Nit. 891.100.556-5

ARTICULO 16° El presente PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS No. 074 para el 21 de marzo de 2026, fue aprobado en reunión ordinaria No. 354 del 19 de febrero del 2026 del consejo de administración.


DIDIER CONRADO HENAO MARTINEZ
Presidente Consejo de Administración


JINA PAOLA DIAZ MARULANDA
Secretaria



te acerca...
Nit. 891.100.556-5

COOMOTORFLORENCIA LTDA

NIT: 891.100.556-5

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
ASOCIADOS No. 074**

INFORME DE GERENCIA

FLORENCIA, 21 DE MARZO DE 2026



te acerca...
Nit. 891.100.556-5

**INFORME DE GERENCIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS No 074
DE COOMOTORFLORENCIA LTDA.
21 de marzo de 2026**

"Reunirse en equipo es el principio, mantenerse en equipo es el progreso, trabajar en equipo asegura el éxito"-Henry Ford.

Señores

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

DE COOMOTORFLORENCIA LTDA No. 074 21 DE MARZO DE 2026

Presentes

Honorables Asambleístas:

Gracias a Dios y el voto de confianza del Honorable consejo de administración, hoy en día estoy asumiendo el gran reto de gerenciar a Coomotorflorencia LTDA.

El transporte, como cualquier otra actividad productiva, busca el objetivo del beneficio económico que vendrá dado por la diferencia entre el ingreso y el gasto; la situación económica de nuestro país y específicamente de nuestra región es un indicador muy importante y decisivo en el tema de nuestro desarrollo del objeto social;

Dando cumplimiento a los Estatutos y como representante legal, me permito presentar informe durante el periodo contable del año 2025. Por lo tanto, he retomado algunos aspectos más relevantes y significativos para darlos a conocer, los cuales afectan directamente el funcionamiento de la cooperativa entre ellos tenemos:

1. Incorporación de GPS en el parque automotor adscrito a CoomotorFlorencia LTDA.

Durante mi gestión como Representante Legal y Gerente de CoomotorFlorencia LTDA., se tomó la determinación de implementar los dispositivos GPS con el visto bueno del Consejo de Administración en el parque automotor adscrito a la cooperativa.

Esta decisión se adoptó en cumplimiento de lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), elaborado por el líder del proceso de seguridad vial, el señor Ricardo Cortés Lamprea, y en atención a las alarmas generadas por los excesos en los límites de velocidad detectados en algunos vehículos y para saber la ubicación en tiempo real. La incorporación de los GPS tiene como objetivo fortalecer el control operativo, permitir un monitoreo constante de la velocidad y recorridos, y garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad vial por parte de los conductores.

El costo de adquisición de cada dispositivo asciende a \$260.000, y el valor mensual del servicio de mantenimiento y conectividad es de \$10.000 mil pesos, Estos costos fueron evaluados y aprobados con antelación, asegurando la viabilidad financiera de la medida y su implementación progresiva en toda la flota.

Esta gestión refleja el compromiso de la administración con la seguridad, la eficiencia operativa y el cumplimiento normativo que exige la actividad transportadora.

2. Contrato con Asmet Salud EPS.

Durante mi gestión como Representante Legal y Gerente de CoomotorFlorescia LTDA., se revisó integralmente el contrato suscrito con Asmet Salud EPS, el cual ha sido ejecutado por la cooperativa durante varios años consecutivos.

Históricamente, este contrato había dejado de ser viable en términos económicos y presupuestales, principalmente debido a los altos montos acumulados en cartera durante diferentes vigencias, lo que afectaba de manera significativa el flujo de caja y la sostenibilidad financiera de la cooperativa.

Frente a esta situación, desde la administración se implementaron acciones concretas para la recuperación de cartera con esta entidad, las cuales se desarrollaron durante la vigencia 2024, logrando recaudar la totalidad de los valores pendientes por este concepto. Esta gestión permitió sanear las cuentas con Asmet Salud y restablecer el equilibrio financiero del contrato.

Adicionalmente, se adelantó una nueva negociación contractual, estableciendo modalidades de pago prospectivo y por evento, lo que permitió a CoomotorFlorescia operar con anticipos a favor de la empresa, garantizando liquidez y estabilidad operativa.

Como parte del proceso de optimización, se dispuso la implementación de un sistema digital de control y archivo a través de la plataforma Drive, lo cual redujo significativamente la necesidad de personal en tareas administrativas relacionadas con el contrato. Esto se tradujo en una ejecución más eficiente, ágil y sostenible tanto en el aspecto operativo como en el financiero.

Con estas acciones, la administración logró recuperar la viabilidad del contrato con Asmet Salud EPS, fortaleciendo la relación interinstitucional y consolidando un modelo de gestión más sólido y eficiente en beneficio de CoomotorFlorescia LTDA.

3. Desarrollo de la Estación de Servicios "El Guamo"

Durante mi gestión como Representante Legal y Gerente de CoomotorFlorescia LTDA., se adelantaron de manera permanente las gestiones necesarias para dar continuidad al proceso de construcción y remodelación de la Estación de Servicios "El Guamo", proyecto estratégico para la expansión y fortalecimiento de la infraestructura operativa de la cooperativa.

Fruto de esta gestión y después de haber interpuesto varios derechos de petición, se logró la obtención del permiso temporal de uso, ocupación e intervención de la infraestructura vial, otorgado por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) mediante la Resolución N.º 20253040010805 del 24 de julio de 2025, la cual autoriza a CoomotorFlorescia LTDA. (NIT. 891.100.556-5) la construcción de los carriles de aceleración y desaceleración de la EDS Coomotorflorescia, localizados entre el PR19+201 y PR19+555, calzada derecha sobre la vía nacional Castilla - Girardot, perteneciente al proyecto vial Neiva-Espinal-Girardot IP.

Es importante precisar que esta resolución quedó en firme mediante constancia de ejecutoria del 28 de octubre de 2025, lo que permite dar inicio formal a las obras de adecuación vial y continuar con el desarrollo integral del proyecto.

De igual forma, se adelantaron las respectivas cotizaciones y estudios técnicos para la construcción de los carriles de aceleración y desaceleración, conforme a lo dispuesto en el contrato de obra civil celebrado con TECMAN DEL SUR LTDA., NIT 900.099.698-0, suscrito el 20 de diciembre de 2021, contrato que servirá de base para la ejecución de las obras aprobadas.

Esta gestión representa un avance significativo en la consolidación de la Estación de Servicios "El Guamo", garantizando su viabilidad técnica, legal y operativa, y reafirmando el compromiso de la administración con el desarrollo de proyectos sostenibles y de alto impacto para CoomotorFlorescia LTDA.

4. Pólizas de responsabilidad contractual y extracontractual - Optimización de cobertura y reducción de costos.

Durante mi gestión como Representante Legal y Gerente de CoomotorFlorescia LTDA., se adelantó una revisión integral de las pólizas de responsabilidad contractual y extracontractual que amparan la operación de la cooperativa, con el fin de garantizar una protección adecuada y eficiente frente a los riesgos inherentes a la actividad transportadora.

Como resultado de las negociaciones adelantadas con La Equidad Seguros, se lograron dos avances fundamentales en beneficio directo de CoomotorFlorescia LTDA.:

Reducción del costo de la póliza: Para la vigencia 2025 - 2026, se obtuvo una disminución del 4,5% (-4,5%) en comparación con la póliza inmediatamente anterior, representando un

impacto positivo en el manejo financiero y en la optimización del gasto de nuestros asociados.

Ampliación de la cobertura asegurada: Gracias a las actuaciones, se consiguió incrementar la cobertura de 60 SMMLV a 100 SMMLV, lo que fortalece significativamente la protección jurídica y patrimonial de la cooperativa y de nuestros asociados ante posibles reclamaciones por hechos derivados de su operación contractual y extracontractual.

Este logro evidencia una gestión diligente, preventiva y estratégica, que no solo mejora las condiciones económicas de la póliza, sino que además eleva el nivel de seguridad y respaldo institucional, garantizando una cobertura más robusta para los vehículos, los asociados, los usuarios y la operación en general.

5. Registro de marca e implementación de estrategia de fortalecimiento e innovación de la imagen institucional.

Durante mi gestión como Representante Legal y Gerente de CoomotorFlorescia LTDA., se inició formalmente el proceso de registro de la marca "CoomotorFlorescia LTDA." ante la Superintendencia de Industria y Comercio, cumpliendo con los parámetros legales establecidos para la protección de signos distintivos en Colombia.

La administración a mi cargo realizó el pago correspondiente al trámite de registro, por un valor de trescientos mil pesos (\$300.700 COP), con lo cual se habilitó el avance hacia las fases subsiguientes del procedimiento administrativo de propiedad industrial. La obtención de este registro otorgará a la cooperativa una licencia con vigencia de diez (10) años, asegurando la exclusividad sobre el uso del signo en el mercado y blindando jurídicamente a la empresa frente a eventuales conflictos, especialmente considerando que Coomotor posee su marca registrada desde el año 2004.

Este proceso no solo responde a la necesidad de prevenir contingencias legales o reputacionales, sino que hace parte de una estrategia más amplia orientada a la modernización, fortalecimiento y posicionamiento de la imagen institucional de la identidad corporativa propia, coherente, diferenciada y alineada con los estándares del sector transporte a nivel regional y nacional.

El registro de marca se articula también con los esfuerzos de innovación institucional, permitiendo proyectar a CoomotorFlorescia LTDA. como una empresa moderna, sólida y competitiva, con capacidad de expandirse en nuevos mercados y mejorar su presencia visual y comercial. Este avance constituye un paso determinante en el camino para consolidarnos como la empresa de transporte público de pasajeros más destacada del sur del país, reafirmando el compromiso de esta administración con la sostenibilidad, la legalidad y la evolución estratégica de la cooperativa.

Durante mi gestión como Representante Legal y Gerente de CoomotorFlorencia LTDA., se implementó la contratación de un operador logístico especializado para la retroalimentación y cargue de la información relacionada con los alistamientos diarios de los vehículos de la empresa, conforme a los requerimientos establecidos por la Superintendencia de Puertos y Transporte. El servicio está siendo prestado por la empresa CALI SOFTWARE S.A.S., identificada con NIT 800.006.984-0, la cual se encuentra habilitada oficialmente por la Superintendencia de Puertos y Transporte para la operación y soporte técnico de la plataforma Vigía 2.

Esta gestión representa un avance significativo en la modernización y eficiencia de los procesos administrativos y operativos de CoomotorFlorencia LTDA., ya que permite un cargue de información más ágil, seguro y actualizado, asegurando el cumplimiento normativo y la trazabilidad de los reportes exigidos por los entes de control.

La implementación del operador logístico ha demostrado ser un éxito institucional, al optimizar la gestión de los datos relacionados con la operación vehicular, mejorar los tiempos de respuesta y fortalecer los mecanismos de supervisión interna, contribuyendo así al posicionamiento de CoomotorFlorencia LTDA. como una empresa moderna,

6. Implementación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

Durante mi gestión como Representante Legal y Gerente de CoomotorFlorencia LTDA., se adelantó la gestión correspondiente para la implementación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT), en cumplimiento de lo establecido por la Superintendencia de Puertos y Transporte.

De acuerdo con la Resolución No. 2328 de 2025, dicha entidad determinó la obligatoriedad para las empresas de transporte público terrestre de pasajeros de adoptar e integrar el sistema SARLAFT dentro de su estructura organizacional. Este mecanismo tiene como finalidad prevenir y detectar operaciones que puedan estar relacionadas con actividades de lavado de activos, financiamiento del terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva, fortaleciendo así la transparencia y la gestión del riesgo en el sector.

En cumplimiento de esta disposición, se procedió al nombramiento del Oficial de Cumplimiento, quien es el responsable de liderar la implementación, seguimiento y control del sistema, garantizando el acatamiento integral de las directrices de la

Superintendencia de Puertos y Transporte. Para el desarrollo técnico y documental del SARLAFT en CoomotorFlorencia LTDA., se realizaron mesas de trabajo con la firma CEPEDA

GUTIÉRREZ S.A.S., bajo la coordinación de La Equidad Seguros, entidad que, gracias a la gestión directa de mi administración, asumió la totalidad de los costos del proceso.

Estas mesas permitieron elaborar los manuales operativos, políticas de prevención, códigos de ética, matriz de riesgos y demás instrumentos técnicos requeridos, asegurando que la cooperativa cuente con un sistema integral, actualizado y plenamente ajustado a la normativa vigente.

La puesta en marcha del SARLAFT constituye un avance institucional trascendental para CoomotorFlorenia LTDA., al posicionarla como una empresa comprometida con la legalidad, la transparencia y la gestión responsable del riesgo, en armonía con los más altos estándares exigidos por los entes de control y supervisión del país.

7. Proyecto de apertura de taquilla - punto de venta en la localidad de Soacha.

Durante mi gestión como Representante Legal y Gerente de CoomotorFlorenia LTDA., se ha iniciado la gestión para el arrendamiento de un espacio comercial en la localidad de Soacha (Cundinamarca), con el propósito de establecer una taquilla o punto de venta propio que permita fortalecer la presencia institucional de la cooperativa en el corredor hacia Bogotá D.C. Esta iniciativa surge de la necesidad de optimizar el proceso de comercialización de tiquetes y mejorar de manera exponencial las ventas de los vehículos adscritos a la ruta Florenia - Bogotá - Florenia, consolidando así un canal de atención directa para los usuarios en una zona estratégica de alta demanda.

El proyecto se encuentra actualmente en etapa de evaluación y formalización del contrato de arrendamiento, incluyendo los estudios técnicos y logísticos necesarios para su puesta en marcha, asegurando el cumplimiento de los requisitos legales, operativos y comerciales establecidos por la normatividad del sector transporte.

La apertura de este nuevo punto de venta representa un avance significativo en la expansión comercial y operativa de CoomotorFlorenia LTDA., al permitir una mayor competitividad frente a otras empresas transportadoras, facilitar la fidelización de clientes y fortalecer la red de servicios en el centro del país.

Esta gestión reafirma el compromiso de la administración bajo mi dirección con la diversificación de los canales de venta, el crecimiento sostenible y el posicionamiento de CoomotorFlorenia LTDA. como una empresa líder en transporte público de pasajeros en el sur de Colombia.

8. Proyecto de diseño y construcción del archivo físico institucional

Durante el tiempo laborado, se identificó la necesidad urgente de diseñar y construir un archivo físico adecuado para la conservación, organización y custodia de la documentación administrativa, institucional, en cumplimiento de las normas sobre gestión documental y transparencia. El proyecto contempla la adecuación de un espacio físico dentro del local ubicado en la Estación de Servicios de CoomotorFlorencia - Caquetá, el cual será destinado exclusivamente al almacenamiento, clasificación y manejo del archivo general de la cooperativa.

Actualmente, el archivo existente en la oficina principal de gerencia no cuenta con la capacidad suficiente para albergar la totalidad de la documentación generada por las diferentes áreas, lo que hace necesaria la implementación de un espacio estructuralmente seguro, funcional y con proyección a largo plazo.

Este proyecto se constituye en un reto de gran relevancia para el próximo representante legal, quien deberá liderar su ejecución y puesta en marcha, garantizando que el nuevo archivo cumpla con los principios de conservación, seguridad, accesibilidad y transparencia que rigen la administración documental.

La creación de este archivo permitirá fortalecer la trazabilidad y control de los procesos internos, asegurar la custodia responsable de la información física de la cooperativa, y contribuir al cumplimiento de los estándares institucionales de buen gobierno y rendición de cuentas, pilares fundamentales de CoomotorFlorencia LTDA.

9. Contrato con la empresa SAMIT - Sistema Corporativos S.A.S.

Durante el tiempo laborado, se formalizó la contratación con la empresa SAMIT - Sistema Corporativos S.A.S., persona jurídica especializada en soluciones tecnológicas y de gestión empresarial. El contrato celebrado con SAMIT tiene una duración de veintitrés (23) meses, periodo durante el cual la compañía ha venido desarrollando acciones orientadas al fortalecimiento, actualización y optimización de los sistemas informáticos y administrativos de la cooperativa.

A la fecha, se ha venido ejecutando un plan piloto de implementación, el cual busca garantizar la correcta integración del nuevo sistema con los procesos internos de CoomotorFlorencia LTDA., permitiendo mejorar la eficiencia operativa, la trazabilidad de la información y la gestión digital de la empresa.

Esta contratación se proyecta como un avance significativo en la modernización tecnológica de la cooperativa, asegurando la migración progresiva hacia un modelo de administración más automatizado, seguro y confiable, en línea con las exigencias del sector y con los objetivos estratégicos de innovación organizacional.

El proceso con SAMIT refleja la visión de progreso y fortalecimiento institucional adoptada durante mi administración, orientada a consolidar una infraestructura tecnológica sólida que respalde la operación, el control interno y la toma de decisiones estratégicas dentro de CoomotorFlorescia LTDA, teniendo en cuenta lo más importante que es el aseguramiento de nuestra información contable y administrativa.

10. SITUACIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN DE CARTERA

Durante el periodo evaluado se evidencian **avances en la gestión de recuperación de cartera**, reflejándose una reducción en las cuentas por cobrar frente a la vigencia anterior. Sin embargo, este rubro continúa representando una porción significativa dentro del activo de la cooperativa, principalmente debido al incumplimiento de obligaciones económicas por parte de algunos asociados.

Con el fin de Solucionar esta situación, la administración ha venido fortaleciendo las estrategias de recuperación de cartera mediante mecanismos administrativos y jurídicos, orientados a mejorar la liquidez institucional y garantizar el cumplimiento de las obligaciones económicas con terceros.

En este sentido, se dio inicio **al procedimiento interno para la gestión de cobro jurídico**, mediante el cual se iniciarán **procesos ejecutivos contra aquellos asociados que mantengan obligaciones en mora con la cooperativa**, garantizando siempre el respeto por el debido proceso y las disposiciones estatutarias.

Esta medida busca **recuperar progresivamente una parte importante de la cartera acumulada**, fortalecer la disciplina financiera dentro de la organización y garantizar la sostenibilidad económica de la cooperativa.

11. PROYECCIÓN EN LA RECUPERACIÓN DE CARTERA.

Con el fin de fortalecer la liquidez y estabilidad financiera de la cooperativa, la administración proyecta continuar durante la vigencia 2026 con el fortalecimiento de las estrategias de recuperación de cartera.

Mediante directriz del honorable consejo de administración, frente a aquellos casos de **cartera con mayor antigüedad y mora en el pago de las obligaciones**, la cooperativa adelantará **procesos ejecutivos de cobro**.

Estas acciones permitirán **fortalecer el recaudo de cartera, mejorar el flujo de caja institucional y proteger el patrimonio de la cooperativa**.

• CONTROL ADMINISTRATIVO Y MANEJO DE RECURSOS

En materia administrativa, se ha mantenido un control permanente sobre los **inventarios, recursos operativos y procesos internos**, garantizando su adecuada verificación, conciliación y seguimiento por parte de las áreas responsables.

12. GESTIÓN JURÍDICA Y DEFENSA INSTITUCIONAL

Durante el periodo objeto del presente informe, la cooperativa ha realizado seguimiento permanente a los diferentes **procesos judiciales en los cuales actúa como parte demandante o demandada**, adelantando las acciones necesarias para la defensa de los intereses institucionales.

Actualmente, la mayoría de los procesos corresponden a:

- Procesos de responsabilidad civil derivados de accidentes de tránsito.
- Procesos laborales.
- Procesos contractuales.

Estos procesos se encuentran en diferentes etapas ante despachos judiciales de **Florencia, Puerto Rico, Neiva y Bogotá**.

Dentro de los asuntos relevantes se destaca el **cumplimiento progresivo del acuerdo conciliatorio celebrado dentro del proceso promovido por el señor Raúl Díaz Torres**, el cual se viene atendiendo conforme a lo establecido judicialmente.

Así mismo, se continúan atendiendo diversos procesos civiles y laborales que actualmente se encuentran en etapa probatoria o en trámite procesal.

Un resultado altamente favorable para la cooperativa fue la **sentencia obtenida dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho adelantado contra la Superintendencia de Transporte**, mediante la cual se logró la **anulación de una sanción administrativa por valor aproximado de \$344.747.000**, evitando un impacto económico significativo para la organización.

El señor Ramón Lozada Olaya, asociado de la cooperativa interpuso acción de tutela contra la Superintendencia de Puertos y Transporte de Colombia, al considerar que dicha entidad no había dado respuesta oportuna a una solicitud radicada el 29 de mayo de 2025, mediante la cual requería información sobre los resultados de la visita administrativa practicada a la Cooperativa de Motoristas de Florencia LTDA – COOMOTORFLORENCIA LTDA.

El proceso fue conocido por el Juzgado Segundo Penal de Adolescentes con Función de Conocimiento del Circuito de Villavicencio, despacho que dispuso vincular al trámite constitucional a COOMOTORFLORENCIA LTDA con el fin de que ejerciera su derecho de defensa.

En la respectiva contestación, la cooperativa manifestó que no era la entidad competente para responder la petición objeto del litigio, toda vez que la solicitud había sido dirigida directamente a la Superintendencia, razón por la cual solicitó su desvinculación del proceso por falta de legitimación en la causa por pasiva.

Durante el trámite de la acción constitucional, la Superintendencia de Puertos y Transporte de Colombia informó al despacho judicial que el derecho de petición había sido respondido el 25 de junio de 2025, mediante comunicación en la cual se indicó que la información derivada de la visita administrativa se encontraba en proceso de análisis dentro de un procedimiento interno de la entidad.

Con fundamento en lo anterior, el despacho judicial concluyó que se configuró **carencia actual de objeto por hecho superado**, en la medida en que la solicitud del accionante fue atendida durante el trámite de la tutela.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Penal de Adolescentes con Función de Conocimiento del Circuito de Villavicencio resolvió **negar la acción de tutela y desvincular a COOMOTORFLORENCIA LTDA del proceso**, al establecer que la cooperativa no era responsable de emitir la respuesta solicitada y que no existió vulneración de derechos fundamentales atribuible a la entidad.

Así mismo el señor José Alcides Anturí Guevara promovió proceso ordinario laboral contra Coomotorflorencia LTDA, solicitando que se declarara la existencia de un contrato de trabajo entre el **1 de noviembre de 2007 y el 15 de marzo de 2016**, y que, como consecuencia de ello, se condenara a la cooperativa al pago de **prestaciones sociales, indemnizaciones y demás acreencias laborales**, cuyas **pretensiones económicas ascendían aproximadamente a \$1.245.174.670 Millones MC/TE**

En primera instancia, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia, mediante sentencia del **4 de diciembre de 2023**, declaró la existencia de un contrato de trabajo y condenó a la cooperativa al pago de **\$54.818.757**, más indexación y costas procesales.

No obstante, la decisión fue apelada por Coomotorflorencia LTDA, argumentando que la relación existente entre las partes era **de naturaleza comercial**, derivada de contratos de agencia y consignación para la venta de tiquetes, sin que se configuraran los elementos esenciales del contrato laboral, especialmente el de **subordinación**.

El recurso fue resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, Sala Civil Familia Laboral, mediante providencia del **16 de octubre de 2025**, concluyendo que el demandante actuaba como **agente comercial independiente**, sin estar sometido a órdenes permanentes ni a un horario laboral impuesto por la cooperativa.

En consecuencia, el Tribunal **revocó la sentencia de primera instancia y absolvió a Coomotorflorescencia LTDA de todas las pretensiones**, descartando la existencia de vínculo laboral y dejando sin efecto las condenas impuestas inicialmente, imponiendo además **costas procesales al demandante**.

13. ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN JURÍDICA

Con el propósito de mejorar la eficiencia del manejo jurídico institucional y optimizar los procesos internos de la cooperativa, se consolidó **un convenio marco de cooperación interinstitucional con la Universidad de la Amazonia**, mediante el cual estudiantes del programa de Derecho realizan sus prácticas académicas dentro de la organización.

Esta iniciativa permitirá:

- Fortalecer el apoyo jurídico interno.
- Realizar seguimiento más eficiente a los procesos judiciales.
- Apoyar la revisión documental y contractual de la cooperativa.
- Descongestionar la carga operativa del área jurídica.
- Fortalecer la prevención del riesgo jurídico institucional.

De esta manera, la cooperativa avanza hacia un **modelo de gestión jurídica más preventivo, eficiente y estratégico**.

14. CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL

La cooperativa ha venido dando cumplimiento permanente a las obligaciones de reporte de información ante la Superintendencia de Transporte, particularmente mediante el cargue de información en la plataforma **Vigía 2**, así como el reporte de información subjetiva a través del **Sistema Inteligente Nacional de Supervisión al Transporte (SINST)**.

Para el fortalecimiento de estos procesos, la cooperativa cuenta actualmente con el acompañamiento técnico de la empresa **Cepeda Gutiérrez S.A.S. (NIT 901551734)**, entidad encargada de desarrollar el plan de trabajo institucional en materia de seguridad vial y seguimiento al **Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)**.

Este acompañamiento se realiza mediante intermediación de la **Administradora de Riesgos Laborales AXA Colpatria**, entidad a la cual actualmente se encuentra afiliada la cooperativa. Es importante precisar que esta migración se realizó como consecuencia del **proceso de liquidación de la ARL La Equidad**, entidad con la cual la cooperativa se encontraba afiliada anteriormente.

15. FORTALECIMIENTO DEL CONTROL OPERATIVO Y SEGURIDAD VIAL

Como parte del fortalecimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial, se inició la **implementación progresiva del sistema de monitoreo GPS en el parque automotor**, herramienta que permitirá mejorar el control operativo de la flota y fortalecer la seguridad en la prestación del servicio.

Este sistema permitirá:

- Monitorear la ubicación de los vehículos en tiempo real.
- Controlar los límites de velocidad.
- Supervisar rutas y recorridos.
- Prevenir riesgos operativos.

16. OPTIMIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Con el propósito de mejorar la sostenibilidad financiera de la cooperativa, se adelantó un proceso de **reorganización administrativa**, mediante el cual se redujeron algunos cargos dentro de la estructura organizacional.

Entre los cargos reorganizados se encuentran:

- Coordinador de ventas
- Oficial de cumplimiento
- Auxiliar contable de la Estación de Servicio
- Confrontaduría

Es importante señalar que esta medida **no implicó la eliminación de las funciones**, sino su **reorganización y reasignación al personal actual**, garantizando la continuidad de los procesos administrativos y operativos.

17. MODERNIZACIÓN DEL CONTROL FINANCIERO – CONTRATO CON PROSEGUR

Con el fin de fortalecer el manejo y control del dinero generado en la Estación de Servicio, la cooperativa suscribió un **contrato con la empresa Prosegur**, mediante el cual se implementó un **cajero de depósito para el recaudo del efectivo**.

Este sistema permite realizar depósitos directos e inmediatos al sistema financiero, generando beneficios como:

- Mayor seguridad en el manejo del efectivo.
- Control y trazabilidad de los recursos.
- Optimización de los procesos de recaudo.
- Pagos más oportunos al proveedor de combustible **Terpel**.

18. FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN COMERCIAL

Durante el periodo de gestión se adelantaron acciones orientadas a fortalecer la operación comercial y el servicio al usuario. Se logró **normalizar la entrega de dotaciones pendientes a los colaboradores**, garantizando el cumplimiento de las obligaciones laborales.

Así mismo, se adelantó un proceso de reorganización operativa en el área de taquillas, destacándose la **reubicación de la taquilla del municipio de Cartagena del Chairá**, permitiendo mejorar la atención al público y fortalecer la presencia comercial de la cooperativa.

De igual manera, la administración ha implementado **evaluaciones periódicas del desempeño de los taquilleros**, mediante el análisis de las estadísticas de ventas generadas por el sistema operativo de la cooperativa, lo cual permite medir el rendimiento comercial y adoptar decisiones administrativas orientadas al mejoramiento del servicio.

19. GESTIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

De igual manera, se ha adelantado un proceso continuo de **organización y depuración de las rutas de transporte**, en cumplimiento de las resoluciones de habilitación y asignación de rutas expedidas por las autoridades competentes para las empresas prestadoras del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros.

Este trabajo se ha desarrollado dando **continuidad a las gestiones iniciadas en administraciones anteriores**, con el propósito de fortalecer la legalidad en la operación del servicio, garantizar el cumplimiento de las disposiciones regulatorias y mejorar la organización del transporte en las rutas en las que opera Coomotorflorescia LTDA.

Como resultado de estas gestiones, se logró que cesara la **venta de tasa de uso (conduce)** a favor de la Cooperativa de Transportadores del Caquetá y Huila LTDA – COOTRANSCAQUETA LTDA, identificada con NIT **891.100.355-1**, para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta **Florencia – San Antonio de Getuchá**, con vehículos **grupo y/o tipo B**, lo cual contribuye a la organización y control de la operación del servicio conforme a las rutas legalmente autorizadas.

De igual manera, la administración ha continuado adelantando **solicitudes y gestiones formales ante diferentes terminales de transporte y ante la Superintendencia de Transporte de Colombia**, con el objetivo de avanzar en el proceso de **organización y regularización de la operación del transporte**, garantizando que la prestación del servicio se ajuste a la normatividad vigente y a las rutas debidamente autorizadas.

Estas acciones hacen parte de una estrategia institucional orientada a **fortalecer la operación del transporte, mejorar la coordinación con las autoridades del sector y consolidar la seguridad jurídica en la prestación del servicio.**

20. PROYECCIÓN EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Dentro de las proyecciones institucionales se contempla **fortalecer los mecanismos de evaluación del desempeño de los funcionarios**, mediante la revisión de las funciones establecidas para cada cargo.

Este proceso se adelanta con el apoyo del área de talento humano, mediante:

- La actualización de los **perfiles de cargo**.
- La revisión de funciones y responsabilidades.
- La actualización del **Reglamento Interno de Trabajo**.

Estas acciones permitirán **fortalecer los procesos disciplinarios, mejorar la gestión laboral y optimizar el desempeño institucional.**

La administración reconoce que la cooperativa enfrenta **retos importantes en materia financiera y operativa**, principalmente asociados al incumplimiento de obligaciones económicas por parte de algunos asociados y al incremento de los costos del sector transporte.

No obstante, se han venido implementando **acciones concretas orientadas a mejorar la eficiencia administrativa, fortalecer el control institucional, recuperar cartera y modernizar los procesos operativos.**

El compromiso de la gerencia es continuar trabajando de manera responsable y transparente, adoptando las decisiones necesarias para garantizar **la sostenibilidad financiera, el fortalecimiento institucional y el crecimiento de COOMOTORFLORENCIA LTDA.**

21. PROYECCIONES Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS A FUTURO

En el marco del fortalecimiento institucional y la consolidación de nuevas fuentes de ingreso, la **COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA – COOMOTORFLORENCIA LTDA** proyecta para el mediano y largo plazo el desarrollo de **convenios interinstitucionales con entidades del sector cooperativo y organizaciones afines**, orientados a ampliar la base de usuarios, generar beneficios económicos para los asociados y posicionar a la cooperativa como un aliado estratégico dentro del ecosistema solidario.

Dentro de estas iniciativas, se destaca el **proceso de negociación adelantado con la cooperativa Coomeva**, organización solidaria de alcance nacional que cuenta actualmente

con **265.068 asociados en todo el país**. Esta alianza estratégica busca integrar a los asociados de dicha entidad dentro de los beneficios y servicios ofrecidos por COOMOTORFLORENCIA LTDA en la **regional Caquetá**, mediante la implementación de mecanismos de cooperación comercial que favorezcan a ambas organizaciones.

En primera instancia, se ha presentado una **propuesta de convenio comercial orientada al otorgamiento de beneficios en la adquisición de combustible**, mediante la cual los asociados de Coomeva podrán acceder a un **descuento de \$300 por galón de combustible** en la **Estación de Servicio (EDS) de COOMOTORFLORENCIA LTDA**, ubicada en la ciudad de Florencia. Este beneficio se implementaría a través de la plataforma tecnológica **Terpel POS**, lo cual permitirá la **identificación automática de los asociados mediante su documento de identidad**, garantizando transparencia, trazabilidad y control en la aplicación del beneficio.

Adicionalmente, dentro del mismo proceso de cooperación interinstitucional, se proyecta la **suscripción de un convenio interadministrativo de movilidad y transporte**, mediante el cual los asociados de Coomeva a nivel nacional podrán acceder a **tarifas diferenciales en los servicios de transporte ofrecidos por COOMOTORFLORENCIA LTDA**. Esta iniciativa tiene como propósito incentivar el uso de los servicios de la cooperativa por parte de los asociados de Coomeva que se movilicen hacia o desde el departamento del Caquetá, generando así una **mayor afluencia de usuarios en las rutas operadas por la cooperativa**.

La materialización de este convenio representa una **oportunidad estratégica de crecimiento para COOMOTORFLORENCIA LTDA**, toda vez que permitiría ampliar significativamente el mercado potencial de usuarios, considerando la amplia base de asociados con la que cuenta Coomeva a nivel nacional. De igual manera, esta alianza contribuiría a **fortalecer las ventas en el sector transporte**, incrementar la ocupación de los servicios ofrecidos por la cooperativa y consolidar nuevas dinámicas comerciales dentro del sector solidario.

Finalmente, agradezco a los asociados por la confianza depositada y reitero el compromiso de seguir trabajando por el bienestar y fortalecimiento de nuestra cooperativa.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio', with a long horizontal line extending to the right.

SERGIO JESÚS CABRERA FALLA
Gerente (e) – Representante Legal
COOMOTORFLORENCIA LTDA.



te acerca...
Nit. 891.100.556-5

COOMOTORFLORENCIA LTDA

NIT: 891.100.556-5

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
ASOCIADOS No. 074**

**INFORME CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN**

FLORENCIA, 21 DE MARZO DE 2026

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN COOMOTORFLORENCIA 2025

Damos gracias a Dios, primeramente, por guiarnos en cada decisión y permitirnos avanzar en medio de las dificultades. También agradecemos a todos los presentes, quienes con compromiso y dedicación acompañaron cada sesión del Consejo de Administración durante el año 2025.

Inicio del año – Fortalecimiento jurídico y administrativo

El año comenzó con la necesidad de reforzar la estructura legal de la cooperativa. Se aprobó la contratación de asesoría jurídica permanente con el Doctor Virgilio Leiva Sánchez garantizando así el respaldo en los procesos y seguridad en las decisiones. Desde los primeros meses se presentaron tutelas, derechos de petición e impugnaciones por parte de asociados, lo que exigió atención constante y respuestas oportunas.

Primer trimestre – Retos financieros y control operativo

La relación con ASMET SALUD fue un tema recurrente. Se establecieron acuerdos de pago anticipado para asegurar ingresos, aunque los giros no siempre se cumplieron, generando tensiones en la liquidez.

con EXPRESO BRASILIA el cual genera incremento de usuarios a movilizar por el parque automotor, mejorando los ingresos para los asociados.

Se ordena a gerencia realizar seguimiento al tema de anulación de tiquetes y en la parte de operación los taquilleros.

Segundo trimestre – Modernización y cumplimiento normativo

Ante quejas reiteradas de usuarios, se solicitó al gerente prestar especial atención al servicio, dado que de ello depende la estabilidad económica de la cooperativa. Se adelantaron acciones disciplinarias por incumplimientos de conductores y propietarios.

Se inició el proceso de **reforma del Reglamento Interno de Trabajo** y se avanzó en la implementación del **SARLAFT**, designando un Oficial de Cumplimiento para fortalecer la transparencia y la prevención de riesgos.

Asimismo, se aprobó la instalación de **dispositivos GPS** en toda la flota, cumpliendo con el Plan Estratégico de Seguridad Vial y mejorando el control operativo.

En audiencia de segunda instancia por el Decreto 575, relacionada con la entrega del 85% a los asociados, la decisión fue favorable para la cooperativa, evitando un pago de 350 millones. Este resultado evidenció nuevamente el buen desempeño de la asesoría jurídica.

Es importante resaltar que estas situaciones se originan por acciones de algunos asociados, incluso de quienes han hecho parte de la Junta de Vigilancia o del Consejo de Administración. No deben repetirse, pues existen instancias como Gerencia, Consejo de Administración y Junta de Vigilancia para resolver inquietudes.

Tercer trimestre seguros y EDS Guamo

En aplicación de la Resolución 1843 de 2025, más del 70% de los conductores resultaron **NO APTOS** en los exámenes médicos. Se ordenó realizar seguimiento individual a cada caso.

Se continuó con la instalación obligatoria de GPS según el PESV.

Se renovaron las pólizas con **Equidad Seguros**, logrando una **reducción del 4.5% en costos** y un **aumento de cobertura de 60 a 100 SMLMV**.

No fue posible otorgar ayudas económicas a los asociados debido a la situación financiera, aunque se espera que en el próximo periodo pueda retomarse este apoyo.

Aunque ya se cuenta con autorización de carriles por parte de la ANI, la falta de liquidez impide iniciar la ejecución.

Cierre del año – Cambios en la gerencia y transición institucional

Finalizó el proceso con el señor **Alcides Anturí** en segunda instancia, con fallo favorable para la cooperativa, destacando nuevamente el compromiso y profesionalismo del área jurídica.

Tras la renuncia del gerente **Henry Valderrama**, se abrió convocatoria para el cargo, conforme a los estatutos.

El Consejo de Administración decidió designar al señor **Sergio Jesús Cabrera Falla** como nuevo gerente.

El nombramiento fue impugnado por el señor **Ramón Lozada** ante la Cámara de Comercio, la cual emitió una resolución favorable para la cooperativa. Actualmente se espera la decisión final de la Superintendencia de Sociedades. Mientras se resuelve la impugnación, se activó la figura de **Gerente Encargado**, según los estatutos.

Entre los avances del periodo se destacan:

- Pago de obligaciones atrasadas.
- Avances en SARLAFT.
- Proyecto de taquilla en Soacha.
- Registro de la marca institucional.

✦ Reflexión Final

El año 2025 fue un periodo de grandes desafíos, donde la cooperativa enfrentó tensiones jurídicas, dificultades financieras y cambios administrativos. Sin embargo, también fue un año de avances significativos en modernización, cumplimiento normativo y fortalecimiento de la seguridad vial.

Con la guía de Dios y el apoyo de quienes acompañaron cada sesión, se logró mantener la continuidad institucional, reafirmando el compromiso de Coomotorflorescia con sus asociados y con la comunidad. El Consejo de Administración cierra este ciclo con la convicción de que cada reto superado fortalece la identidad cooperativa y abre camino a nuevas oportunidades de crecimiento.

Agradezco sinceramente al consejo de administración, junta de vigilancia, Revisoría Fiscal, Contadora y funcionarios de la cooperativa, por ser tan comprometidos con el engrandecimiento de nuestra cooperativa, por esa sinceridad, por ese apoyo tan grande e incondicional, para poder estar frente a tan honroso cargo.

Señores asambleístas, que Dios nos ilumine y nos acompañe en este nuevo caminar a quienes van a quedar al frente de este hermoso barco.

Con sentimientos de consideración y aprecio,



DIDIER CONRADO HENAO MARTINEZ
Presidente del consejo de administración.



te acerca...
Nit. 891.100.556-5

COOMOTORFLORENCIA LTDA

NIT: 891.100.556-5

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS No. 074

INFORME JUNTA DE VIGILANCIA

FLORENCIA, 21 DE MARZO DE 2026



te acerca...

Nit. 891.100.556-5

INFORME DE GESTION JUNTA DE VIGILANCIA A LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE COOMOTOR FLORENCIA LTDA.

Florencia, 21 de marzo de 2026

Señores
ASAMBLEÍSTAS

Reciban un saludo fraterno y solidario, les damos la bienvenida a cada uno de ustedes, y agradecemos su participación activa y que hoy nos acompañan de manera decisiva y comprometida para con la Cooperativa.

Exponemos lo siguiente:

1. Verificación de funcionamiento de la Junta de Vigilancia

Durante las sesiones realizadas se verificó la existencia del **quórum reglamentario**, lo que permitió deliberar y tomar decisiones conforme a los estatutos de la cooperativa. Asimismo, se procedió a la **designación de la comisión encargada de revisar y aprobar las actas** correspondientes.

2. Revisión de correspondencia recibida

En desarrollo de las funciones de control social, la Junta de Vigilancia conoció y analizó diferentes comunicaciones, entre ellas las remitidas por el **Revisor Fiscal**, destacándose los siguientes aspectos:

- Comunicación del **5 de enero de 2026**, relacionada con el **Fondo de Reposición**, en la cual se manifestó que el manejo y la administración de dicho fondo se vienen realizando de manera adecuada.
- Comunicación del **3 de febrero de 2026**, donde se informó sobre la realización de **arqueos de caja**, evidenciándose el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

Coomotorflorescia

3. Seguimiento a temas administrativos y operativos

En el desarrollo de las reuniones se trataron diversos temas relacionados con la gestión administrativa y operativa de la cooperativa, entre los cuales se destacan:

Situación de la EDS El Guamo

Se solicitó información al gerente sobre el estado del proyecto de la **Estación de Servicio El Guamo**. Se informó que:

- Se continúa con los trámites necesarios para la obtención de permisos ante la ANI.
- El proyecto presentó suspensión temporal debido a decisiones judiciales relacionadas con una demanda interpuesta.
- Se han realizado inversiones significativas en la obra y existen recursos que permanecen congelados por orden judicial.

Asimismo, se informó que la **EDS El Guamo se abrirá al servicio**, y que no se contempla el arrendamiento del establecimiento debido a compromisos contractuales relacionados con el suministro de combustible.

Situación del personal y atención al público

La Junta de Vigilancia manifestó inquietudes relacionadas con:

- La atención al público por parte del personal de las estaciones de servicio.
- La necesidad de fortalecer el sentido de pertenencia del personal hacia la empresa.
- Situaciones de ambiente laboral y cumplimiento de funciones dentro de la organización.

Ante estas observaciones, la administración manifestó que se han realizado **capacitaciones al personal**, así como ajustes en la planta de trabajadores cuando ha sido necesario, con el objetivo de mejorar la calidad del servicio.

También se indicó la posibilidad de **realizar seguimiento al desempeño del personal**, con el fin de tomar decisiones conforme a la normativa laboral y a las necesidades de la empresa.

Situación financiera y cartera

Durante las reuniones se expresó preocupación por la **situación de liquidez de la empresa**, señalando que existe **cartera en mora acumulada desde hace varios años**, generada por asociados que no han cumplido oportunamente con sus obligaciones administrativas.

Se informó que se vienen adelantando **procesos de cobro jurídico** con el fin de recuperar dichos recursos y mejorar la situación financiera de la cooperativa.

4. Control al servicio de transporte

Se abordaron inquietudes relacionadas con el **rodamiento de vehículos en diferentes modalidades**, especialmente en la ruta **Neiva - San Vicente**, donde algunos vehículos no se encuentran incluidos en el sistema de rodamiento.

La Junta recomendó que se avance en la **actualización y aplicación del reglamento de rodamiento**, con el apoyo del jefe de transportes y del área jurídica, con el fin de garantizar equidad y control en la prestación del servicio.

Asimismo, se indicó la importancia de que **todos los vehículos vinculados se encuentren en rodamiento**, conforme a las disposiciones establecidas por la cooperativa.

5. Conclusiones

La Junta de Vigilancia continuará ejerciendo su función de **control social**, velando por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos y decisiones adoptadas por los órganos de administración de la cooperativa.

- El dos de marzo recibo unas llamadas de algunos asociados preguntándome sobre el pago de seguridad social que no se veía reflejado, me dirijo a la cooperativa y le pregunto al señor gerente encargado Sergio Jesús Cabrera sobre dicha situación donde el me manifiesta que no había dinero para realizar el pago.

De igual manera, reitera su compromiso de seguir realizando seguimiento a los temas administrativos, financieros y operativos de la organización, en procura de fortalecer la transparencia y el buen funcionamiento de **Coomotorflorencia**.

Agradecemos a todos los asociados por el voto de confianza para con nosotros los miembros de la Junta de Vigilancia, solo nos resta indicar que tomemos a conciencia la mejor decisión de nuestros dirigentes, con el único propósito que nuestra Cooperativa se fortalezca cada día más.

Atentamente,

Robinson A Noriega

ROBINSON ANTONIO NORIEGA CLAROS
Presidente Junta de Vigilancia



te acerca...
Nit. 891.100.556-5

COOMOTORFLORENCIA LTDA

NIT: 891.100.556-5

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
ASOCIADOS No. 074**

INFORME COMITÉ DE APELACIONES

FLORENCIA, 21 DE MARZO DE 2026



**INFORME DEL COMITÉ DE APELACIONES ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE
COOMOTORFLORENCIA LTDA No. 074 DE 2026
21 de Marzo**

Señores
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS
COOMOTORFLORENCIA LTDA**

Presentes:

Apreciados señores:

En cumplimiento a los Estatutos de la cooperativa en su artículo 71, con la presente estamos presentando informe del COMITÉ DE APELACIONES DE LA COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA "COOMOTORFLORENCIA LTDA, al 31 de diciembre de 2025.

A fecha de este informe les comunicamos a la Honorable Asamblea que estuvimos pendientes en la secretaría de la cooperativa de documentación que pudiera llegar para este comité, no llego ninguna solicitud de recurso que tuviéramos que resolver.

Damos gracias a Dios por habernos permitido hacer parte del COMITÉ DE APELACIONES y les auguramos muchos éxitos en sus deliberaciones.

Cordial saludo,

Lucila Arevalo Parra
LUCILA AREVALO PARRA

Leidy Maritza Quiroz Valderrama
LEIDY MARITZA QUIROZ VALDERRAMA



te acerca...
Nit. 891.100.556-5

COOMOTORFLORENCIA LTDA

NIT: 891.100.556-5

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
ASOCIADOS No. 074**

INFORME DEPARTAMENTO JURIDICO

FLORENCIA, 21 DE MARZO DE 2026



VIRGILIO LEIVA SANCHEZ

ESPECIALISTA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y CONCILIADOR EN DERECHO
UNIVERSIDADES INCCA Y LIBRE DE COLOMBIA
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Florencia, 9 de marzo de 2026

Doctor
SERGIO JESÚS CABRERA FALLA
Gerente
Coomotorfloresncia Ltda
La Ciudad

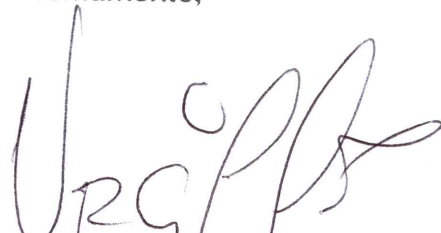
DETALLE: Entrega de informes

Cordial saludo señor Gerente,

De manera respetuosa y conforme a su petición me permito hacer entrega de los siguientes informes:

- Informe de los procesos en los cuales se ha representado a Coomotorfloresncia Limitada desde el año 2019 al año 2025.
- Informe del estado actual de los procesos judiciales en los cuales se representa a Coomotorfloresncia Limitada.

Atentamente,


VIRGILIO LEIVA SANCHEZ
Asesor Jurídico

RECIBIDO CORRESPONDENCIA 
FECHA: 9/03/26 HORA: 70:55
RECIBIDO POR: Elian Lugo
FOLIOS: 23

Copia: Al presidente del Consejo de Administración.

PROCESOS EN LOS CUALES SE HA REPRESENTADO A COOMOTORFLORENCIA DESDE EL AÑO 2019 A 2025

No.	DEMANDANTE	DEMANDADO	VR PRETENSIONES	T	C	G	P	VR CONDENA	VR. PAGADO	VR AHORRADO	INICIO	FINAL
1	COOMOTORFLORENCIA*1	CARLOS MORA VASQUEZ	7.580.198,00			X					2019	2023
2	ALIRIO FORERO OCAMPO Y OTROS	COOMOTORFLORENCIA Y ROSEVELT MORALES	760.552.000,00			X				760.552.000,00	2019	2020
3	SERGIO GUTIERREZ Y OTROS*2	COOMOTORFLORENCIA, POLICIA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y DANE	479.960.000,00				X	260.374.218,00		260.374.218,00	2019	2025
4	CLARA INES VARGAS GUZMÁN	COOMOTORFLORENCIA	436.000.000,00			X				436.000.000,00	2019	2021
5	ROBERTO CARLOS RIVERO CUEVAS Y OTROS	COOMOTORFLORENCIA Y JORGE NORBERTO ROA BERMUDEZ	30.000.000,00	X							2019	
6	YULY NORELA ANAYA ROMERO*3	COOMOTORFLORENCIA Y RUBIELA TAFUR BERNANTE	103.000.000,00	X			X	96.331.061,00	90.368.375,00		2019	
7	FLORESMIRO BELTRÁN RAMOS Y OTROS	COOMOTORFLORENCIA, MILLER CAMACHO FLORIDO Y JAVIER ORLANDO MARTINEZ	653.635.900,00				X	634.835.900,00	645.804.892,03		2019	2022
8	GAINER RAFAEL CATALAN BAUTISTA Y OTROS	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, COOMOTORFLORENCIA Y OTROS		X							2019	
9	QUINTIN CALDERON SALINAS*4	COOMOTORFLORENCIA	309.080.998,00	X			X	7.893.283,00	8.035.310,00		2019	
10	HAMMIR ENCISO BORJA*5	COOMOTORFLORENCIA, LEASING BANCOLOMBIA S.A. Y QBE SEGUROS SA	529.821.380,00				X	90.000.000,00		90.000.000,00	2019	2022
11	CRISTIAN LEONARDO GALINDO MENDEZ	COOMOTORFLORENCIA Y MIGUEL NUÑEZ VALDERRAMA	426.345.000,00				X	21.662.440,00	34.166.644,00		2019	2021
12	DORIS YAGUE MOTTA Y OTROS	COOMOTORFLORENCIA, JAIRO ANACONA Y GILBERTO MUÑOZ	464.927.204,00			X				464.927.204,00	2019	2022

13	RUBEN MURCIA CUELLAR Y OTROS	COOMOTORFLORENCIA, COMFACA, RAMÓN HELÍ MELO TELLEZ Y CARLOS ANTONIO JIMENEZ CLAROS	347.750.000,00	X								2019	
14	GUILLERMO GALINDO GOMEZ	COOMOTORFLORENCIA Y MIGUEL NUÑEZ VALDERRAMA	630.508.307,00	X								2019	
15	JAIME SANTOS CÁRDENAS	COOMOTORFLORENCIA	3.000.000,00				X	6.317.621,00	5.922.522,00			2019	2024
16	JANETH CABRERA FALLA	COOMOTORFLORENCIA	100.000.000,00	X								2019	
17	JOSE MANUEL OSORIO Y OTROS	COOMOTORFLORENCIA	500.000.000,00				X	580.948.335,83	660.761.117,56			2019	2023
18	NADIA CAROLINA GOMEZ MONTES Y OTROS	COOMOTORFLORENCIA Y LUIS ALBERTO VALDERRAMA MOTA	405.000.000,00				X	135.222.787,78	178.053.886,00			2019	2025
19	MARTHA CECILIA GODOY Y OTROS	COOMOTORFLORENCIA		X			X	5.296.730,00				2019	
20	SOLEDAD LOSADA RAMIREZ Y OTROS	COOMOTORFLORENCIA	257.740.000,00	X								2019	
21	JHODARY ALEXANDRA HERNÁNDEZ FAJARDO*6	COOMOTORFLORENCIA	79.432.180,00	X			X	11.000.000,00	18.021.915,00			2019	
22	COOMOTORFLORENCIA	MUNICIPIO DE FLORENCIA Y CYBERBUS SAS					X					2019	2022
23	JOSE ALCIDES ANTURI GUEVARA	COOMOTORFLORENCIA	1.245.174.670,00	X								2019	
24	DIXIE JULIETH IBARRA RIVERA	COOMOTORFLORENCIA, EDGAR NUÑEZ GUZMÁN, LUIS HERNEY BUITRAGO T QBE SEGUROS	855.590.765,00	X								2019	
25	DIEGO ANDRÉS STERLING MARTINEZ	COOMOTORFLORENCIA, GUSTAVO OBREGÓN IBATA Y JOSUE GARGÓN	111.090.488,00		X				5.000.000,00			2019	2022
26	MARTHA ADIELA RUIZ SEGURA	COOMOTORFLORENCIA					X					2019	2022
27	JESÚS MARIA OME CALDERÓN Y OTROS*7	COOMOTORFLORENCIA Y RAFAEL ALFONSO ACOSTA	496.869.912,00		X					496.869.912,00		2019	2023
28	ROSA DYLA BOHORQUEZ OLARTE*8	COOMOTORFLORENCIA	5.413.440,00	X			X	5.413.440,00	5.000.000,00			2019	

29	RAUL DIAZ TORRES	COOMOTORFLORENCIA, ARMANDO LOZANO, LA EQUIDAD SEGUROS, LEASING COLOMBIA SA Y RAMIRO VERJAN ORTIZ	2.850.000.000,00	X			X	2.830.171.346,00			2019	
30	FELIX GABRIEL GARCÍA LIZCANO	COOMOTORFLORENCIA	45.000.000,00		X				50.000.000,00		2019	2020
31	MARLON STIVE TORRES VALENCIA	COOMOTORFLORENCIA, SBS SEGUROS Y MISAEL GOMEZ	470.000.000,00	X							2020	
32	MAYERLI LOSADA ESPAÑA Y OTROS	COOMOTORFLORENCIA, SBS SEGUROS, HERNÁN MARIN VALDERRAMA Y CRISTIAN LIBARDO QUIROZ VALDERRAMA	398.699.350,00	X							2020	
33	JOHN ALDEMAR POLO FIERRO Y OTROS*9	COOMOTORFLORENCIA, MISAEL GOMEZ y JOHN WILMER CASTAÑO RAMIREZ.	263.340.900,00		X					263.340.900,00	2021	2024
34	JUAN DIEGO LEMA VALENCIA	COOMOTORFLORENCIA	1.179.914.643,00	X							2022	
35	COOMOTORFLORENCIA	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE				X					2022	2025
36	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE (11275)*10	COOMOTORFLORENCIA LTDA	344.747.000,00	X						447.474.055,00	2023	
37	MARIA AURA ELISA TATUCHA PINCHAO Y OTROS	COOMOTORFLORENCIA, ANDRÉS FELIPE JARAMILLO VELASQUEZ y LA EQUIDAD SEGUROS	60.000.000,00		X				60.000.000,00		2023	2024
38	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	COOMOTORFLORENCIA, TERPEL Y RAUL DIAZ TORRES		X							2023	
39	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE (5075)*11	COOMOTORFLORENCIA LTDA	40.799.480,00	X							2023	
40	COOMOTORFLORENCIA	BLANCA LUCY LOPEZ MANYOMA				X					2023	2026

41	OLIVA MORALES RAMOS Y OTROS	COOMOTORFLORENCIA, SEGUROS DEL ESTADO Y AIMER JOSE MUÑOZ	510.000.000,00	X							2024	
42	LEIDY TATIANA LOPEZ ARTUNDUAGA	COOMOTORFLORENCIA, SEGUROS LA EQUIDAD Y JESÚS HERNANDO GARCÍA OSORIO	470.000.000,00	X							2024	
43	YAMILE DE LA CRUZ RODRIGUEZ Y OTROS	COOMOTORFLORENCIA, SEGUROS LA EQUIDAD, JORGE MARIO CIFUENTES ARCHIPIZ Y FAIVER ANDRÉS SILVA ALMARIO	466.110.005,00	X							2024	
44	PEDRO ANTURI GUEVARA	COOMOTORFLORENCIA	97.904.483,00	X							2024	
45	COOMOTORFLORENCIA	WILINTON LEYTON ALDANA	8.133.963,00	X							2024	
46	YOVANNI LOZADA OME	COOMOTORFLORENCIA LTDA, LA EQUIDAD SEGUROS, PABLO EMILIO PERDOMO Y NIDIA GASCA	68.382.000,00	X							2025	
47	RAMÓN LOZADA OLAYA*12	COOMOTORFLORENCIA	16.783.000,00	X			X	13.674.094,00			2025	
	TOTALES								1.761.134.661,59	3.219.538.289,00		

T: Trámite - C: Concilió - G: Canó - P: Perdió

- *1. CARLOS MORA VASQUEZ: Corresponde a un proceso ejecutivo donde se recuperó cartera en la suma de \$15'648.762,00
- *2. SERGIO GUTIERREZ: Si bien este proceso terminó con sentencia adversa, la obligación de pago prescribió sin que haya sido cobrada por los beneficiarios de la misma.
- *3. YULY NORELA ANAYA: Si bien este proceso tuvo sentencia adversa y se realizó un pago por parte de la Cooperativa, existe un saldo pendiente por pagar de \$5'962,686,00 por concepto de costas, por las cuales se adelanta ejecución.
- *4. QUINTIN CALDERON: Si bien este proceso tuvo sentencia adversa y se realizó el pago por parte de la Cooperativa, aún se encuentra en trámite por cuanto no ha sido dado por terminado por parte del despacho judicial
- *5. HAMMIR ENCISO BORJA: Si bien este proceso tuvo sentencia adversa, la ejecución fue terminada por parte del despacho judicial por desistimiento tácito, sin que la Cooperativa haya realizado pago alguno
- *6. JHODARY ALEXANDRA HERNANDEZ: Si bien este proceso tuvo sentencia adversa y se realizó el pago por parte de la Cooperativa, aún se encuentra en trámite por cuanto no ha sido dado por terminado por parte del despacho judicial.
- *7. JESÚS MARIA OME: Si bien en este proceso se realizó conciliación por la suma de \$135'000.000,00 este valor fue asumido por las aseguradoras Liberty y SBS, sin que la Cooperativa haya realizado pago alguno

*8. ROSA DYLA BOHORQUEZ: Si bien este proceso tuvo sentencia adversa y se realizó un pago por parte de la Cooperativa, aún hay pendiente un saldo por cancelar por el cual se adelanta ejecución.

*9. JOHN ALDEMAR POLO: Si bien en este proceso se realizó conciliación por la suma de \$70'000.000,00 este valor fue asumido en su totalidad por la aseguradora SBS, sin que la Cooperativa haya realizado pago alguno

*10. SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE (11275): Corresponde a proceso Coactivo por cobro de sanción por no devolución del 85% del programa de reposición, si bien el proceso aún está en trámite, este proceso será terminado por cuanto el acto administrativo base del cobro coactivo fue declarado nulo por la jurisdicción de lo contencioso administrativo; el valor que se reporta como ahorrado corresponde al capital mas los intereses.

*11. SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE (5075): Corresponde a proceso Coactivo por cobro de sanción por no publicar listas de precios.

*12. RAMÓN LOZADA OLAYA: Si bien este proceso se perdió, aún se encuentra en trámite por cuanto el demandante continuó con la ejecución de la sentencia sin que la Cooperativa lo haya pagado aún.

* Los valores relacionados en la casilla de pagados, deben ser verificados con la Tesorería de la Cooperativa.

* El estado actual de los procesos se relaciona en el informe de proceso

PROCESOS EN LOS CUALES SE HA REPRESENTADO A COOMOTORFLORENCIA LTDA DESDE 2019 A 2025	
PROCESOS RECIBIDOS EN 2019	30
PROCESOS RECIBIDOS DE 2020 A 2025	17
PROCESOS CONCILIADOS DE 2019 A 2025	5
PROCESOS GANADOS DE 2019 A 2025	6
PROCESOS PERDIDOS DE 2019 A 2025	16
PROCESOS QUE AÚN NO SE HA DEFINIDO PRETENSIONES DE 2019 A 2025	20



Florencia, 9 de Marzo de 2026

Doctor
SERGIO JESUS CABRERA FALLA
Gerente
Coomotorfloresncia Ltda
Ciudad

REF: INFORME PROCESOS A DICIEMBRE DE 2025

Cordial saludo Sr. Gerente,

Comendidamente, me permito presentar el informe del estado de los procesos a corte 31 de diciembre de 2025, que cursan en los diferentes despachos judiciales del país, en los que es parte la Cooperativa de Motoristas de Florencia Ltda, en los siguientes términos:

I. PROCESOS EN LOS QUE LA COOPERATIVA ES DEMANDADA

1. CLASE DE PROCESO: Ordinario de Reparación Directa

DEMANDANTE: SERGIO GUTIERREZ Y OTROS

DEMANDADO: COOMOTORFLORENCIA LIMITADA, POLICIA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL Y DANE

RADICADO: 18 001 33 31 001 2008 00013 00

DESPACHO JUDICIAL: Juzgado Tercero Administrativo de Florencia

RESUMEN HECHOS: La presente demanda se inició con ocasión de la muerte del señor EDER FERNANDO GUTIERREZ PERDOMO, ocurrida el 25 de febrero de 2006, cuando se transportaba en el vehículo de placa SYX-007 de propiedad de JAIRO CHAVEZ, en el desplazamiento San Vicente – Florencia, junto con la caravana de seguridad, y el mismo fue alcanzado por el fuego lanzado por miembros de las FARC.

ESTADO ACTUAL: Hubo sentencia de primera instancia el 30 de abril de 2014 la cual denegó las pretensiones de la demanda. La sentencia de segunda instancia proferida el 9 de julio de 2018 por el Tribunal Administrativo Sala transitoria en Bogotá, revocó la sentencia de primera instancia y declaró responsable al Ejército Nacional y a Coomotorfloresncia Ltda, y los condenó al pago de perjuicios morales y materiales en el equivalente a \$520'748.436,00, condena que debe ser pagada por las dos entidades. Mediante auto del 19 de febrero de 2019 se obedeció lo resuelto por el superior. Esta condena no ha sido pagada por la Cooperativa. En atención a que ya ha transcurrido más de 5 años desde que se hizo exigible la obligación a favor de los demandantes y hasta la fecha no han dado inicio al trámite del proceso ejecutivo, se presenta a favor de la Cooperativa la prescripción de la obligación, por lo que el presente proceso será descargado de los procesos tramitados en contra de la Cooperativa.

2. CLASE DE PROCESO: Ordinario de Responsabilidad Civil Contractual

DEMANDANTE: ROBERTO CARLOS RIVERO CUEVAS Y OTROS



DEMANDADO: COOMOTORFLORENCIA LIMITADA Y JORGE NORBERTO ROA BERMUDEZ

RADICADO: 18 001 40 03 002 2010 00118 00

DESPACHO JUDICIAL: Juzgado Segundo Civil Municipal de Florencia

HECHOS: Dio origen a la demanda, el hecho de tránsito ocurrido el día 21 de agosto de 2006, cuando el señor ROBERTO CARLOS RIVERO CUAVAS, se transportaba como pasajero en el vehículo de placa SQI 997, afiliado a Coomotorflorencia Ltda., y aproximadamente en el paraje de los túneles de la vía Suaza- Florencia, el vehículo al parecer por fallas mecánicas sufrió un aparatoso accidente, que le causó la muerte a seis personas y heridas graves al señor ROBERTO CARLOS RIVERO CUAVAS.

ESTADO ACTUAL: Se vinculó a los señores HERMAN ZAPATA VARGAS Y JHON JAIRO MORA BENAVIDEZ como litisconsortes necesarios, el 3 de diciembre de 2019 se notificó personalmente a la llamada en garantía La Equidad Seguros, entidad que contestó demanda. El proceso se encuentra en trámite de notificaciones de JHON JAIRO MORA BENAVIDES.

3. CLASE DE PROCESO: Ordinario de Responsabilidad Civil Extracontractual – Ejecución de sentencia

DEMANDANTE: YULY NORELA ANAYA ROMERO

DEMANDADO: COOMOTORFLORENCIA LIMITADA y RUBIELA TAFUR BERNATE.

RADICADO: 18 001 31 03 002 2010 00233 00

DESPACHO JUDICIAL: Juzgado Segundo Civil del Circuito de Florencia.

RESUMEN DE HECHOS: Se inicia el presente proceso por el hecho de tránsito ocurrido el 25 de enero de 2008, cuando el vehículo de placa XYD-006 afiliado a la Cooperativa, atropello la motocicleta de placa FYB-67A, resultando lesionada la señora YULY NORELA ANAYA ROMERO,

ESTADO ACTUAL: Hubo sentencia de primera instancia el 13 de junio de 2014 mediante la cual se declaró responsable a la Cooperativa y a la señora RUBIELA TAFUR BERNATE, condenándolos al pago de perjuicios materiales y morales equivalentes a la suma de \$90'368.375, más costas del proceso, se suscribió transacción entre las partes en la que se contempló el pago de la condena más las costas cuando fueran liquidadas, el valor de la condena fue cancelado por la Cooperativa, no ocurriendo lo mismo con las costas que equivalen a la suma de \$5'962.686,00 más intereses, monto por el cual se adelanta ejecución, mediante auto del 02 de febrero de 2024 se ordenó seguir adelante la ejecución y se condenó en costas a la demandada en la suma de \$596.268,00. **Se recomienda hacer el pago de ese saldo para dar por terminado el proceso.**

4. CLASE DE PROCESO: Acción Popular

DEMANDANTE: GAINER RAFAEL CATALAN BATISTA Y OTRO

DEMANDADO: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, COOMOTORFLORENCIA LIMITADA Y OTROS



RADICADO: 25 000 23 24 000 2010 00570 02

DESPACHO JUDICIAL: Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Magistrado LUIS MANUEL LASSO LOZANO

DESPACHO JUDICIAL SEGUNDA INSTANCIA: Consejo de Estado Sección Tercera de Bogotá – Magistrado: ALBERTO MONTAÑA PLATA.

RESUMEN HECHOS: Argumenta el demandante que existen irregularidades en la cadena de distribución y comercialización del combustible derivado del petróleo a partir de los distribuidores mayoristas y minoristas, por lo que se solicita se ordene a Ecopetrol realizar las correcciones volumétricas garantizando que el consumidor final cancele el valor justo por la cantidad recibida.

ESTADO ACTUAL: El 26 de abril de 2018 se profirió un auto que termina el proceso por desistimiento, siendo apelado por la parte demandante, siendo revocado por el Consejo de Estado, mediante auto del 26 de junio de 2021 y ordenó al Tribunal continuar con el trámite de notificación de todos los distribuidores minoritarios de combustible; mediante auto del 15 de febrero de 2022 el Tribunal obedeció lo resuelto por el superior y ordenó por secretaría realizar los listados de los distribuidores minoritarios de gasolina, para que la parte actora proceda a realizar las notificaciones. Mediante auto del 1 de julio de 2022 se ordena a la parte actora dar cumplimiento a las notificaciones correspondientes, mediante auto del 9 de octubre de 2023 se negó la solicitud de desistimiento tácito. El 23 de abril de 2025 se llevó a cabo audiencia de pacto de cumplimiento la que fue fallida. El 2 de septiembre de 2025 se presentaron alegatos de conclusión. El 6 de noviembre de 2025 se profirió sentencia mediante la cual se negaron las pretensiones, la que fue apelada por el demandante.

5. CLASE DE PROCESO: Ordinario Laboral

DEMANDANTE: QUINTIN CALDERON SALINAS

DEMANDADO: COOMOTORFLORENCIA LIMITADA.

RADICADO: 18 001 31 05 001 2011 00740 00

DESPACHO JUDICIAL: Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia – **Ejecución de sentencia.**

RESUMEN HECHOS: El demandante reclama la existencia de un contrato de trabajo y el pago de prestaciones e indemnizaciones.

ESTADO ACTUAL: El 18 de julio de 2012, se llevó a cabo audiencia de juzgamiento, en la que se absolvió a Coomotorflorencia. El anterior fallo fue revocado por la sentencia de segunda instancia de fecha 13 de junio de 2019 que declaró la existencia de un contrato de trabajo y condenó a la Cooperativa al pago de la suma de \$3'946.642,00 por concepto de Cesantías y reajuste de indemnización por despido injusto, y adicional se debe consignar los aportes para pensión al fondo que elija el trabajador por el periodo del 10 de julio de 2000 al 30 de septiembre de 2006, más costas del proceso.

Mediante auto del 13 de junio de 2022 se libró mandamiento de pago por la suma de \$3,946,642,40 más intereses moratorios, y una obligación de hacer, esto es, consignar los aportes a pensión. La Cooperativa realizó el pago de las prestaciones, quedando pendiente el pago de los aportes a pensión.



La suma de \$3'946.642,40 más intereses ya fueron cancelados por la Cooperativa.

Mediante auto del 6 de febrero de 2024 el despacho ordenó seguir adelante la ejecución, condenando en costas a la Cooperativa y fijando las agencias en derecho en la suma de \$931.406,00.

Mediante auto del 22 de julio de 2024 el Juzgado decretó el embargo de la Estación de Servicio de Coomotorfloresencia de la ciudad de Florencia. El apoderado de la parte actora presenta liquidación del crédito la que fue objetada el 26 de julio de 2024 por el suscrito apoderado, por considerarla desbordada, se está a la espera que el despacho resuelva la petición de Objeción del crédito.

La obligación de hacer, esto es, hacer los aportes a pensión del señor QUINTIN CALDERÓN, ya fue cumplida por la Cooperativa. El 25 de agosto de 2025 se solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación, sin que haya habido pronunciamiento del juzgado.

6. CLASE DE PROCESO: Ordinario de Responsabilidad Civil Extracontractual

DEMANDANTE: RUBEN MURCIA CUELLAR Y OTROS

DEMANDADO: COOMOTORFLORENCIA LTDA, COMFACA, RAMON HELI MELO TELLEZ Y CARLOS ANTONIO JIMENEZ CLAROS

RADICADO: 18 001 31 03 002 2013 00492 00

DESPACHO JUDICIAL: Juzgado Segundo Civil del Circuito de Florencia.

RESUMEN HECHOS: Reclama la demanda indemnización de perjuicios por las lesiones personales sufridas por el señor RUBEN MURCIA CUELLAR (empleado de la electrificadora del Caquetá), cuando se transportaba en el vehículo de placa SYN 238 afiliado a la Cooperativa, ocurrido el 10 de Agosto de 2011.

ESTADO ACTUAL: Coomotorfloresencia contestó demanda, propuso excepciones y llamó en garantía a La Equidad Seguros el 7 de octubre de 2018, mediante auto del 31 de enero de 2020 se admitió el llamamiento en garantía, el 10 de agosto de 2022 se tuvo notificada por conducta concluyente a la Equidad Seguros, dando contestación a la demanda el 2 de septiembre de 2022. el proceso se encuentra en trámite de notificación de otros demandados.

7. CLASE DE PROCESO: Ordinario de Responsabilidad Civil Extracontractual

DEMANDANTE: GUILLERMO GALINDO GOMEZ Y OTROS

DEMANDADO: COOMOTORFLORENCIA LIMITADA Y MIGUEL NUÑEZ VALDERRAMA.

RADICADO: 18 001 31 03 002 2014 00003 01

DESPACHO JUDICIAL: Juzgado Segundo Civil del Circuito de Florencia

DESPACHO JUDICIAL SEGUNDA INSTANCIA: Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia – Magistrado: GILBERTO GALVIS AVE

RESUMEN HECHOS: Argumenta la demanda el hecho de tránsito ocurrido el 11 de marzo de 2012, cuando la señora LUZ ADRIANA MENDEZ SALAZAR se desplazaba en la motocicleta de



placa BCZ-41A como conductora, llevando como parrilleros a SANDRA BIBIANA PIMENTEL RAMIREZ y al menor HARRINSON CERQUERA PIMENTEL, por el trayecto entre el Batallón Liborio Mejía y el Aeropuerto, colisionando con el vehículo placa XYB 747 conducido por el señor MIGUEL NUÑEZ VALDERRAMA, en el que perdió la vida la señora LUZ ADRIANA MENDEZ SALAZAR.

ESTADO ACTUAL: Se profirió sentencia anticipada el 22 de Agosto de 2016, mediante la cual se resolvieron excepciones previas, declarando probada la excepción de cosa juzgada respecto a los demandantes EDWIN ORLANDO GALINDO, LUIS CARLOS PEREZ y YENCY LORENA PEREZ, y declara terminado el proceso respecto a éstos; ordenó continuar el proceso con los demandantes YUDIZZA MARBEL GALINDO, MARLENY SALAZAR, ANGELA MARIA SALAZAR, DORA NUBIA SALAZAR y ROBINSON RAMIREZ, y condena en costas a la parte demandante. La parte demandante presentó recurso de apelación contra dicha sentencia y fue concedido el recurso en el efecto devolutivo. Se remitieron copias al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia y se encuentra pendiente que se resuelva el recurso de apelación.

El proceso continuó en el Juzgado, habiéndose proferido sentencia de primera instancia el 21 de septiembre de 2017, declarando la responsabilidad compartida; contra esta sentencia se presentó recurso de apelación y el proceso se encuentra en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, al despacho para resolverlo.

8. CLASE DE PROCESO: Ordinario de Responsabilidad Civil Extracontractual

DEMANDANTE: JANETH CABRERA FALLA

DEMANDADO: COOMOTORFLORENCIA LTDA

RADICADO: 18 001 31 03 001 2014 00167 02

DESPACHO JUDICIAL: Juzgado Primero Civil del Circuito de Florencia.

DESPACHO JUDICIAL SEGUNDA INSTANCIA: Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia – Magistrada: NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA.

RESUMEN HECHOS: Se reclama indemnización de perjuicios por los daños ocasionados al vehículo de placa SWO 307 del cual es poseedora la señora JANETH CABRERA FALLA, ocasionados cuando el vehículo de placa VXG 739 afiliado a la Cooperativa lo golpeó en la parte trasera.

ESTADO ACTUAL: Hubo sentencia de primera instancia de fecha 24 de julio de 2016, mediante la cual se condenó solidariamente a Coomotorfloresncia Ltda y a la llamada en Garantía a pagar la suma de \$26'487.853 por concepto de lucro cesante, \$6.000.000 por concepto de daño emergente, se condenó en costas a la parte demanda incluyendo la suma de \$7'000.000 por concepto de agencias en derecho, esta sentencia fue apelada por los extremos procesales, recurso concedido en el efecto suspensivo, el proceso se remitió al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, donde se encuentra para decidir dicho recurso.

9. CLASE DE PROCESO: Ordinario de Responsabilidad Civil Extracontractual – Ejecución de sentencia

DEMANDANTE: NADIA CAROLINA GOMEZ MONTES Y OTROS

DEMANDADO: COOMOTORFLORENCIA LIMITADA Y LUIS ALBERTO VALDERRAMA



MOTTA

RADICADO: 41 001 31 03 005 2014 00331 00

DESPACHO JUDICIAL: Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva

RESUMEN HECHOS: Muerte del señor JORGE ARMANDO RUIZ, el día 1 de Mayo de 2010 cuando se transportaba en su motocicleta y fue arrollado por el vehículo de placa TBS-328 a filiado a Coomotorflorenia Ltda.

ESTADO ACTUAL: El 25 de Mayo de 2017 se profirió sentencia de primera instancia en la que se declaró responsable a la Cooperativa y al señor Luis Alberto Valderrama, condenándolos al pago de perjuicios morales y costas, mediante sentencia de segunda instancia del 31 de junio de 2018, se modificó la de primera instancia.

El 24 de enero de 2019 se libró mandamiento de pago en contra de LUIS ALBERTO VALDERRAMA MOTTA Y COOMOTORFLORENCIA LTDA, por el total de las pretensiones equivalentes a \$135'222.787,78, y se decretó el embargo y secuestro del inmueble denominado SANTA HELENA identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 360-20750; y el inmueble denominado PREDIO TAQUILLA 1-05 identificado con folio de matrícula inmobiliaria 206-48844 de propiedad de Coomotorflorenia, así como el embargo y retención del vehículo de placa TBS-328. El embargo del vehículo fue registrado, así como el embargo del inmueble de la taquilla.

El 23 de julio de 2020 se tiene notificada por conducta concluyente a Coomotorflorenia en atención al poder presentado por la Organización.

Mediante auto del 23 de agosto de 2022 se ordenó seguir adelante la ejecución y se condenó en costas a la Cooperativa en la suma de \$880.000,00.

El 21 de noviembre de 2023 se solicitó ante el Juzgado la terminación del proceso, por cuanto se suscribió un contrato de transacción con la parte demandante, en el que se acordó el pago de una cuota inicial de \$40,053,886,00, 15 cuotas de \$7,000,000,00 y tres cuotas de \$11'000,000,00, mediante auto del 11 de abril de 2025 se decretó la terminación del proceso por pago total y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares.

10. CLASE DE PROCESO: Civil – impugnación de Actos de Asamblea

DEMANDANTE: MARTHA CECILIA GODOY Y OTROS

DEMANDADO: COOMOTORFLORENCIA LIMITADA

RADICADO: 18 001 31 03 001 2015 00215 00

DESPACHO JUDICIAL: Juzgado Primero Civil del Circuito de Florencia

RESUMEN HECHOS: Se solicita la declaratoria absoluta de la 061 Asamblea Extraordinaria de asociados de Coomotorflorenia, la declaratoria de nulidad del acuerdo 001 y 002 del 19 de enero de 2015 expedida por la Junta de Vigilancia de la Cooperativa y se condene al pago de perjuicios materiales y morales y los demandantes.

ESTADO ACTUAL: Hubo sentencia de primera instancia de fecha 19 de mayo de 2016, en la cual se decretó la nulidad absoluta de la 61 Asamblea General extraordinaria de asociados de Coomotorflorenia, celebrada el 31 de enero de 2015 y en consecuencia la nulidad de todas las



decisiones, actos y elecciones realizadas en la misma. - Ordena a la Cámara de Comercio la Inscripción de la providencia. Niega el reconocimiento de perjuicios morales y materiales. Condena en costas a la demandada y fija agencias en derecho en 6 smmlv. La sentencia fue apelada por el apoderado de los intervinientes adhesivos. El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia mediante sentencia de segunda instancia de fecha 21 de septiembre de 2023 decidió confirmar la sentencia de primera instancia y condenar en costas y agencias en derecho a la parte demandada. Las costas de segunda instancia fueron liquidadas en la suma de \$1'160.000,00 y aprobadas mediante auto del 30 de noviembre de 2023, el 16 de septiembre de 2025 le liquidaron costas de primera instancia en la suma de \$5'296.730,00, aprobadas mediante auto del 16 de septiembre de 2025.

11. CLASE DE PROCESO: Ordinario de Responsabilidad Civil Extracontractual

DEMANDANTE: SOLEDAD LOSADA RAMIREZ Y OTROS

DEMANDADO: COOMOTORFLORENCIA LTDA

RADICADO: 18 001 31 03 001 2015 00615 01

DESPACHO JUDICIAL: Juzgado Primero Civil del Circuito de Florencia.

DESPACHO JUDICIAL SEGUNDA INSTANCIA: Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia – Magistrada: NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA.

RESUMEN HECHOS: Lesiones personales sufridas por el menor JHON JAIRO RODRIGUEZ y los señores MARIA ALCIRA BARRERA Y WILSON ARTUNDUAGA, en accidente de tránsito ocurrido el 7 de septiembre de 2013, cuando se transportaba en su motocicleta y colisiono con la Aerovan de placa SYN-049.

ESTADO ACTUAL: Mediante sentencia de primera instancia de fecha 19 de septiembre de 2017 se declara probadas las excepciones de inexistencia de los requisitos que configuran la responsabilidad y culpa exclusiva de la víctima - condena en costas a la parte demandante en \$1'000,000,00 a favor de Coomotorflorencia y \$1,000,000 a favor de QBE, que deben pagar los demandantes en partes iguales. el apoderado de la parte demandante presenta recurso de apelación y es concedido en el efecto suspensivo, el proceso se remitió al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, donde se encuentra para decidir dicho recurso.

12. CLASE DE PROCESO: Ordinario Laboral

DEMANDANTE: JHODARY ALEXANDRA HERNANDEZ FAJARDO

DEMANDADO: COOMOTORFLORENCIA LIMITADA

RADICADO: 18 001 31 05 002 2016 00500 00

DESPACHO JUDICIAL: Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Florencia

RESUMEN HECHOS: Pretende la actora se declare la existencia de un contrato de trabajo a término fijo, y se ordene el pago de salarios, prestaciones sociales y sanción moratoria.

ESTADO ACTUAL: El 24 de enero de 2018 se profirió sentencia de primera instancia en la que se condenó a la Cooperativa al pago de la suma de \$11'000.000,00, se presentó recurso de apelación y el proceso se remitió al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, el que



mediante sentencia del 28 de septiembre de 2023, condenó a la Cooperativa al pago de la suma de \$11'000.000,00 a favor de la demandante por concepto de indemnización por despido sin justa causa, y costas procesales. Las costas fueron liquidadas en la suma de \$808.600,00 y aprobadas mediante auto del 17 de julio de 2024. El 18 de marzo de 2025 se suscribió acuerdo de pago con la demandante, el cual fue cumplido en su totalidad por la Cooperativa. El 27 de junio de 2025 la apoderada de la parte demandante solicitó terminación del proceso por cumplimiento de la sentencia, pendiente pronunciamiento por parte del despacho.

13. CLASE DE PROCESO: Ordinario Laboral

DEMANDANTE: JOSE ALCIDES ANTURI GUEVARA

DEMANDADO: COOMOTORFLORENCIA LIMITADA

RADICADO: 18 001 31 05 001 2017 00387 00

DESPACHO JUDICIAL: Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia

RESUMEN HECHOS: Pretende el actor se declare la existencia de un contrato de trabajo a término indefinido, y se ordene el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. Se tenía suscrito con el actor un contrato de consignación o estimatario.

ESTADO ACTUAL: El 19 de enero de 2022, se llevó a cabo audiencia de trámite y juzgamiento en la que se recibieron testimonios de la parte demandada Coomotorflores Ltda. El 1 de junio de 2022 se llevó a cabo audiencia de alegaciones. El 4 de diciembre de 2023 se llevó a cabo audiencia en la que se profirió sentencia en la que se declaró la existencia del contrato de trabajo, condenando a la Cooperativa al pago de cesantías \$20.936.667, intereses a las cesantías \$2.470.733, prima de servicios \$20.936.667, vacaciones \$10.474.750, para un total de \$54.818.757, más la condena en costas fijando agencias en derecho en la suma de \$2'192.750. Dicha sentencia fue apelada tanto por la parte demandante como demandada, remitiéndose el proceso al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia. El 9 de octubre de 2024 se presentaron alegatos de conclusión de segunda instancia.

El 16 de octubre de 2025 se profirió sentencia de segunda instancia la cual revocó la sentencia de primera instancia absolviendo a Coomotorflores Ltda de todas las pretensiones, sentencia sobre la cual el demandante interpuso recurso de casación.

14. CLASE DE PROCESO: Ordinario de Responsabilidad Civil Extracontractual

DEMANDANTE: DIXIE JULIETH IBARRA RIVERA Y OTROS

DEMANDADO: COOMOTORFLORENCIA LIMITADA, EDGAR NUÑEZ GUZMAN, LUIS HERNEY BUITRAGO y QBE SEGUROS

RADICADO: 18 001 31 03 001 2017 00731 00

DESPACHO JUDICIAL: Juzgado Primero Civil del Circuito de Florencia

RESUMEN HECHOS: Muerte del señor Luis Hernando Ibarra, en accidente de tránsito ocurrido el 2 de agosto de 2015, cuando iba como peatón y fue atropellado por el vehículo de placa SWM 730 afiliado a la Cooperativa.



ESTADO ACTUAL: La Cooperativa contestó la demanda y propuso excepciones el 6 de marzo de 2019, mediante auto del 28 de agosto de 2023 se admitió el llamamiento en garantía a QBE SEGUROS realizado por la Cooperativa y se tuvo por notificado por ser parte del proceso, Seguros del Estado contestó demanda el 12 de enero de 2024. Se está pendiente para que el Juzgado fije fecha para la audiencia inicial.

15. CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Laboral

DEMANDANTE: ROSA DYLA BOHORQUEZ OLARTE

DEMANDADO: COOMOTORFLORENCIA LIMITADA

RADICADO: 18 001 41 05 001 2018 00248 00

DESPACHO JUDICIAL: Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Florencia.

RESUMEN HECHOS: Mediante sentencia del 28 de junio de 2017 el Juzgado de Pequeñas Causas Laborales condenó a la Cooperativa al pago de unas acreencias laborales a favor del señor FABIAN ANDRES PERAFAN, éste a su vez, cedió los derechos litigiosos de la sentencia a la señora ROSA DYLA BOHORQUEZ, y ésta inició el presente proceso.

ESTADO ACTUAL: Mediante auto del 4 de abril de 2019, se libró mandamiento de pago a favor de la señora Rosa Dyla Bohorquez y en contra de Coomotorflores Ltda, por la suma total de \$5'413.440 por concepto de prestaciones y costas del proceso ordinario, más los intereses moratorios que se genere desde que se hizo exigible la obligación hasta la fecha del pago. La Cooperativa contestó la demanda el 13 de enero del 2020, el 27 de enero de 2020 se ordena seguir adelante la ejecución por las sumas que se libró mandamiento de pago, se condena en costas a Coomotorflores Ltda.

Se allegó por parte de la Cooperativa recibos de pago por la suma de \$5'000,000,00 realizado el 15-ene-18, sin embargo, la terminación del proceso se debe presentar de manera conjunta con la parte demandante por cuanto no se hizo el pago de costas. Se sugiere realizar el pago de las costas junto con sus intereses a favor del Juzgado para que el mismo se dé por terminado.

16. CLASE DE PROCESO: Ordinario de Responsabilidad Civil Contractual – Ejecución de Sentencia

DEMANDANTE: RAUL DIAZ TORRES

DEMANDADO: COOMOTORFLORENCIA LIMITADA, ARMANDO LOZANO, COMPAÑÍA DE SEGUROS LA EQUIDAD, LEASING COLOMBIA S.A., RAMIRO VERGAN ORTIZ.

RADICADO: 41 001 31 03 001 2018 00297 00

DESPACHO JUDICIAL: Juzgado Primero Civil del Circuito de Neiva

RESUMEN DE HECHOS: Dio origen la presente demanda, las lesiones sufridas por el señor RAUL DIAZ, quien era pasajero del vehículo de placa TBS-250 para el día 10 de junio de 2009, momentos en los cuales sufrió accidente de tránsito, el demandante pretende reconocimiento de perjuicios morales, materiales –daño emergente y lucro cesante- y daños a la vida de relación.



ESTADO ACTUAL: El 16 de enero de 2020 se llevó a cabo audiencia en la que se llegó a acuerdo conciliatorio por la suma de \$3.029'107,139,70, pagaderos por Coomotor así: \$329,107,139,70 de títulos depositados en el proceso, 2 cuotas de \$250'000.000,00 millones cada una; 5 cuotas de \$50'000.000,00 millones cada una y 65 cuotas de \$30'000.000,00 millones cada una, desde feb-20 a ene-26, pagaderas desde el 20 de febrero de 2020 mensualmente, en cada cuota se pagará la suma de \$15'000.000,00 con los incentivos de Terpel, los cuales se encontraban embargados dentro del proceso. Así mismo se acordó desistir de común acuerdo del recurso de Revisión interpuesto por Coomotorflorencia ante la Corte Supera de Justicia. El proceso fue suspendido hasta verificar el cumplimiento total del acuerdo.

El 3 de noviembre de 2020 se llevó a cabo audiencia de negociación, (en atención al incumplimiento del acuerdo por la circunstancias generadas por el COVID-19), en la que no se modificó el valor inicialmente pactado y se comprometió la Cooperativa al pago de 4 cuotas de \$30'000.000,00 cada una, pagaderas a más tardar el 5 día hábil de los meses de diciembre de 2020, enero, febrero y marzo de 2021. Los días 18 de marzo de 2021, 8 de julio de 2021, 20 de enero de 2022, 15 de junio de 2022, 19 de enero de 2023 y 17 de enero de 2024 se llevaron a cabo audiencias de seguimiento al acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes, en las que se ha verificado que el mismo se ha estado cumpliendo, y se programó el día **14 de enero de 2026** a las 8:00 am., para nueva audiencia de seguimiento.

17. CLASE DE PROCESO: Declarativo Verbal

DEMANDANTES: MARLON STIVE TORRES VALENCIA, LIDYA VALENCIA GOMEZ, IRMA LIZETH TORRES VALENCIA, FAIVER ARLEY TORRES VALENCIA, JOSE ALBERTO VALENCIA GOMEZ y YOINER FERNANDO VALENCIA GOMEZ

DEMANDADO: COOMOTORFLORENCIA LIMITADA, SBS SEGUROS DE COLOMBIA SA Y MISAEL GOMEZ.

RADICADO: 18 001 31 03 002 2020 00382 00

DESPACHO JUDICIAL: Juzgado Segundo Civil del Circuito de Florencia

RESUMEN DE HECHOS: Lesiones sufridas por los señores LIDYA VALENCIA GOMEZ y su hijo MARLON STIVE TORRES VALENCIA, quienes eran pasajeros del vehículo de placa WFV-860 de propiedad del señor MISAEL GOMEZ, el cual para el día 20 de octubre de 2018, momentos en los cuales sufrió accidente de tránsito en el trayecto Florencia - Suaza, los demandantes pretenden reconocimiento de perjuicios morales, daño a la vida de relación, daño a la salud, y perjuicios materiales.

ESTADO ACTUAL: La demanda fue presentada el 4 de diciembre de 2020, siendo inadmitida mediante auto del 23 de febrero de 2021. Mediante auto del 14 de abril de 2021 se rechazó la demanda, auto que fue recurrido por la apoderada de la parte actora. El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia mediante auto del 5 de febrero de 2024 revocó el auto recurrido y ordenó al Juzgado resolver sobre la admisión de la demanda.

Mediante auto del 1 de marzo de 2024, rechazó la demanda presentada por el menor FERNANDO VALENCIA DIAZ y la admite por los demás demandantes, y decreta como medida cautelar la inscripción de la demanda en el certificado de existencia y representación de la Estación de Servicio Coomotorflorencia.

El 24 de abril de 2024 se contestó la demanda y se llamó en garantía a SBS SEGUROS, llamamiento que fue admitido mediante auto del 19 de julio de 2024, siendo contestado por la aseguradora el 6 de agosto de 2024. La parte demandante reformó la demanda la que fue



admitida mediante auto del 30 de agosto de 2024.

18. CLASE DE PROCESO: Declarativo Verbal

DEMANDANTES: MAYERLI LOSADA ESPAÑA, ALVEIRO BERMEO CASTRILLON, YUENI DURLEY LOSADA ESPAÑA, ADRIANA LUCIA JARAMILLO LOSADA, IVAN LOSADA CASTRILLON, MARIA NIDIA ESPAÑA BRAVO, ALEXANDER BERMEO CASTRILLON y LUZ DARY BERMEO ASTRILLON

DEMANDADO: COOMOTORFLORENCIA LIMITADA, SBS SEGUROS DE COLOMBIA SA, HERNAN MARIN VALDERRAMA Y CRISTRIAN LIBARDO QUIROZ VALDERRAMA.

RADICADO: 18 001 31 03 002 2020 00217 00

DESPACHO JUDICIAL: Juzgado Segundo Civil del Circuito de Florencia

RESUMEN DE HECHOS: Muerte de la menor JARENH YASURY BERMEO y lesiones de YUENI DURLEY LOZADA, ocurrida el 5 de enero de 2017 cuando se transportaba en motocicleta, y fue golpeada en la cabrilla de la moto por el vehículo de placa XYB-457 de propiedad de CRISTIAN LIBARDO QUIROZ VALDERRAMA conducido por HERNAN MARIN VALDERRAMA.

ESTADO ACTUAL: La demanda fue presentada el 23 de julio de 2020, siendo inadmitida mediante auto del 12 de febrero de 2021, corregida por la parte demandante y admitida mediante auto del 9 de octubre de 2021.

La Cooperativa contestó la demanda y llamó en garantía a SBS SEGUROS el 30 de septiembre de 2022, llamamiento que fue admitido mediante auto del 28 de octubre de 2024, al que la aseguradora le dio contestación el 21 de noviembre de 2024. El proceso se encuentra en trámite de notificación de otros demandados.

19. CLASE DE PROCESO: Ordinario Laboral de Primera Instancia

DEMANDANTE: JUAN DIEGO LEMA VALENCIA

DEMANDADO: COOMOTORFLORENCIA LIMITADA

RADICADO: 18 001 31 05 001 2022 00250 00

DESPACHO JUDICIAL: Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia

RESUMEN DE HECHOS: Manifiesta el demandante que entre él y la Cooperativa existió un contrato de trabajo y no de consignación o agencia comercial.

ESTADO ACTUAL: La demanda fue contestada el 5 de diciembre de 2022, en la que se propusieron excepciones. El 18 de marzo de 2024 se llevó a cabo audiencia en la que se declaró probada la excepción de prescripción, decisión que fue apelada por la parte demandante, recurso concedido y remitido el proceso al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, el 21 de junio de 2024 se presentaron alegatos de segunda instancia. Mediante auto del 2 de agosto de 2024 el Tribunal Superior revocó la decisión y ordenó se examine la excepción de prescripción en la sentencia. El Juzgado mediante auto del 6 de septiembre de 2024 obedeció lo resuelto por el superior. El 4 de junio de 2025 se llevó a cabo audiencia en la cual se decretaron pruebas y se fijó el 11 de marzo de 2026 para audiencia de trámite y



juzgamiento.

20. CLASE DE PROCESO: Expropiación.

DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

DEMANDADO: COOMOTORFLORENCIA LIMITADA, ORGANIZACIÓN TERPEL Y RAUL DIAZ TORRES.

RADICADO: 11 001 31 03 005 2023 00021 00

DESPACHO JUDICIAL: Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bogotá

RESUMEN DE HECHOS: Solicita el demandante se declare la expropiación por vía judicial a favor de la ANI, de una zona del terreno ubicado en la vía que conduce Neiva – Espinal Girardot, Tramo Saldaña – Espinal Segunda Calzada, ZONA RURAL Vereda El Chorro del Municipio del Guamo, denominado SANTA ELENA, en extensión de 2.258,21 metros cuadrados, el cual es requerido para la ejecución de un proyecto Vial.

ESTADO ACTUAL: La contestación de la demanda por parte de la Cooperativa se realizó el 10 de abril de 2023, en la que la Cooperativa se allanó a las pretensiones, y se solicitó la fijación de audiencia para sentencia. Allanamiento a las pretensiones que también fue solicitado por los otros demandados, esto es, TERPEL Y RAUL DIAZ TORRES.

Mediante auto del 13 de septiembre de 2024 se ordenó la entrega anticipada del inmueble, comisionando al Juzgado Promiscuo Municipal del guamo para realizar tal diligencia. El 21 de octubre de 2024 se llevó a cabo audiencia en la que se ordenó la indexación del avalúo del inmueble, siendo presentada por el perito el 28 de octubre de 2024. El 22 de agosto de 2025 hubo sentencia en la que se decretó la expropiación de la extensión de 2.258,54 metros cuadrados del predio SANTA ELENA. Dentro de dicho proceso se encuentra depositada la suma de \$530'975.313,54, para que el acreedor hipotecario ejerza su derecho.

21. CLASE DE PROCESO: Responsabilidad Civil Extracontractual

DEMANDANTES: OLIVA MORALES RAMOS Y OTROS

DEMANDADO: COOMOTORFLORENCIA LIMITADA, SEGUROS DEL ESTADO Y AIMER JOSE MUÑOZ

RADICADO: 18 592 31 89 003 2023 00067 00

DESPACHO JUDICIAL: Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Rico Caquetá

RESUMEN DE HECHOS: Se reclama indemnización por las lesiones sufridas por la señora OLIVA MORALES RAMOS, el día 10 de diciembre de 2013, producto de un accidente de tránsito cuando se movilizaba en vehículo de placas TBL642, en el sector de Riecito Puerto Rico- Caquetá, afiliado a la COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA – COOMOTOR FLORENCIA LTDA y era conducido por el señor AIMER JOSE MUÑOZ MUÑOZ.

ESTADO ACTUAL: El 14 de febrero de 2024, se contestó la demanda y propusieron excepciones. Mediante auto del 12 de diciembre de 2024 el Juzgado declaró por terminado el proceso por desistimiento tácito, esto por cuanto el demandante no cumplió con la carga



procesal de allegar soportes de notificación. El 24 de febrero de 2025 el apoderado de la parte demandante presentó solicitud de nulidad del auto que decretó el desistimiento tácito, petición que está pendiente sea resuelta por parte del despacho.

22. CLASE DE PROCESO: Responsabilidad Civil Extracontractual

DEMANDANTE: LEIDY TATIANA LOPEZ ARTUNDUAGA

DEMANDADO: COOMOTORFLORENCIA LIMITADA, SEGUROS LA EQUIDAD Y JESÚS HERNANDO GARCÍA OSORIO

RADICADO: 18 001 40 03 003 2023 00623 00

DESPACHO JUDICIAL: Juzgado Tercero Civil Municipal de Florencia Caquetá

RESUMEN DE HECHOS: Se reclama indemnización por los daños ocasionados al vehículo de placa CZF-465 de propiedad de la demandante, al colisionar con el vehículo de placa XYB366 afiliado a la Cooperativa en hechos ocurridos el 19 de marzo de 2023.

ESTADO ACTUAL: La demanda fue admitida el 5 de marzo de 2024, el 3 de abril de 2024 le notificaron la admisión de la demanda a Coomotorfloresncia Ltda, sin embargo, la Cooperativa no informó de tal notificación al Jurídico por lo que dicha demanda no se contestó. El 15 de abril de 2024 La Equidad contestó la demanda. Mediante auto del 16 de julio de 2024 se decretó medida cautelar consistente en inscripción de la demanda en el certificado de tradición del vehículo de placa XYB 366. Mediante auto del 18 de noviembre de 2024 se ordenó la retención del vehículo, contra el cual se presentó recurso de reposición y en subsidio apelación, mediante auto del 3 de marzo de 2025 se repone el auto del 18 de noviembre de 2024 y se cancela la orden de retención del vehículo. El proceso se encuentra en trámite de notificación de otros demandados.

23. CLASE DE PROCESO: Responsabilidad Civil Contractual

DEMANDANTES: YAMILE DE LA CRUZ RODRIGUEZ, MARIELA LUZ ANDRADE SOTO Y ALDEMAR GONZALEZ TOLE.

DEMANDADO: COOMOTORFLORENCIA LIMITADA, SEGUROS LA EQUIDAD, JORGE MARIO CIFUENTES ARCHIPIZ Y FAIVER ANDRÉS SILVA ALMARIO

RADICADO: 18 001 31 03 001 2024 00119 00

DESPACHO JUDICIAL: Juzgado Primero Civil del Circuito de Florencia Caquetá

RESUMEN DE HECHOS: Se reclama indemnización por la muerte del señor CARLOSANDRES GONZALEZ ANDRADE, cuando se transportaba en el vehículo de placas XYB 464, tipo MIXTO, sobre la vía que conduce del Municipio de Puerto Rico a Florencia; la banca donde se encontraba sentado el señor CARLOS se desprendió, lo que hizo que éste se saliera del vehículo y cayera de manera aparatosa sobre la vía, causándole múltiples lesiones que conllevaron a su muerte.

ESTADO ACTUAL: El 8 de noviembre de 2024 se contestó demanda, se realizó llamamiento en garantía a la Equidad Seguros y se propusieron excepciones previas. El proceso se encuentra en trámite de notificación a otros demandados.



24. CLASE DE PROCESO: Ordinario Laboral

DEMANDANTE: PEDRO ANTURI GUEVARA

DEMANDADO: COOMOTORFLORENCIA LIMITADA

RADICADO: 18 001 31 05 001 2024 00047 00

DESPACHO JUDICIAL: Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia Caquetá

RESUMEN DE HECHOS: Manifiesta el demandante que existió un contrato de trabajo entre él y la Cooperativa desde el 1 de abril de 2007 y el 11 de septiembre de 2023, sin que se le haya realizado el pago de prestaciones sociales.

ESTADO ACTUAL: El 7 de mayo de 2024 se contestó la demanda, mediante auto del 20 de mayo de 2024 se tiene por contestada la misma. El 5 de noviembre de 2024 se llevó a cabo audiencia de conciliación, decisión de excepciones y fijación del litigio, en la que se decretaron prueba y se fijó el 1 de octubre de 2025 se llevó a cabo audiencia de trámite en la que se practicaron testimonios de la parte actora y se fijó el 22 de julio de 2026, para continuar con dicha audiencia.

25. CLASE DE PROCESO: Responsabilidad Civil Extracontractual

DEMANDANTE: YOVANNI LOZADA OME

DEMANDADO: COOMOTORFLORENCIA LIMITADA, LA EQUIDAD SEGUROS, PABLO EMILIO PERDOMO Y NIDIA GASCA SILVA

RADICADO: 18 001 40 03 005 2024 00487 00

DESPACHO JUDICIAL: Juzgado Quinto Civil Municipal de Florencia Caquetá

RESUMEN DE HECHOS: Manifiesta el demandante que se causaron daños al vehículo de placas VJC054 de propiedad del señor YOVANNY LOZADA OME, ocasionados como consecuencia del hecho de tránsito, ocurrido el día 28 de noviembre de 2021 a la altura de la vía que conduce del Municipio de Milán a la Montaña, cuando el vehículo de placas XYB-289 afiliado a Coomotorflorencia Ltda, colisionó contra éste, al invadir el carril.

ESTADO ACTUAL: El 28 de febrero de 2025 se contestó la demanda, y se llamó en garantía a la Equidad Seguros. Mediante auto del 1 de agosto de 2025 se admitió el llamamiento en garantía el que fue contestado el 28 de julio de 2025.

26. CLASE DE PROCESO: Ordinario Laboral de Única Instancia

DEMANDANTE: RAMON LOZADA OLAYA

DEMANDADO: COOMOTORFLORENCIA LIMITADA

RADICADO: 18 001 41 05 001 2025 00058 00

DESPACHO JUDICIAL: Juzgado Primero de Pequeñas Causas Laborales de Florencia Caquetá



RESUMEN DE HECHOS: Argumenta el demandante que se le dio por terminado de contrato de trabajo a término indefinido sin justa causa (Periodo: desde el 01/02/2006 hasta el 10/12/2024), por lo que reclama la respectiva indemnización.

ESTADO ACTUAL: El 11 de septiembre de 2025 se llevó a cabo audiencia de contestación de demanda, conciliación, decisión de excepciones y juzgamiento en la que se decretaron pruebas. El 22 de septiembre de 2025 se continuó la audiencia e la que se dictó sentencia mediante la cual se condenó a la Cooperativa al pago de \$13,674,094,00 por indemnización por despido sin justa causa. El 31 de octubre de 2025 se libró mandamiento de pago por dicha suma en contra de la Cooperativa. Se recomienda hacer el pago de esta obligación.

II. PROCESOS EN LOS QUE LA COOPERATIVA ES DEMANDANTE

1. CLASE DE PROCESO: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

DEMANDANTE: COOMOTORFLORENCIA LIMITADA

DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

RADICADO: 18 001 31 05 001 2022 00250 00

DESPACHO JUDICIAL: Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Florencia

RESUMEN DE HECHOS: Presuntamente Coomotorfloresncia Ltda, no permitió la devolución de hasta el 85% de los recursos aportados a los programas periódicos de reposición que corresponden a los propietarios de los vehículos, en el marco de la declaratoria de estado de Emergencia Económica, social y ecológica. Por esa situación, mediante resolución No. 10457 del 13-nov-20, la Supertransporte, abrió investigación administrativa formuló cargos contra Coomotor, se presentaron los descargos respectivos. Mediante resolución 11275 del 15-oct-21 se declaró responsable a Coomotorfloresncia Ltda y se le sanciona al pago de \$344'747.000, contra dicha resolución se interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación, mediante resolución 160938 del 10-dic-21 se confirme la resolución impugnada y se concede el recurso de apelación ante la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte, dicho recurso de apelación fue resuelto mediante la resolución 1294 del 25/04/22 mediante la cual se confirmó la responsabilidad de la Cooperativa y la sanción impuesta.

ESTADO ACTUAL: El 9 de septiembre de 2022 se presentó demanda en contra de la Superintendencia de Transporte, en la que se pretende la nulidad de los actos administrativos que declararon la responsabilidad de la Cooperativa y la sanción dentro de la investigación administrativa, y se solicitó como medida cautelar la suspensión provisional de dichos actos, demanda que fue admitida mediante auto del 24 de octubre de 2022 y contestada por la demandada el 22 de marzo de 2023. El 16 de octubre de 2024 se llevó a cabo audiencia inicial en la que se negó la solicitud de medida provisional y se decretaron pruebas, fijándose el 5 de febrero de 2025 a las 9:0 am para llevar a cabo audiencia de pruebas. El 27 de junio de 2025 se profirió sentencia mediante la cual se declaró la nulidad de los actos administrativos que declararon responsable e impusieron la multa a la Cooperativa, decisión que quedó ejecutoriada al no haber sido recurrida por la Superintendencia.

2. CLASE DE PROCESO: Restitución de bien inmueble arrendado

DEMANDANTE: COOMOTORFLORENCIA LIMITADA



VIRGILIO LEIVA SANCHEZ

ESPECIALISTA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y CONCILIADOR EN DERECHO
UNIVERSIDADES INCCA Y LIBRE DE COLOMBIA
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

16

DEMANDADO: BLANCA LUCY LOPEZ MANYOMA

RADICADO: 41 001 41 89 005 2023 00854 00

DESPACHO JUDICIAL: Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

RESUMEN DE HECHOS: La señora BLANCA LUCY LOPEZ MANYOMA, arrendataria del local oficina 203A que hace parte del Terminal de Transportes de Neiva, ubicado en la Carrera 7 No. 3 A- 76/116 SUR de la ciudad de Neiva Huila, de propiedad de la Cooperativa, desde el mes de noviembre de 2019 ha incumplido su obligación de pagar los cánones de arrendamiento, por lo que se pretende la restitución del inmueble arrendado.

ESTADO ACTUAL: La demanda fue presentada el 30 de agosto de 2023 y admitida mediante auto del 5 de octubre de 2023, se realizaron los trámites de notificación del auto admisorio de la demanda a la demanda y se solicitó al Juzgado tenerla por notificada. El 24 de octubre de 2025 se emitió sentencia mediante la cual se declaró terminado el contrato de arrendamiento y se ordenó a la demandada la entrega del inmueble.

3. CLASE DE PROCESO: Ejecutivo

DEMANDANTE: COOMOTORFLORENCIA LIMITADA

DEMANDADO: WILINTON LEYTON ALDANA

RADICADO: 18 001 40 03 003 2024 00646 00

DESPACHO JUDICIAL: Juzgado Tercero Civil Municipal de Florencia Caquetá

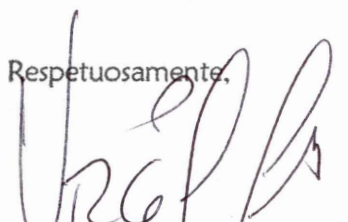
RESUMEN DE HECHOS: Se pretende el cobro de una letra de cambio por la suma de \$8'133.863,00 que fue aceptada por el señor WILINTON LEYTON ALDANA a favor de Coomotorflorencia Ltda.

ESTADO ACTUAL: La demanda fue presentada el 10 de octubre de 2024, sin medidas cautelares ya que, el demandado no posee bienes susceptibles de medida de embargo y secuestro. El 17 de febrero de 2025 se libró mandamiento de pago, y mediante auto del 14 de octubre de 2025 se ordenó seguir adelante con la ejecución. El 31 de octubre de 2025 se presentó la liquidación del crédito, pendiente que sea aprobada por parte del despacho.

En los anteriores términos dejo rendido el informe sobre el estado actual de los procesos judiciales.

Quedo atento en caso de requerirse aclaración o complementación alguna.

Respetuosamente,


VIRGILIO LEIVA SANCHEZ
C.C. 19.372.960 de Bogotá
T.P. 62.029 del C. S. J.



te acerca...
Nit. 891.100.556-5

COOMOTORFLORENCIA LTDA

NIT: 891.100.556-5

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS No. 074

INFORME DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2025

FLORENCIA, 21 DE MARZO DE 2026

**CERTIFICACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR DE LA COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE
FLORENCIA "COOMOTORFLORENCIA LTDA"**

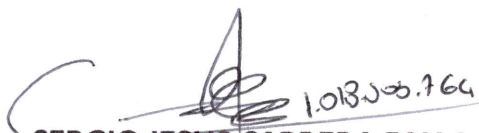
CERTIFICAMOS:

Que hemos preparado los Estados Financieros Básicos: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros, de acuerdo con la Ley 1314 de 2009 y demás disposiciones legales.

Dichas afirmaciones se realizan con base a:

1. Todos los Activos, Pasivos y Patrimonio, incluidos en los estados financieros existen y, las transacciones registradas se han efectuado en el año correspondiente.
2. Todos los hechos económicos realizados han sido reconocidos.
3. Los activos representan derechos obtenidos y los pasivos representan obligaciones a cargo de COOMOTORFLORENCIA LTDA.
4. Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores y/o importe apropiado.
5. Todos los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros.

Para constancia se firma en Florencia a los dos (02) días del mes de marzo de 2026.


SERGIO JESÚS CABRERA FALLA
GERENTE (E)


OFIR ARIAS PAZ
CONTADORA PUBLICA T.P. 90392-T

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

DESCRIPCION	NOTAS	VALORES
ACTIVO		
CORRIENTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	3	961,358,089.12
CAJA	3.1	192,164,086.93
BANCOS	3.2	18,838,456.10
FONDOS ESPECIFICOS	3.3	749,746,584.09
INVERSIONES - CDT	3.4	608,962.00
INVENTARIOS	4	169,933,381.26
CUENTAS POR COBRAR	5	3,781,083,813.59
ANTICIPOS DE CONTRATOS		747,842,750.00
CUENTA POR COBRAR ASOCIADOS		1,887,907,000.75
DEUDORES POR VENTA DE BIENES		20,232,998.66
DEUDORES POR PRESTACION DE SERVICIOS		350,838,711.00
INGRESOS POR COBRAR		45,569,768.14
ANTICIPO DE IMPUESTOS		68,416,746.89
CUENTAS POR COBRAR A EMPLEADOS		3,253,344.34
EMBARGOS JUDICIALES		598,137,869.04
OTRAS CUENTAS POR COBRAR		58,884,624.77
DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	5	0.00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		4,912,375,283.97


SERGIO JESUS CABRERA FALLA
 GERENTE (E)


OFIR ARIAS PAZ
 CONTADORA PUBLICA T.P. 90392-T


ESNEVER DURAN SANTANILLA
 REVISOR FISCAL T.P. 140512-T

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

DESCRIPCION	NOTAS	VALORES
NO CORRIENTE		
INVERSIONES	6	116,031,480.00
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	7	7,554,847,140.37
TERRENOS		4,540,000,000.00
CONSTRUCCIONES O MONTAJE EN CURSO		48,832,962.00
EDIFICACIONES		3,758,206,978.74
MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA		143,152,836.00
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN		180,039,618.11
MAQUINARIA Y EQUIPO		409,475,355.10
DEPRECIACION ACUMULADA		-1,524,860,609.58
PROPIEDADES DE INVERSION	8	308,701,759.15
EDIFICACIONES		621,470,118.12
DEPRECIACION		-312,768,358.97
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		7,863,548,899.52
OTROS ACTIVOS		
ACTIVOS INTANGIBLES	9	13,328,000.00
AMORTIZACION ACTIVOS INTANGIBLES		-9,371,780.68
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		7,983,536,598.84
TOTAL ACTIVO	10	12,895,911,882.81


SERGIO JESUS CABRERA FALLA
GERENTE (E)


OFIR ARIAS PAZ
CONTADORA PUBLICA T.P. 90392-T


ESNEVER DURAN SANTANILLA
REVISOR FISCAL T.P. 140512-T

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

DESCRIPCION	NOTAS	VALORES
PASIVOS		
CORRIENTE		
CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	11	738,546,286.00
CUENTAS POR PAGAR	12	1,781,470,963.27
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR		473,151,884.20
PROVEEDORES		287,724,365.82
RETENCION EN LA FUENTE		4,947,000.00
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		708,807.83
RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA		122,988,314.70
MULTAS SANCIONES Y LITIGIOS POR PAGAR		466,028,479.08
LIQUIDACIONES ASOCIADOS		223,441,177.48
DIVERSOS		202,480,934.16
OTROS PASIVOS		
IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS	13	26,026,913.00
SUCURSALES Y AGENCIAS	14	418,068,757.41
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	15	621,825,810.53
INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS	16	18,978,150.15
DIVERSOS	17	215,188,019.00
FONDOS SOCIALES, MUTUALES Y OTROS - RECAUDO POLIZA RCC Y RCE	18	105,205,901.69
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		3,925,310,801.05


SERGIO JESUS CABRERA FALLA
 GERENTE (E)


OFIR ARIAS PAZ
 CONTADORA PUBLICA T.P. 90392-T


ESNEVER DURAN SANTANILLA
 REVISOR FISCAL T.P. 140512-T

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

DESCRIPCION	NOTAS	VALORES
NO CORRIENTE		
CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	19	327,992,292.00
FONDOS SOCIALES, MUTUALES Y OTROS	20	2,011,087,111.49
PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	21	1,399,180,038.83
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		3,738,259,442.32
TOTAL PASIVOS	22	7,663,570,243.37
PATRIMONIO	23	
CAPITAL SOCIAL	23.1	1,428,433,418.93
RESERVAS	23.2	288,710,656.05
SUPERAVIT POR VALORIZACIONES	23.3	5,167,616,534.55
RESULTADO DEL EJERCICIO	23.4	-390,717,172.39
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	23.5	-3,228,012,470.44
UTILIDADES RETENIDAS DEL PATRIMONIO	23.6	1,966,310,672.74
TOTAL PATRIMONIO		5,232,341,639.44
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		12,895,911,882.81


SERGIO JESUS CABRERA FALLA
 GERENTE (E)


OFIR ARIAS PAZ
 CONTADORA PUBLICA T.P. 90392-T


ESNEVER DURAN SANTANILLA
 REVISOR FISCAL T.P. 140512-T

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA
ESTADO DE RESULTADO
BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

DESCRIPCION	NOTAS	VALORES
INGRESOS OPERACIONALES	24	
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR		13,754,635,518.93
INCENTIVO TERPEL		223,189,184.07
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIÓN- ENCOMIENDAS		14,976,355.00
ADMINISTRATIVOS Y SOCIALES		2,086,077,956.00
RECAUDO ESPECIAL		569,601,000.00
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES		16,648,480,014.00
GASTOS		
DE ADMINISTRACION	25	
DE PERSONAL		652,663,784.11
GENERALES		617,696,118.19
AMORTIZACION		888,533.28
DEPRECIACION		35,680,819.44
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION		1,306,929,255.02
DE VENTAS	26	
DE PERSONAL		1,235,136,834.89
GENERALES		678,352,296.72
DEPRECIACION		147,630,766.47
DIVERSOS		574,421,583.39
PROVISION DE CARTERA		104,605,223.00
TOTAL GASTOS DE VENTA		2,740,146,704.47
TOTAL EGRESOS		4,047,075,959.49


SERGIO JESUS CABRERA FALLA
 GERENTE (E)


OFIR ARIAS PAZ
 CONTADORA PUBLICA T.P. 90392-T


ESNEVER DURAN SANTANILLA
 REVISOR FISCAL T.P. 140512-T

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA
ESTADO DE RESULTADO
BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

DESCRIPCION	NOTAS	VALORES
COSTO DE VENTAS	27	12,922,203,338.03
RESULTADO OPERACIONAL		-320,799,283.52
OTROS INGRESOS	28	
FINANCIEROS		9,168,953.14
ARRENDAMIENTO		131,700,720.61
RECUPERACIONES		9,738,912.00
COMISIONES		1,496,200.00
DIVERSOS		208,954,486.50
DE EJERCICIOS ANTERIORES		167,114,474.90
TOTAL OTROS INGRESOS		528,173,747.15
OTROS GASTOS	29	
FINANCIEROS		337,576,470.84
BAJA DE INVENTARIOS Y ACTIVOS FIJOS		4,796,675.80
EXTRAORDINARIOS		51,831,813.00
DIVERSOS		112,680,023.00
DE EJERCICIOS ANTERIORES		27,282,704.38
TOTAL OTROS GASTOS		534,167,687.02
RESULTADO ANTES DE IMPUESTO		-326,793,223.39
IMPUESTOS DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	30	63,923,949.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	31	-390,717,172.39

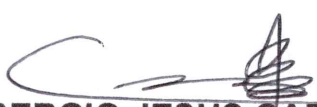

SERGIO JESUS CABRERA FALLA
 GERENTE (E)


OFIR ARIAS PAZ
 CONTADORA PUBLICA T.P. 90392-T


ESNEVER DURAN SANTANILLA
 REVISOR FISCAL T.P. 140512-T

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE 2025 COMPARATIVO 2024

DESCRIPCION	NOTAS	DICIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2025	VARIACION	
				NUMERICA	%
ACTIVO CORRIENTE					
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	3.0	469,092,140.62	961,358,089.12	492,265,948.50	104.94
CAJA	3.1	190,702,471.39	192,164,086.93	1,461,615.54	0.77
BANCOS	3.2	2,454,543.70	18,838,456.10	16,383,912.40	667.49
FONDOS ESPECIFICOS	3.3	275,372,712.53	749,746,584.09	474,373,871.56	172.27
INVERSIONES - CDT	3.4	562,413.00	608,962.00	46,549.00	8.28
INVENTARIOS	4	181,863,084.76	169,933,381.26	-11,929,703.50	-6.56
CUENTAS POR COBRAR	5	4,101,504,817.16	3,781,083,813.59	-320,421,003.57	-7.81
ANTICIPOS DE CONTRATOS		711,006,000.00	747,842,750.00	36,836,750.00	5.18
CUENTA POR COBRAR ASOCIADOS		2,366,641,311.50	1,887,907,000.75	-478,734,310.75	-20.23
DEUDORES POR VENTA DE BIENES		45,326,695.43	20,232,998.66	-25,093,696.77	-55.36
DEUDORES POR PRESTACION DE SERVICIOS		325,064,458.00	350,838,711.00	25,774,253.00	7.93
INGRESOS POR COBRAR		35,345,529.96	45,569,768.14	10,224,238.18	28.93
ANTICIPO DE IMPUESTOS		52,009,915.83	68,416,746.89	16,406,831.06	31.55
CUENTAS POR COBRAR A EMPLEADOS		3,923,212.07	3,253,344.34	-669,867.73	-17.07
EMBARGOS JUDICIALES		487,988,785.03	598,137,869.04	110,149,084.01	22.57
OTRAS CUENTAS POR COBRAR		74,198,909.34	58,884,624.77	-15,314,284.57	-20.64
DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	5	-428,645,098.18	0.00	428,645,098.18	100.00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		4,323,814,944.36	4,912,375,283.97	588,560,339.61	13.61


SERGIO JESUS CABRERA FALLA
 GERENTE (E)


OFIR ARIAS PAZ
 CONTADORA PUBLICA T.P. 90392-T


ESNEVER DURAN SANTANILLA
 REVISOR FISCAL T.P. 140512-T

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE 2025 COMPARATIVO 2024

DESCRIPCION	NOTAS	DICIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2025	VARIACION	
				NUMERICA	%
NO CORRIENTE					
INVERSIONES	6	112,589,137.00	116,031,480.00	3,442,343.00	3.06
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	7	7,668,137,555.10	7,554,847,140.37	-113,290,414.73	-1.48
TERRENOS		4,540,000,000.00	4,540,000,000.00	0.00	0.00
CONSTRUCCIONES O MONTAJE EN CURSO		48,832,962.00	48,832,962.00	0.00	0.00
EDIFICACIONES		3,758,206,978.74	3,758,206,978.74	0.00	0.00
MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA		147,997,486.30	143,152,836.00	-4,844,650.30	-3.27
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN		173,868,693.43	180,039,618.11	6,170,924.68	3.55
MAQUINARIA Y EQUIPO		418,631,091.90	409,475,355.10	-9,155,736.80	-2.19
DEPRECIACION ACUMULADA		-1,419,399,657.27	-1,524,860,609.58	-105,460,952.31	-7.43
PROPIEDADES DE INVERSION	8	358,559,305.63	308,701,759.15	-49,857,546.48	-13.90
EDIFICACIONES		621,470,118.12	621,470,118.12	0.00	0.00
DEPRECIACION		-262,910,812.49	-312,768,358.97	-49,857,546.48	-18.96
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		8,026,696,860.73	7,863,548,899.52	-163,147,961.21	-2.03
OTROS ACTIVOS					
ACTIVOS INTANGIBLES	9	13,328,000.00	13,328,000.00	0.00	0.00
AMORTIZACION ACTIVOS INTANGIBLES	9	-8,483,247.40	-9,371,780.68	-888,533.28	-10.47
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		8,144,130,750.33	7,983,536,598.84	-160,594,151.49	-1.97
TOTAL ACTIVO	10	12,467,945,694.69	12,895,911,882.81	427,966,188.12	3.43


SERGIO JESUS CABRERA FALLA
 GERENTE (E)


OFIR ARIAS PAZ
 CONTADORA PUBLICA T.P. 90392-T


ESNEVER DURAN SANTANILLA
 REVISOR FISCAL T.P. 140512-T

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE 2025 COMPARATIVO 2024

DESCRIPCION	NOTAS	DICIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2025	VARIACION	
				NUMERICA	%
PASIVOS CORRIENTE					
CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	11	616,494,411.00	738,546,286.00	122,051,875.00	19.80
CUENTAS POR PAGAR	12	1,794,994,055.56	1,781,470,963.27	-13,523,092.29	-0.75
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR		345,797,214.18	473,151,884.20	127,354,670.02	36.83
PROVEEDORES		275,812,522.59	287,724,365.82	11,911,843.23	4.32
RETENCION EN LA FUENTE		3,075,000.00	4,947,000.00	1,872,000.00	60.88
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		386,580.73	708,807.83	322,227.10	83.35
RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA		140,531,682.71	122,988,314.70	-17,543,368.01	-12.48
MULTAS SANCIONES Y LITIGIOS POR PAGAR		772,348,635.10	466,028,479.08	-306,320,156.02	-39.66
LIQUIDACIONES ASOCIADOS		140,489,557.74	223,441,177.48	82,951,619.74	59.04
DIVERSOS		116,552,862.51	202,480,934.16	85,928,071.65	73.72
OTROS PASIVOS					
IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS	13	95,069,413.11	26,026,913.00	-69,042,500.11	-72.62
SUCURSALES Y AGENCIAS	14	218,054,890.00	418,068,757.41	200,013,867.41	91.73
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	15	544,689,815.66	621,825,810.53	77,135,994.87	14.16
INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS	16	11,322,795.15	18,978,150.15	7,655,355.00	67.61
DIVERSOS	17	20,623,232.00	215,188,019.00	194,564,787.00	943.43
FONDOS SOCIALES, MUTUALES Y OTROS - RECAUDO POLIZA RCC Y RCE	18	121,866,763.69	105,205,901.69	-16,660,862.00	-13.67
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		3,423,115,376.17	3,925,310,801.05	502,195,424.88	14.67


SERGIO JESUS CABRERA FALLA
 GERENTE (E)


OFIR ARIAS PAZ
 CONTADORA PUBLICA T.P. 90392-T


ESNEVER DURAN SANTANILLA
 REVISOR FISCAL T.P. 140512-T

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE 2025 COMPARATIVO 2024

DESCRIPCION	NOTAS	DICIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2025	VARIACION	
				NUMERICA	%
NO CORRIENTE					
CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	19	462,053,615.00	327,992,292.00	-134,061,323.00	-29.01
FONDOS SOCIALES, MUTUALES Y OTROS	20	1,739,903,595.42	2,011,087,111.49	271,183,516.07	15.59
PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	21	1,339,655,024.88	1,399,180,038.83	59,525,013.95	4.44
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		3,541,612,235.30	3,738,259,442.32	196,647,207.02	5.55
TOTAL PASIVOS	22	6,964,727,611.47	7,663,570,243.37	698,842,631.90	10.03
PATRIMONIO	23				
CAPITAL SOCIAL	23.1	1,312,035,033.32	1,428,433,418.93	116,398,385.61	8.87
RESERVAS	23.2	288,710,656.05	288,710,656.05	0.00	0.00
SUPERAVIT POR VALORIZACIONES	23.3	5,164,174,191.55	5,167,616,534.55	3,442,343.00	0.07
RESULTADO DEL EJERCICIO	23.4	-1,080,457,376.53	-390,717,172.39	689,740,204.14	63.84
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	23.5	-2,147,555,093.91	-3,228,012,470.44	-1,080,457,376.53	-50.31
UTILIDADES RETENIDAS DEL PATRIMONIO	23.6	1,966,310,672.74	1,966,310,672.74	0.00	0.00
TOTAL PATRIMONIO		5,503,218,083.22	5,232,341,639.44	-270,876,443.78	-4.92
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		12,467,945,694.69	12,895,911,882.81	427,966,188.12	3.43


SERGIO JESUS CABRERA FALLA
GERENTE (E)


OFIR ARIAS PAZ
CONTADORA PUBLICA T.P. 90392-T


ESNEVER DURAN SANTANILLA
REVISOR FISCAL T.P. 140512-T

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA
ESTADO DE RESULTADO
BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 COMPARATIVO 2024

DESCRIPCION	NOTAS	DICIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2025	VARIACION	
				NUMERICA	%
INGRESOS OPERACIONALES	24				
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR		11,140,597,184.13	13,754,635,518.93	2,614,038,334.80	23.46
INCENTIVO TERPEL		175,484,730.15	223,189,184.07	47,704,453.92	27.18
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIÓN- ENCOMIENDAS		12,067,885.15	14,976,355.00	2,908,469.85	24.10
ADMINISTRATIVOS Y SOCIALES		1,988,061,570.04	2,086,077,956.00	98,016,385.96	4.93
RECAUDO ESPECIAL		598,640,000.00	569,601,000.00	-29,039,000.00	-4.85
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES		13,914,851,369.47	16,648,480,014.00	2,733,628,644.53	19.65
GASTOS DE ADMINISTRACION	25				
DE PERSONAL		600,757,077.63	652,663,784.11	51,906,706.48	8.64
GENERALES		545,610,012.30	617,696,118.19	72,086,105.89	13.21
AMORTIZACION		888,533.28	888,533.28	0.00	0.00
DEPRECIACION		38,984,075.63	35,680,819.44	-3,303,256.19	-8.47
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION		1,186,239,698.84	1,306,929,255.02	120,689,556.18	10.17
GASTOS DE VENTAS	26				
DE PERSONAL		1,171,629,115.75	1,235,136,834.89	63,507,719.14	5.42
GENERALES		634,484,672.67	678,352,296.72	43,867,624.05	6.91
DEPRECIACION		159,106,153.15	147,630,766.47	-11,475,386.68	-7.21
DIVERSOS		789,851,543.46	574,421,583.39	-215,429,960.07	-27.27
PROVISION DE CARTERA		30,596,360.00	104,605,223.00	74,008,863.00	241.89
TOTAL GASTOS DE VENTA		2,785,667,845.03	2,740,146,704.47	-45,521,140.56	-1.63
TOTAL GASTOS		3,971,907,543.87	4,047,075,959.49	75,168,415.62	1.89


SERGIO JESUS CABRERA FALLA
 GERENTE (E)


OFIR ARIAS PAZ
 CONTADORA PUBLICA T.P. 90392-T


ESNEVER DURAN SANTANILLA
 REVISOR FISCAL T.P. 140512-T

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA
ESTADO DE RESULTADO
BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 COMPARATIVO 2024

DESCRIPCION	NOTAS	DICIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2025	VARIACION	
				NUMERICA	%
COSTO DE VENTAS	27	10,483,002,294.53	12,922,203,338.03	2,439,201,043.50	23.27
RESULTADO OPERACIONAL		-540,058,468.93	-320,799,283.52	219,259,185.41	40.60
OTROS INGRESOS	28				
FINANCIEROS		98,463,775.53	9,168,953.14	-89,294,822.39	-90.69
ARRENDAMIENTO		89,582,882.31	131,700,720.61	42,117,838.30	47.02
RECUPERACIONES		3,500,000.00	9,738,912.00	6,238,912.00	178.25
COMISIONES		0.00	1,496,200.00	1,496,200.00	100.00
DIVERSOS		107,245,970.76	208,954,486.50	101,708,515.74	94.84
DE EJERCICIOS ANTERIORES		121,519,140.00	167,114,474.90	45,595,334.90	37.52
TOTAL OTROS INGRESOS		420,311,768.60	528,173,747.15	107,861,978.55	25.66
OTROS GASTOS	29				
FINANCIEROS		289,576,752.99	337,576,470.84	47,999,717.85	16.58
BAJA DE INVENTARIOS Y ACTIVOS FIJOS		11,825,194.44	4,796,675.80	-7,028,518.64	-59.44
EXTRAORDINARIOS		508,356,911.00	51,831,813.00	-456,525,098.00	-89.80
DIVERSOS		100,093,235.00	112,680,023.00	12,586,788.00	12.58
DE EJERCICIOS ANTERIORES		35,983,582.77	27,282,704.38	-8,700,878.39	-24.18
TOTAL OTROS GASTOS		945,835,676.20	534,167,687.02	-411,667,989.18	-43.52
RESULTADO ANTES DE IMPUESTO		-1,065,582,376.53	-326,793,223.39	738,789,153.14	-69.33
IMPUESTOS DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	30	14,875,000.00	63,923,949.00	49,048,949.00	329.74
RESULTADO DEL EJERCICIO	31	-1,080,457,376.53	-390,717,172.39	689,740,204.14	-63.84


SERGIO JESUS CABRERA FALLA
 GERENTE (E)


OFIR ARIAS PAZ
 CONTADORA PUBLICA T.P. 90392-T


ESNEVER DURAN SANTANILLA
 REVISOR FISCAL T.P. 140512-T

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA
ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO
BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025
CAPITAL SOCIAL				
Aportes Ordinarios	1,312,035,033.32	173,356,094.45	289,754,480.06	1,428,433,418.93
TOTAL CAPITAL SOCIAL	1,312,035,033.32	173,356,094.45	289,754,480.06	1,428,433,418.93
SUPERAVIT				
Superávit por valorizaciones de inversiones	19,973,127.55	0.00	3,442,343.00	23,415,470.55
Superávit por valorizaciones propiedad planta y equipo	5,144,201,064.00	0.00	0.00	5,144,201,064.00
TOTAL SUPERAVIT	5,164,174,191.55	0.00	3,442,343.00	5,167,616,534.55
RESERVAS				
Reservas Obligatorias	288,710,656.05	0.00	0.00	288,710,656.05
TOTAL RESERVAS	288,710,656.05	0.00	0.00	288,710,656.05
RESULTADO DEL EJERCICIO				
(Déficits del ejercicio)	1,105,277,430.37	661,640,836.02	1,105,277,430.37	661,640,836.02
Utilidad del Ejercicio	24,820,053.84	24,820,053.84	270,923,663.63	270,923,663.63
RESULTADO DEL EJERCICIO	-1,080,457,376.53	-636,820,782.18	-834,353,766.74	-390,717,172.39
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES				
(Déficits acumulados)	-2,147,555,093.91	1,080,457,376.53	0.00	-3,228,012,470.44
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-2,147,555,093.91	1,080,457,376.53	0.00	-3,228,012,470.44
UTILIDADES RETENIDAS DEL PATRIMONIO				
Inversiones	420,620.00	0.00	0.00	420,620.00
Inventario	-1,238,143.00	0.00	0.00	-1,238,143.00
Cuentas por Cobrar	-2,167,222.00	0.00	0.00	-2,167,222.00
De propiedad, planta y equipo	1,876,242,337.14	0.00	0.00	1,876,242,337.14
Cuentas por Pagar	48,584,059.28	1.57	1.57	48,584,059.28
Otros Pasivos	29,060,248.32	0.00	0.00	29,060,248.32
Ingresos Anticipados	14,989,095.00	0.00	0.00	14,989,095.00
Diversos	419,678.00	0.00	0.00	419,678.00
UTILIDAD RETENIDA DEL PATRIMONIO	1,966,310,672.74	1.57	1.57	1,966,310,672.74
TOTAL PATRIMONIO	5,503,218,083.22	616,992,690.37	-541,156,942.11	5,232,341,639.44


SERGIO JESUS CABRERA FALLA
 GERENTE (E)


OFIR ARIAS PAZ
 CONTADORA PUBLICA T.P. 90392-T


ESNEVER DURAN SANTANILLA
 REVISOR FISCAL T.P. 140512-T

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA
METODO INDIRECTO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

DESCRIPCION	VARIACION
UTILIDAD DEL EJERCICIO	-390,717,172.39
PARTIDAS QUE NO AFECTAN EL EFECTIVO	-461,227,031.92
Depreciación y Amortización	-14,778,642.87
Otras partidas que no Afectan el efectivo	-446,448,389.05
Total ajuste conciliación de Ganancia del Ejercicio	-851,944,204.31
FLUJO DE EFECTIVO PROCEDENTE DE ACTV. DE OPERACIÓN	169,844,717.81
Variación del Inventario	-11,929,703.50
Variación de Cuentas por Cobrar	-320,421,003.57
Variación de Cuentas por Pagar	-13,523,092.29
Variación Beneficios a los Empleados	77,135,994.87
Variación Impuestos y Tasas	-69,042,500.11
Variación Sucursales y Agencias	200,013,867.41
Variación Ingresos Recibidos para Terceros	7,655,355.00
Otras Actividades de operación	299,955,800.00
FLUJO DE EFECTIVO PROCEDENTE DE ACTV. DE INVERSION	-159,659,069.21
Variación de Propiedad Planta y Equipo	-163,147,961.21
Variación de Inversiones	3,488,892.00
FLUJO DE EFECTIVO PROCEDENTE DE ACTV. DE FINANCIACION	1,333,977,955.21
Variación Capital Social	116,398,385.61
Variación Obligaciones Financieras	-134,061,323.00
Variación Fondos Sociales, Mutuales y Otros	271,183,516.07
Otras Actividades de Financiación	-1,080,457,376.53
Incremento- Disminución neto de efectivo y equivalente al efectivo	492,219,399.50
Efectivo y Equivalente al efectivo al principio del periodo	468,529,727.62
Efectivo y Equivalente al efectivo al final del periodo	960,749,127.12


SERGIO JESUS CABRERA FALLA
 GERENTE (E)


OFIR ARIAS PAZ
 CONTADORA PUBLICA T.P. 90392-T


ESNEVER DURAN SANTANILLA
 REVISOR FISCAL TP. 140512-T

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA.

"COOMOTORFLORENCIA"

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE 2025

COMPARATIVO 2024

BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF



NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

NOTA No 1. ENTIDAD Y OBJETO SOCIAL

La COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA-COOMOTORFLORENCIA LTDA, identificada con NIT. 891.100.556 - 5, su domicilio principal en la Calle 16 No.8-27 de la ciudad de Florencia – Caquetá – Colombia, creada mediante providencia administrativa No.555 otorgada por el DANCOOP, del 14 de julio de 1969, Inscrita en la Cámara de Comercio de Florencia, el 22 de febrero de 1997, bajo el registro No. 96 del Libro I de las personas jurídicas.

OBJETO SOCIAL:

COOMOTORFLORENCIA LTDA, es una persona jurídica de derecho privado, empresa asociativa, sin ánimo de lucro, con fines de interés social, la cual se organiza con base en el acuerdo cooperativo, de responsabilidad limitada, de número de asociados y de patrimonio social variable e ilimitado, regida por la ley los principios, doctrina y métodos cooperativos y los estatutos.

El objetivo fundamental es contribuir al mejoramiento social, económico y cultural de los asociados y su familia a través de la solidaridad y la ayuda mutua.

DOMICILIO Y AMBITO TERRITORIAL DE OPERACIONES:

El domicilio principal de la Cooperativa es la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, Republica de Colombia y su ámbito territorial de operaciones cubrirá todo el territorio nacional, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte de él.

DURACION:

La duración de la Cooperativa será indefinida, no obstante, podrá disolverse y liquidarse en cualquier momento, en los casos, en la forma y en los términos previstos por la Ley y los estatutos.

NOTA No 2. POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Los Estados Financieros de la Cooperativa han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), establecidas por la Ley 1314 de 2009 y reglamentada por el Decreto 3022 de 2013. Dichos estados financieros están armonizados con los Principios de Contabilidad Generalmente

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA.
"COOMOTORFLORENCIA"



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE 2025
COMPARATIVO 2024

BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF

aceptados en Colombia consagrados en el Decreto Único 2420 de 2015 y sus posteriores modificaciones.

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto la mayoría de Propiedad Planta y Equipo que fueron medidos, por el método de Revaluación como Costo Atribuido (por avalúos comerciales) y Valor Razonable como costo Atribuido. El Valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado un pasivo entre un comprador y un vendedor interesado, debidamente informado en una transacción en condiciones de independencia mutua.

Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera:

De acuerdo con la Ley 1314 de 2009, esta cooperativa quedo clasificada en el Grupo 2 en la versión de NIIF PYMES, y la fecha de transición fue a 01 de enero de 2015 que servirá como base para la presentación de los estados financieros comparativos. Los primeros estados financieros elaborados con el nuevo marco normativo son los presentados a 31 de diciembre de 2016 según el decreto 3022 de 2013.

Para dar cumplimiento a lo establecido en las normas, y para su aplicación, el Consejo de Administración de la Cooperativa aprobó el Manual de Políticas Contables según Acta 195 del 22 de diciembre de 2015, donde quedaron establecidos los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos específicos que son adoptados por la cooperativa para la aplicación en las transacciones, operaciones y hechos, para la elaboración y presentación de sus estados financieros.

Efectivo y Equivalentes al Efectivo:

Corresponde al efectivo en caja general, caja menor, en cuentas corrientes o de ahorro, y el equivalente al efectivo corresponde a las inversiones a corto plazo que se mantienen para cubrir compromisos y que su vencimiento sea de 90 días o menor desde la fecha de adquisición.

Deterioro:

El valor del Deterioro de los deudores se determinó de acuerdo con revisión individual y gestión realizada por el área de Cartera, y sobre los saldos definidos como "Cartera de Difícil Cobro" sobre las cuales existen indicios que estos valores no será recuperables y por lo tanto no se convertirán en efectivo. En NIIF no se registra con el nombre de provisión porque no existe incertidumbre sobre el valor determinado.

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA.

"COOMOTORFLORENCIA"

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE 2025 COMPARATIVO 2024

BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF



Inventarios:

Se contabilizan al costo de adquisición por el sistema del Inventario permanente y su método de valoración es el promedio ponderado.

Propiedades, planta y equipo:

Se registra por su costo de adquisición en el momento del reconocimiento inicial y su depreciación se realiza por el método de línea recta.

El tiempo de depreciación de los activos está determinado por el tiempo en que la cooperativa utilizará los bienes y otros factores de mercado.

Los activos adquiridos, cuyo valor sea inferior a 01 SMMLV se deprecian totalmente al momento de su adquisición.

Los mayores valores que resultan por los avalúos técnicos se registran a la cuenta de propiedad planta y equipos y éstos también se deprecian.

Propiedades de Inversión:

Corresponde a los terrenos o edificaciones en los cuales no se desarrolla el objeto social y estén dedicados a obtener rentabilidad (arrendamientos) se clasifican como Propiedades de Inversión, siempre y cuando su valor se pueda medir con fiabilidad sin costo o esfuerzo desproporcionado.

Activos Intangibles:

Corresponde a los activos identificables sin sustancia o contenido físico los cuales han sido adquiridos por la cooperativa cumpliendo con la política establecida para NIIF.

Gastos Pagados por Anticipado

Los Gastos pagados por anticipado se registran como un activo y los Cargos Diferidos se registran directamente al gasto por no cumplir el concepto de Activo en NIIF. El Activo es un recurso controlado por la empresa como resultado de sucesos pasados, del que la empresa espera recibir beneficios económicos futuros.

Beneficios a los Empleados:

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA.

"COOMOTORFLORENCIA"

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE 2025

COMPARATIVO 2024

BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF



Comprende las prestaciones legales o extralegales que la cooperativa tiene con sus trabajadores, y corresponde a pasivos reales, y por lo tanto no se registran como provisiones, sino como cuentas por Pagar, por no existir ninguna incertidumbre acerca de la cuantía o vencimiento del valor a pagar.

Provisiones y contingencias:

Aplica a los pasivos con incertidumbre en cuantía y/o vencimiento, por este motivo la cooperativa definió una política en la cual define que reconoce una provisión solo cuando tenga una obligación presente como resultado de sucesos pasados y que sea probable que tenga que desprenderse de recursos en el futuro, para lo cual se diseñó una matriz la cual contiene toda la información de los procesos jurídicos calificados con probabilidad alta, media y baja, debidamente firmada por el representante legal y el asesor jurídico, cuantificada por el área contable.

Utilidades Retenidas del Patrimonio:

Corresponde a la cuenta definida en el decreto 3022 de 2013 en la sección 35, para registrar los ajustes en el Estado de Situación Financiera de Apertura a 01 de enero de 2015, en el proceso de transición de contabilidad local a NIIF y de acuerdo con las políticas contables establecidas por la cooperativa. En esta cuenta se registraron los valores que no se ajustan a las NIIF, y es aquí donde se ve reflejado el impacto financiero del patrimonio que para el caso de la Cooperativa fue positivo.

Programa Contable:

La cooperativa realizó cambio de programa contable a partir de julio de 2020, el cual no cuenta con el módulo de Cartera y otras mejoras.

Se implementó el aplicativo de SILOG en el cual se registran todo lo que tiene que ver con transporte y cada mes vencido realiza interfaz a contabilidad sobre liquidación de vehículos, y el módulo de ALMACEN donde se registra los inventarios los cuales hacen interfaz a contabilidad.

Definición de Activos según NIIF

Un activo es un recurso controlado por la entidad, como consecuencia de sucesos pasados, del que la empresa espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.

Definición de Pasivos según NIIF

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA.

"COOMOTORFLORENCIA"

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE 2025

COMPARATIVO 2024

BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF



Un pasivo es una obligación presente surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento del cual, la empresa espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

ACTIVO CORRIENTE

NOTA No 3. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

Comprende las cuentas de Caja, Bancos (Cuentas corrientes y de Ahorro), Inversiones que su vencimiento sea de 90 días o menor, y Fondos específicos que corresponde a recursos de liquidez inmediata. Los movimientos de las cuentas bancarias son conciliados mensualmente de acuerdo con los extractos bancarios emitidos por las entidades Financieras.

DESCRIPCION	DICIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2025	VARIACION	
			NUMERICA	%
CAJA	190.702.471,39	192.164.086,93	1.461.615,54	0,77
BANCOS	2.454.543,70	18.838.456,10	16.383.912,40	667,49
FONDOS ESPECIFICOS	275.372.712,53	749.746.584,09	474.373.871,56	172,27
INVERSIONES - CDT	562.413,00	608.962,00	46.549,00	8,28
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	469.092.140,62	961.358.089,12	492.265.948,50	104,94

3.1. CAJA

El valor reflejado en Caja General a 31 de diciembre del 2025 corresponde a los valores recibidos en Caja de tesorería, taquillas y estación de servicio, pendientes por consignar.

3.2. BANCOS

Corresponde a las cuentas corrientes y de ahorro de recursos propios, de liquidez inmediata, las cuales son conciliadas mensualmente con los extractos bancarios.

Saldo de recursos embargados a la Cooperativa a 31 de diciembre 2025:

CONCEPTO	AÑO 2024	AÑO 2025	VARIACION
EMBARGO RECURSOS PROPIOS	\$ 479.486.063,67	\$ 589.632.201,71	\$ 110.146.138,04

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA.

"COOMOTORFLORENCIA"

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE 2025

COMPARATIVO 2024

BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF



Los valores por embargos judiciales en las cuentas bancarias son de \$58.560.523,95 dentro del proceso del señor Raúl Díaz Torres, el embargo de \$530.975.313,54 por venta de franja de terreno a la ANI, en la estación del Guamo Tolima, por el Juzgado Quinto Del Circuito de Bogotá dentro del proceso con el señor Raúl Díaz Torres en la vigencia 2023, y \$96.364.22 correspondiente a embargo de cuenta bancaria realizado por la Superintendencia de Transporte por proceso administrativo.

3.3. FONDOS ESPECIFICOS

Corresponde a los recursos que respaldan el Fondo de Reposición de los vehículos, en cuentas corrientes y de ahorro las cuales tienen restricciones de Ley. Cuentas conciliadas mensualmente con extractos bancarios.

Hubo incremento de los Fondos por depósitos realizados en cuentas bancarias durante la vigencia 2025

A 31 de diciembre de 2025 el Fondo de Reposición en el pasivo es de \$1.708.444.123, lo cual indica que existe diferencia entre los recursos depositados en bancos y el valor del Fondo en \$962.008.256,69

Saldo de recursos embargados a 31 de diciembre de 2025:

CONCEPTO	AÑO 2024	AÑO 2025	VARIACION
EMBARGO RECURSOS FONDOS DESTINACION ESPECIFICA	\$ 8.502.721,36	\$ 8.505.667,33	\$ 2.945,97

El valor de \$8.500.000.00 corresponde a saldo por embargos dentro del proceso del señor Floresmiro Beltrán desde el año 2014 y \$5.667,33 por valores embargados por la Superintendencia de Puertos y Transporte en la vigencia 2023, 2024 y 2025 por proceso administrativo.

3.4. INVERSIONES

Corresponde a CDT con vencimiento a 90 días, el cual se convierte en efectivo y equivalente al efectivo.

El incremento corresponde a rendimientos capitalizados.

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA.
"COOMOTORFLORENCIA"



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE 2025
COMPARATIVO 2024

BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF

NOTA No 4. INVENTARIOS

Corresponde a inventarios de la estación de servicio Florencia y estación de servicio el Guamo, más los productos que se manejan por Almacén. Se contabilizan al costo por el sistema de inventario permanente y el método de valoración es el promedio ponderado.

DESCRIPCION	DICIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2025	VARIACION	
			NUMERICA	%
INVENTARIOS	181.863.084,76	169.933.381,26	-11.929.703,50	-6,56

El Saldo a 31 de diciembre de 2025 está ajustado con el inventario físico realizado por auditoría interna y corresponde a combustibles de la EDS Florencia y a productos de Almacén en administración.

NOTA No 5. CUENTAS POR COBRAR

Corresponde a las cuentas por cobrar por venta de bienes y servicios de la cooperativa, en desarrollo de su objeto social, a los asociados y empresas particulares y por otros conceptos derivados de su actividad económica.

DESCRIPCION	DICIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2025	VARIACION	
			NUMERICA	%
ANTICIPOS DE CONTRATOS	711.006.000,00	747.842.750,00	36.836.750,00	5,18
CUENTA POR COBRAR ASOCIADOS	2.366.641.311,50	1.887.907.000,75	-478.734.310,75	-20,23
DEUDORES POR VENTA DE BIENES	45.326.695,43	20.232.998,66	-25.093.696,77	-55,36
DEUDORES POR PRESTACION DE SERVICIOS	325.064.458,00	350.838.711,00	25.774.253,00	7,93
INGRESOS POR COBRAR	35.345.529,96	45.569.768,14	10.224.238,18	28,93
ANTICIPO DE IMPUESTOS	52.009.915,83	68.416.746,89	16.406.831,06	31,55
CUENTAS POR COBRAR A EMPLEADOS	3.923.212,07	3.253.344,34	-669.867,73	-17,07
EMBARGOS JUDICIALES	487.988.785,03	598.137.869,04	110.149.084,01	22,57
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	74.198.909,34	58.884.624,77	-15.314.284,57	-20,64
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	4.101.504.817,16	3.781.083.813,59	-320.421.003,57	-7,81
DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	-428.645.098,18	0,00	428.645.098,18	100,00

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA.

"COOMOTORFLORENCIA"

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE 2025

COMPARATIVO 2024

BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF



Las cuentas por cobrar disminuyeron en el 7.81% con respecto a la vigencia anterior.

Los rubros que más inciden en las cuentas por cobrar son los siguientes:

- En Anticipo de Contratos y Proveedores, el valor de \$694.605.250.00 a favor de Tecman del sur Ltda. por contrato de obra civil para remodelación de la estación de servicios ubicada en el km5 vía al Guamo Tolima, desde la vigencia 2022. \$31.237.500.00 a Samit-Sistemas Corporativos para desarrollo de Software contable y \$22.000.000.00 a profesional en Derecho para gestiones ante la JEP.
- En cuentas por cobrar asociados el valor de \$1.887.907.000.75 y ocupa el 38.43% del total del activo corriente, incidiendo en la falta de liquidez de la cooperativa y afectando el indicador financiero.
- Los deudores por venta de bienes corresponden a clientes por suministro de combustible.
- Por Prestación de Servicios, el principal deudor es ASMETSALUD con \$335.328.717.00, según conciliación realizada por parte del área de Cartera y corresponde a servicios de transporte.
- La cuenta de Ingresos por Cobrar corresponde a los espacios que la cooperativa tiene en arriendo.
- En la Cuenta Anticipo de Impuestos, a partir de febrero de 2020 la cooperativa se acogió al Artículo 114-1- Exoneración de Aportes- del estatuto tributario; por lo tanto, a partir de esta fecha no se pagan aportes parafiscales del 3% al ICBF, 2% al SENA, ni el 8.5% en Seguridad Social en lo que le corresponde al empleador; para obtener este beneficio la cooperativa liquida y paga a la DIAN en Declaración de Retención en la fuente un porcentaje que pasó del 1.1% al 1.2% desde mayo 2025, sobre ingresos mensuales. Durante la vigencia 2025 se pagaron anticipos por \$52.950.000 quedando como saldo \$63.551.000.00 y corresponden a anticipos del Impuesto de Renta que la cooperativa debe pagar y/o presentar como saldo a favor en cada vigencia. El saldo corresponde a Retenciones que le efectuaron a la cooperativa por Fuente a ICA.

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA.

"COOMOTORFLORENCIA"

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE 2025

COMPARATIVO 2024

BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF



Valores en cuentas por cobrar por embargos:

TERCERO	SALDO 2024	SALDO 2025
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMIN JUDICIAL BOGOTA-JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE BOGOTA	420.842.567,28	530.975.313,54
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA	8.500.000,00	8.500.000,00
RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON. JUDICIAL NEIVA	51.727.306,88	51.727.306,88
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES	5.289.248,24	5.305.585,99
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION UGPP	1.629.662,63	1.629.662,63
TOTAL	487.988.785,03	598.137.869,04

- La cuenta de Embargos Judiciales corresponde a los valores embargados en las cuentas bancarias y embargo realizado por Juzgado Quinto Del Circuito de Bogotá dentro del proceso con el señor Raúl Díaz Torres por valor de \$530.975.313.54 valor cancelado por la ANI (Agencia Nacional de Infraestructura), en venta de franja de terreno en la EDS del Guamo Tolima para la construcción de la doble calzada.
- En Otras Cuentas por Cobrar, el mayor valor corresponde a valor adeudado por las eps (empresas promotoras de salud) por concepto de Incapacidades canceladas a los conductores de vehículos afiliados por \$22.384.433.58.
- La cuenta de Deterioro de Cuentas por Cobrar corresponde a los valores por Cuentas de difícil Recuperación según informe del área de Cartera. Para la vigencia 2025 se realizó castigo de la cartera incobrable para depuración de saldos y dar cumplimiento a las NIIF.

ACTIVO NO CORRIENTE-LARGO PLAZO

El activo no corriente es aquel que sólo es susceptible de convertirse en efectivo en un periodo superior a un año, en el mediano o largo plazo.

NOTA No 6. INVERSIONES

DESCRIPCION	DICIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2025	VARIACION	
			NUMERICA	%
INVERSIONES	112.589.137,00	116.031.480,00	3.442.343,00	3,06

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA.
"COOMOTORFLORENCIA"



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE 2025
COMPARATIVO 2024

BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF

Corresponde a los siguientes terceros:

TERCERO	AÑO 2024	AÑO 2025	VARIACION
POSTALCARGOS SAS	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00
COOPERATIVA LOS OLIVOS	58.077.697,00	61.520.040,00	3.442.343,00
COOPERATIVA UTRAHUILCA	1.211.440,00	1.211.440,00	0,00
COOPERATIVA AVANZA	13.300.000,00	13.300.000,00	0,00
TOTAL	112.589.137,00	116.031.480,00	3.442.343,00

En abril de 2015 Coomotorflorescia adquiere 1133 acciones por \$40.000.000 con POSTALCARGO S.A.S empresa dedicada al transporte de paquetes y mercancías, según contrato firmado por el representante legal de la Cooperativa y Postalcargo, del cual no se ha dado cumplimiento ni se ha recibido ninguna información sobre la participación accionaria y por lo tanto tampoco se refleja en los estados financieros por carecer de soportes y desconocer el canal de comunicación o representante legal. El valor está cancelado en su totalidad.

La variación en los Olivos corresponde a revalorización de aportes sociales.

El valor de la Cooperativa Avanza corresponde a la capitalización de Aportes por Crédito adquirido en agosto 2023 por \$660.000.000.

NOTA No 7. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Representa los activos tangibles que posee la cooperativa para su uso en el suministro de bienes y servicios los cuales se reconocieron bajo NIIF teniendo en cuenta que sea probable que generaran beneficios económicos a futuro y que su vida útil sea mayor a un año.

La depreciación se realiza teniendo en cuenta el tiempo en que la cooperativa utilizará sus bienes y no por el tiempo determinado fiscalmente. El método de depreciación es de línea recta, con excepción de los terrenos los cuales no se deprecian.

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA.
"COOMOTORFLORENCIA"



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE 2025
COMPARATIVO 2024

BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF

El decreto 2496 de 2015 expedido por el ministerio de industria, comercio y turismo, indica que las pymes pueden aplicar revaluación de su Propiedad planta y equipo a partir del año 2016

La cooperativa ha mantenido las medidas necesarias para garantizar la conservación y protección de los activos fijos, en cuanto a pólizas de seguros Todo Riesgo.

DESCRIPCION	DICIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2025	VARIACION	
			NUMERICA	%
TERRENOS	4.540.000.000,00	4.540.000.000,00	0,00	0,00
CONSTRUCCIONES O MONTAJE EN CURSO	48.832.962,00	48.832.962,00	0,00	0,00
EDIFICACIONES	3.758.206.978,74	3.758.206.978,74	0,00	0,00
MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA	147.997.486,30	143.152.836,00	-4.844.650,30	-3,27
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	173.868.693,43	180.039.618,11	6.170.924,68	3,55
MAQUINARIA Y EQUIPO	418.631.091,90	409.475.355,10	-9.155.736,80	-2,19
DEPRECIACION ACUMULADA	-1.419.399.657,27	-1.524.860.609,58	-105.460.952,31	-7,43
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	7.668.137.555,10	7.554.847.140,37	-113.290.414,73	-1,48

En 2023 se creó la cuenta de Construcciones en Curso en la cual se reflejan los registros por compra de materiales para la obra en construcción de la estación de servicios del Guamo Tolima, valores que serán reclasificados a Edificaciones una vez termine la obra.

En Muebles y Equipo de Oficina se realizaron compras durante el año por \$7.900.300.50 y se dio de baja activos por valor de \$12.409.950.00, de acuerdo a informe de inventario físico realizado por auditoría interna.

En Equipo de Computación se realizaron compras por \$16.283.000.00 y se dio de baja activos por valor de \$10.112.075.32, de acuerdo a informe de inventario físico realizado por auditoría interna.

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA.
"COOMOTORFLORENCIA"



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE 2025
COMPARATIVO 2024

BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF

En Maquinaria y equipo se realizaron compras por \$1.100.000.00 y se dio de baja activos por valor de \$10.255.736.80, de acuerdo a informe de inventario físico realizado por auditoría interna.

El edificio de la sede administrativa está con hipoteca a nombre de la Cooperativa AVANZA, por préstamo adquirido de \$660.000.000.00 en agosto de 2023

En la vigencia 2022 la cooperativa vendió a la Agencia nacional de Infraestructura ANI 2.258.21 m2 del terreno de la estación de servicios del Guamo Tolima para fines de utilidad pública e interés social. La extensión total del terreno era de 20.000 m2 de área, quedando posterior a la venta 17.741.79 m2.

Se solicitó a la gerencia, que una vez se terminen las obras en la estación de servicio del Guamo, se realice avalúo comercial tanto al terreno como a las estructuras físicas con el fin de ajustar los valores actuales en libros contables.

NOTA No. 8. PROPIEDADES DE INVERSION

Corresponde a los terrenos y/o edificaciones, o partes de un edificio o ambos, que se encuentran en arrendamiento y por lo tanto en estos espacios no se desarrollan actividades del objeto social.

DESCRIPCION	DICIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2025	VARIACION	
			NUMERICA	%
EDIFICACIONES	621.470.118,12	621.470.118,12	0,00	0,00
DEPRECIACION	-262.910.812,49	-312.768.358,97	-49.857.546,48	-18,96
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	358.559.305,63	308.701.759,15	-49.857.546,48	-13,90

Espacios arrendados en la Estación de Servicio Florencia, primer piso edificio Administración y local de Neiva.

NOTA No. 9. ACTIVOS INTANGIBLES

Corresponde a los activos identificables, sin sustancia o contenido físico que han surgido por adquisiciones y están representados por el software contable SAMIT, el cual se utiliza para consultas.

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA.
"COOMOTORFLORENCIA"



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE 2025
COMPARATIVO 2024

BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF

DESCRIPCION	DICIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2025	VARIACION	
			NUMERICA	%
ACTIVOS INTANGIBLES	13.328.000,00	13.328.000,00	0,00	0,00
AMORTIZACION ACTIVOS INTANGIBLES	-8.483.247,40	-9.371.780,68	-888.533,28	-10,47
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES	4.844.752,60	3.956.219,32	-888.533,28	-18,34

La variación negativa corresponde a la amortización del bien.

NOTA No. 10. TOTAL ACTIVO

DESCRIPCION	DICIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2025	VARIACION	
			NUMERICA	%
TOTAL ACTIVO	12.467.945.694,69	12.895.911.882,81	427.966.188,12	3,43

Para esta vigencia el total del Activo tuvo variación positiva del 3.43% con respecto a la vigencia anterior, principalmente por el crecimiento en las cuentas de Bancos y en Cuentas por Cobrar, lo cual puede ser positivo en la medida que se recaude en los plazos establecidos para que la cooperativa pueda obtener liquidez.

Los Activos fijos ocupan el 61% del total de los Activos lo cual indica que es un rubro muy importante que ayuda a mantener la solidez de la cooperativa.

PASIVO CORRIENTE

NOTA No 11. OBLIGACIONES FINANCIERAS CORTO PLAZO

Las obligaciones financieras representan el valor de los compromisos contraídos por la compañía mediante la obtención de recursos provenientes de establecimientos de crédito, o de otros terceros.

DESCRIPCION	DICIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2025	VARIACION	
			NUMERICA	%
CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	616.494.411,00	738.546.286,00	122.051.875,00	19,80

Obligaciones Financieras adquiridas a 31 de diciembre de 2025:

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA.
"COOMOTORFLORENCIA"



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE 2025
COMPARATIVO 2024

BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF

ENTIDAD	TASA NOMINAL ANUAL	VALOR CREDITO	FECHA DESEMBOLSO	FECHA QUE TERMINA	NUMERO MESES	SALDO A 31 DIC. 2025	CORTO PLAZO	LARGO PLAZO
AVANZA	28,68%	660.000.000	Agosto de 2023	Agosto de 2028	60	560.895.828	232.903.536	327.992.292
CREDITO CON PARTICULARES	36%	100.000.000	Octubre de 2025			190.000.000	190.000.000	0
CREDISEGURO	21,60%	428.386.238	octubre de 2025	Abril de 2026	7	315.642.750	315.642.750	0
TOTAL OBLIGACIONES		1.689.647.640				1.066.538.578	738.546.286	327.992.292

NOTA No 12. CUENTAS POR PAGAR

Representa el valor por pagar a terceros y empresas relacionadas que se derivan de la compra de bienes o servicios que realiza la cooperativa en desarrollo de su objeto empresarial en el plazo de un año desde la adquisición de la obligación.

DESCRIPCION	DICIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2025	VARIACION	
			NUMERICA	%
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	345.797.214,18	473.151.884,20	127.354.670,02	36,83
PROVEEDORES	275.812.522,59	287.724.365,82	11.911.843,23	4,32
RETENCION EN LA FUENTE	3.075.000,00	4.947.000,00	1.872.000,00	60,88
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	386.580,73	708.807,83	322.227,10	83,35
RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	140.531.682,71	122.988.314,70	-17.543.368,01	-12,48
MULTAS SANCIONES Y LITIGIOS POR PAGAR	772.348.635,10	466.028.479,08	-306.320.156,02	-39,66
LIQUIDACIONES ASOCIADOS	140.489.557,74	223.441.177,48	82.951.619,74	59,04
DIVERSOS	116.552.862,51	202.480.934,16	85.928.071,65	73,72
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	1.794.994.055,56	1.781.470.963,27	-13.523.092,29	-0,75

La variación negativa de las cuentas por pagar fue del 0.75% lo cual indica que se mantuvo casi igual a la vigencia anterior.

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA.
"COOMOTORFLORENCIA"



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE 2025
COMPARATIVO 2024

BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF

En Multas, sanciones y litigios, el valor corresponde principalmente al señor Raúl Díaz Torres por valor de 462.004.479.08 y \$4.024.000.00 a otros terceros y la disminución en esta cuenta se genera por los pagos en procesos ejecutoriados.

A 31 de diciembre de 2025 la Cooperativa está realizando gestiones para el pago de los valores embargados para el señor Raúl Díaz Torres, ya que, según el plan de pagos en conciliación con el juzgado, en 2026 se termina de pagar.

En la cuenta de Diversos el mayor valor corresponde a la nómina y la prima de funcionarios, la cual quedo causada sin pago a 31 de diciembre 2025 por valor de \$131.649.486.73, y \$70.831.447.43 de aportes asociados retirados.

NOTA No 13. IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS

Valores a favor del Estado, generadas por bases impositivas en el periodo fiscal 2025

DESCRIPCION	DICIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2025	VARIACION	
			NUMERICA	%
IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS	95.069.413,11	26.026.913,00	-69.042.500,11	-72,62

El valor de este rubro corresponde a los siguientes valores:

- IVA por pagar de \$4.203.000.00
- Impuesto de Industria y Comercio por \$21.823.913.00 por pagar de vigencias anteriores de la Eds. Florencia.

NOTA No 14. SUCURSALES Y AGENCIAS

Corresponde a venta de tiquetes pendientes de ser utilizados por los usuarios.

DESCRIPCION	DICIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2025	VARIACION	
			NUMERICA	%
SUCURSALES Y AGENCIAS	218.054.890,00	418.068.757,41	200.013.867,41	91,73

Esta cuenta funciona de manera temporal para venta de pasajes a terceros y principalmente corresponde a Asmetsalud por \$385.512.807.00 de acuerdo a condiciones del contrato; saldo que incrementa o disminuye según su cumplimiento.

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA.
"COOMOTORFLORENCIA"



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE 2025
COMPARATIVO 2024

BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF

NOTA No. 15. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Corresponde al valor que se adeuda por concepto de prestaciones sociales al personal que se encuentra vinculado laboralmente a la cooperativa

DESCRIPCION	DICIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2025	VARIACION	
			NUMERICA	%
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	544.689.815,66	621.825.810,53	77.135.994,87	14,16

Los beneficios a empleados corresponden a los siguientes conceptos que incluye las prestaciones sociales de los conductores:

CONCEPTOS	2024	2025	VARIACION
CESANTIAS CONSOLIDADAS	285.077.330,98	312.078.989,16	27.001.658,18
INTERESES SOBRE CESANTIAS	31.042.316,61	34.175.281,20	3.132.964,59
VACACIONES CONSOLIDADAS	149.067.168,07	156.488.990,17	7.421.822,10
DOTACION CONDUCTORES	79.503.000,00	119.082.550,00	39.579.550,00
TOTAL CUENTAS POR PAGAR A TRABAJADORES	544.689.815,66	621.825.810,53	77.135.994,87

El valor de las cesantías se consignará a los Fondos de Pensiones en el mes de febrero del año siguiente.

Los Intereses sobre cesantías se cancelan a los funcionarios en el mes de enero del año siguiente.

Los demás saldos por pagar se realizan de acuerdo con la norma laboral.

NOTA No. 16. INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS

Registra los dineros recibidos por el ente económico a nombre de terceros y que en consecuencia serán reintegrados o transferidos en los plazos y condiciones convenidos

DESCRIPCION	DICIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2025	VARIACION	
			NUMERICA	%
INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS	11.322.795,15	18.978.150,15	7.655.355,00	67,61

Corresponde a contrato de transporte de encomiendas entre Coomotorflores y Postalcargo pendiente de pagar.

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA.**"COOMOTORFLORENCIA"****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE 2025****COMPARATIVO 2024****BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF****NOTA No. 17. DIVERSOS**

corresponde a conceptos diferentes a los anteriores

DESCRIPCION	DICIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2025	VARIACION	
			NUMERICA	%
DIVERSOS	20.623.232,00	215.188.019,00	194.564.787,00	943,43

Corresponde principalmente a depósitos de Asmetsalud por \$200.910.436.00 derivado del contrato suscrito entre las partes.

NOTA No. 18. FONDO DE DESTINACION ESPECIFICA C.P.

Para la vigencia 2023 se crea el Fondo de Recaudo pólizas RCC y RCE y se incrementa con los aportes de los asociados por los despachos realizados.

DESCRIPCION	DICIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2025	VARIACION	
			NUMERICA	%
FONDOS SOCIALES, MUTUALES Y OTROS - RECAUDO POLIZA RCC Y RCE	121.866.763,69	105.205.901,69	-16.660.862,00	-13,67

El valor de este fondo se disminuye al momento de adquirir las pólizas de los vehículos

PASIVO NO CORRIENTE O LARGO PLAZO**NOTA No 19. OBLIGACIONES FINANCIERAS LARGO PLAZO**

Las obligaciones financieras representan el valor de los compromisos contraídos por la compañía mediante la obtención de recursos provenientes de establecimientos de crédito de otras instituciones financieras con plazo mayor a un año.

DESCRIPCION	DICIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2025	VARIACION	
			NUMERICA	%
CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	462.053.615,00	327.992.292,00	-134.061.323,00	-29,01

Este saldo es para pago entre agosto de 2027 y agosto de 2028 a la Cooperativa AVANZA y la variación corresponde al traslado de valor para pago a corto plazo.

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA.
"COOMOTORFLORENCIA"



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE 2025
COMPARATIVO 2024

BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF

NOTA No. 20. FONDOS SOCIALES MUTUALES Y OTROS

Corresponde a depósitos que tiene la Empresa por concepto de Fondo obligatorio: de Reposición y Renovación Parque Automotor, Fondo de solidaridad y Fondo Voluntario (fondo de Ayuda Mutua).

DESCRIPCION	DICIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2025	VARIACION	
			NUMERICA	%
FONDOS SOCIALES, MUTUALES Y OTROS	1.739.903.595,42	2.011.087.111,49	271.183.516,07	15,59

Valor de los Fondos:

DESCRIPCION	DICIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2025	VARIACION	
			NUMERICA	%
FONDO DE SOLIDARIDAD	40.105.369,93	36.393.619,93	-3.711.750,00	-9,25
FONDO DE AYUDA MUTUA	255.631.386,79	266.249.367,79	10.617.981,00	4,15
FONDO DE RESPOSICION AUTOMOTOR	1.444.166.838,70	1.708.444.123,77	264.277.285,07	18,30
TOTAL FONDOS SOCIALES	1.739.903.595,42	2.011.087.111,49	271.183.516,07	15,59

El Fondo de Solidaridad corresponde a un fondo de Ley, según art. 45 de los estatutos y su correspondiente reglamento. Este fondo se incrementa con el 10% de las utilidades de la cooperativa, por multas y otros ingresos, y disminuye por entrega de ayudas a sus asociados de acuerdo con lo establecido.

Al fondo de Ayuda Mutua le aportan mensualmente los asociados un valor fijo de acuerdo con las modalidades de los vehículos y también se entregaron recursos según lo dispuesto en el reglamento.

Fondo de Reposición:

Establecido y definido por la Ley 688 de 2001, **"Por medio de la cual se crea el Fondo Nacional para la Reposición del Parque Automotor del Servicio Público de Transporte Terrestre y se dictan otras disposiciones"** también regido por políticas contables, estatutos y reglamentos internos.

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA.

"COOMOTORFLORENCIA"

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE 2025

COMPARATIVO 2024

BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF



A 31 de diciembre de 2024 el Fondo de Reposición presentaba diferencia de \$1.172.104.843.18, entre el valor del Fondo y lo consignado en las entidades bancarias. Para la vigencia 2025 la diferencia entre el valor del fondo y lo consignado es de \$962.008.256.69, lo cual indica que la cooperativa consignó recursos al Fondo por \$482.1587.582.01 en esta vigencia. El Fondo de Reposición se incrementa con el 2.5% del producido bruto mensual por cada vehículo.

NOTA No 21. PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES

Representa las obligaciones posibles pero inciertas surgidas a raíz de sucesos pasados; son provisiones con incertidumbre en cuantía y/o vencimiento.

De acuerdo con la política contable definida para este tema, la cooperativa implementó una matriz la cual se diligencia trimestralmente por parte del asesor jurídico en la cual se reflejan todos los procesos jurídicos con probabilidades alta, media y baja de salir en contra de la Cooperativa, con el visto bueno del Gerente. Con esta información, en contabilidad se cuantifican los valores de acuerdo con la política y se registra en libros contables.

La política dice: "si la probabilidad de salir en contra de la cooperativa es menor o igual al 50% no se registra en libros y solamente será tomada en cuenta para revelar en notas a los estados financieros. Si la probabilidad de salir en contra de la cooperativa es mayor al 50% se realizara las provisiones en el mismo porcentaje reportado por el área jurídica y teniendo en cuenta la responsabilidad solidaria de las pretensiones, proporcional entre los demandados, una vez se tenga el informe; incluyendo el tiempo probable en que se puede desarrollar el proceso, para efectos presupuestales y financieros de la cooperativa y de esta misma manera sea reconocido en los estados financieros para que no se afecten en una sola vigencia"

DESCRIPCION	DICIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2025	VARIACION	
			NUMERICA	%
PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	1.339.655.024,88	1.399.180.038,83	59.525.013,95	4,44

Por conceptos de:

DESCRIPCION	2024	2025	VARIACION
RENTA Y COMPLEMENTARIOS	20.405.000,00	50.056.135,00	29.651.135,00
MULTAS SANCIONES Y LITIGIOS	1.319.250.024,88	1.349.123.903,83	29.873.878,95
PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	1.339.655.024,88	1.399.180.038,83	59.525.013,95

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA.
"COOMOTORFLORENCIA"



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE 2025
COMPARATIVO 2024

BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF

La provisión para renta y complementarios, aunque en esta vigencia generó resultado negativo, la cooperativa paga el 20% una vez depurados, por egresos no deducibles y generando los saldos fiscales, acorde al artículo 19-4 del E.T. La cooperativa ya realizó anticipos en Renta, por tanto, no realizará pagos sino cruce entre lo que genere la Declaración de renta y los anticipos realizados.

Se realizó provisión por valor de \$508.277.511.00 durante la vigencia 2024 y para la vigencia 2025 \$49.206.588.00 para procesos jurídicos con alta probabilidad de salir en contra de la cooperativa correspondiente a los siguientes procesos:

NUMERO PROCESO	DEMANDANTE	FECHA INICIO DEL PROCESO	TIPO DE LITIGIO	VR. PRETENSIONES	VR PROVISION SEGÚN POLITICA CONTABLE Y/O CONCILIACION JUDICIAL
1	JANETH CABRERA FALLA	2014	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	\$100.000.000,00	39.487.853,00
2	YULY NORELA ANAYA ROMERO	2010	CIVIL ORDINARIO	\$103.000.000,00	6.558.954,00
3	ROBERTO CARLOS RIVERO CUEVAS	2010	CIVIL ORDINARIO	\$30.000.000,00	27.000.000,00
4	RUBEN MURCIA CUELLAR	2013	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	\$347.750.000,00	312.975.000,00
5	MARTHA CECILIA GODOY	2015	CIVIL - IMPUGNACION DE ACTOS DE ASAMBLEA	NO DETERMINA	8.541.000,00
6	OLIVA MORALES RAMOS Y OTROS	2023	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	\$510.000.000,00	255.000.000,00
7	LIDYA VALENCIA, MARLON STIVE TORRES Y OTROS	2020	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	\$470.000.000,00	423.000.000,00
8	LEIDY TATIANA LOPEZ ARTUNDUAGA	2023	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	\$37.290.000,00	29.832.000,00
9	YAMILE DE LA CRUZ RODRIGUEZ Y OTROS	2024	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	\$466.110.005,00	233.055.002,50
10	RAMON LOZADA OLAYA	2025	ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA	\$16.783.000,00	13.674.094,00
	TOTAL			\$2.080.933.005,00	\$1.349.123.903,50

Existen 8 Procesos jurídicos con media y baja probabilidad de salir en contra de la Cooperativa, de los cuales no se realiza provisión según política contable.

En enero de 2020 se realizó Acta de conciliación entre el Juzgado Primero Civil del Circuito de Neiva y el señor Raúl Díaz Torres por \$3.029.107.139.70 que se pagan en las siguientes vigencias y están totalmente provisionados.

Los valores pagados por procesos jurídicos en 2025 fueron de \$15.000.000.00 al señor Raúl Díaz, más \$107.019.012 a otros terceros por procesos ejecutoriados.

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA.
"COOMOTORFLORENCIA"



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE 2025
COMPARATIVO 2024
BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF

NOTA No. 22. TOTAL PASIVO

DESCRIPCION	DICIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2025	VARIACION	
			NUMERICA	%
TOTAL PASIVO	6.964.727.611,47	7.663.570.243,37	698.842.631,90	10,03

La Variación del pasivo con respecto a la vigencia anterior se incrementó en el 10.03% y tiene que ver con la falta de liquidez de la cooperativa para dar cumplimiento a sus compromisos con terceros de manera oportuna.

NOTA No 23. PATRIMONIO

Corresponde al conjunto de bienes, derechos y obligaciones que tiene una persona o empresa, es un indicador que ayuda a comprender la solvencia y la capacidad económica de las empresas.

DESCRIPCION	DICIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2025	VARIACION	
			NUMERICA	%
CAPITAL SOCIAL	1.312.035.033,32	1.428.433.418,93	116.398.385,61	8,87
RESERVAS	288.710.656,05	288.710.656,05	0,00	0,00
SUPERAVIT POR VALORIZACIONES	5.164.174.191,55	5.167.616.534,55	3.442.343,00	0,07
RESULTADO DEL EJERCICIO	-1.080.457.376,53	-390.717.172,39	689.740.204,14	63,84
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-2.147.555.093,91	-3.228.012.470,44	-1.080.457.376,53	-50,31
UTILIDADES RETENIDAS DEL PATRIMONIO	1.966.310.672,74	1.966.310.672,74	0,00	0,00
TOTAL PATRIMONIO	5.503.218.083,22	5.232.341.639,44	-270.876.443,78	-4,92

23.1 CAPITAL SOCIAL

Está compuesto por los aportes que realizan los asociados cuando se afilian correspondiente a dos salarios M.M.L.V, más los aportes mensuales equivalentes a dos S.M.D.L.V de acuerdo con los estatutos de la cooperativa, la Ley 79 de 1988, y de acuerdo con el Artículo 36 de los Estatutos de la cooperativa. El monto mínimo de aportes debe ser de 1000 SMMLV que para la vigencia 2025 corresponde a \$1.423.500.000.00

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA.
"COOMOTORFLORENCIA"



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE 2025
COMPARATIVO 2024

BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF

23.2 RESERVAS

Se crearon con el fin de proteger los aportes sociales de eventuales pérdidas y son de carácter permanente. Se incrementa con el 20% de las utilidades generadas en cada vigencia.

23.3 SUPERAVIT POR VALORIZACIONES

Corresponde a la contrapartida por mayor valor de Propiedad Planta y Equipo, entre los avalúos técnicos a valor comercial y el valor en libros contables, y también por la revalorización de aportes que la cooperativa mantiene en otras entidades.

23.4 RESULTADOS DEL EJERCICIO

La cooperativa obtuvo resultado negativo en esta vigencia, valor que incrementa las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.

23.5 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Este valor está conformado por los resultados de ejercicios anteriores a 31 de diciembre de 2025.

23.6 UTILIDADES RETENIDAS DEL PATRIMONIO

Corresponde a los ajustes realizados en el Estado de Situación Financiera de Apertura a 01 de enero de 2015 en el proceso de transición de contabilidad local a NIIF y de acuerdo con las políticas contables establecidas por la cooperativa. En esta cuenta se refleja el impacto que causó la transición a Normas Internacionales de Información de Financiera por los ajustes de acuerdo con esta norma, que para el caso de la cooperativa fue positivo.

El patrimonio de la cooperativa tuvo variación negativa del 4.92% con respecto al año anterior por la pérdida generada en esta vigencia.

INGRESOS

NOTA No 24. INGRESOS OPERACIONALES

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA.

"COOMOTORFLORENCIA"

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE 2025

COMPARATIVO 2024

BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF



Se registran bajo el sistema de acumulación o devengo, que corresponde a hechos reales ocurridos, cuando satisfagan las definiciones y los criterios de reconocimiento, todos los ingresos que percibe la cooperativa en desarrollo de su objeto social, como es la venta de combustibles y prestación de servicios de transporte de pasajeros.

DESCRIPCION	DICIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2025	VARIACION	
			NUMERICA	%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	11.140.597.184,13	13.754.635.518,93	2.614.038.334,80	23,46
INCENTIVO TERPEL	175.484.730,15	223.189.184,07	47.704.453,92	27,18
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIÓN- ENCOMIENDAS	12.067.885,15	14.976.355,00	2.908.469,85	24,10
ADMINISTRATIVOS Y SOCIALES	1.988.061.570,04	2.086.077.956,00	98.016.385,96	4,93
RECAUDO ESPECIAL	598.640.000,00	569.601.000,00	-29.039.000,00	-4,85
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	13.914.851.369,47	16.648.480.014,00	2.733.628.644,53	19,65

Los ingresos operacionales se incrementaron en el 19.65% con respecto a la vigencia anterior.

Notas:

- La estación de servicios de Florencia pasó de vender 68.628. galones de combustible en 2024 a 78.976 galones en 2025, pero lo presupuestado eran 100.000.
- La estación de servicios del Guamo Tolima no ha obtenido ingresos durante las vigencias 2022, 2023 y 2024 por remodelación según contrato con TECMAN DEL SUR.
- El Incentivo se genera por compras a Terpel, y a partir del enero de 2020 fueron embargados por el señor Raúl Díaz Torres, que, aunque corresponden a ingresos, la contrapartida ya no es para cruces con cuentas por pagar a Terpel.
- La cuenta de administrativos y sociales corresponde a los ingresos por administración de los vehículos, cuotas de afiliación y otros ingresos relacionados con el transporte.
- A partir de octubre de 2019 según acuerdo 001, aprobado por el Consejo Directivo, se inició el Recaudo Especial para afrontar la situación de iliquidez

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA.
"COOMOTORFLORENCIA"



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE 2025
COMPARATIVO 2024

BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF

que tiene la cooperativa y poder dar cumplimiento a las obligaciones con terceros.

NOTA No 25. GASTOS DE ADMINISTRACION

Corresponde a los gastos de administración realizados dentro del giro normal de las operaciones de la cooperativa.

DESCRIPCION	DICIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2025	VARIACION	
			NUMERICA	%
DE PERSONAL	600.757.077,63	652.663.784,11	51.906.706,48	8,64
GENERALES	545.610.012,30	617.696.118,19	72.086.105,89	13,21
AMORTIZACION	888.533,28	888.533,28	0,00	0,00
DEPRECIACION	38.984.075,63	35.680.819,44	-3.303.256,19	-8,47
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION	1.186.239.698,84	1.306.929.255,02	120.689.556,18	10,17

Los Gastos de administración se incrementaron en el 10.17% con respecto a la vigencia anterior.

Los sueldos en 2025 se incrementaron en el valor de IPC de 2024 que fue del **5.2%**

NOTA No 26. GASTOS DE VENTAS

Corresponde a los gastos operacionales realizados dentro del giro normal de las operaciones de la cooperativa, de las unidades de negocio: Estación de Servicio Florencia, Estación del Servicio del Guamo y Transporte.

DESCRIPCION	DICIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2025	VARIACION	
			NUMERICA	%
DE PERSONAL	1.171.629.115,75	1.235.136.834,89	63.507.719,14	5,42
GENERALES	634.484.672,67	678.352.296,72	43.867.624,05	6,91
DEPRECIACION	159.106.153,15	147.630.766,47	-11.475.386,68	-7,21
DIVERSOS	789.851.543,46	574.421.583,39	-215.429.960,07	-27,27
PROVISION DE CARTERA	30.596.360,00	104.605.223,00	74.008.863,00	241,89
TOTAL GASTOS DE VENTA	2.785.667.845,03	2.740.146.704,47	-45.521.140,56	-1,63

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA.
"COOMOTORFLORENCIA"



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE 2025
COMPARATIVO 2024
BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF

Los Gastos de Ventas disminuyeron en 1.63% con respecto a la vigencia anterior.

Se realizó ajuste a provisión para deudas de difícil recuperación

NOTA No 27. COSTO DE VENTAS

Es el costo por la compra de combustibles y otros productos que se comercializan en las estaciones de servicio y Almacén.

DESCRIPCION	DICIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2025	VARIACION	
			NUMERICA	%
COSTO DE VENTAS	10.483.002.294,53	12.922.203.338,03	2.439.201.043,50	23,27

Los costos de venta son directamente proporcionales con los ingresos por venta de combustibles y otras ventas.

NOTA No. 28. OTROS INGRESOS

Se derivan de otras actividades que no corresponden al objeto principal de la cooperativa.

DESCRIPCION	DICIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2025	VARIACION	
			NUMERICA	%
FINANCIEROS	98.463.775,53	9.168.953,14	-89.294.822,39	-90,69
ARRENDAMIENTO	89.582.882,31	131.700.720,61	42.117.838,30	47,02
RECUPERACIONES	3.500.000,00	9.738.912,00	6.238.912,00	178,25
COMISIONES	0,00	1.496.200,00	1.496.200,00	100,00
DIVERSOS	107.245.970,76	208.954.486,50	101.708.515,74	94,84
DE EJERCICIOS ANTERIORES	121.519.140,00	167.114.474,90	45.595.334,90	37,52
TOTAL OTROS INGRESOS	420.311.768,60	528.173.747,15	107.861.978,55	25,66

Los Ingresos Financieros se disminuyeron por la terminación del Acuerdo 001 de mayo de 2022 (reestructuración de obligaciones de los asociados a la cooperativa, lo cual genera interés corriente del 1% sobre saldo del extracto mensual). Según Acta del Consejo de administración número 331 del 29 de mayo de 2024.

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA.
"COOMOTORFLORENCIA"



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE 2025
COMPARATIVO 2024

BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF

Los ingresos por arrendamientos corresponden a los espacios de la Eds. Florencia, local primer piso de la sede administrativa y local terminal de Neiva.

En la Cuenta de Diversos el rubro que mas incide en este valor corresponde a \$110.132.746.26.26 por indexación de valor embargado, en cumplimiento de fallo judicial por proceso del señor Raúl Díaz Torres.

En Ingresos de Ejercicios Anteriores corresponde a \$166.506.274.90 por recuperación de gastos por concepto de aportes al ICBF en periodos anteriores al 2020, debido a que la cooperativa se acogió al Artículo 114-1 del E.T. Exoneración de Aportes parafiscales.

NOTA No 29. OTROS GASTOS

Incluye los gastos generados por otras actividades que no corresponden al objetivo principal de la cooperativa.

DESCRIPCION	DICIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2025	VARIACION	
			NUMERICA	%
FINANCIEROS	289.576.752,99	337.576.470,84	47.999.717,85	16,58
BAJA DE INVENTARIOS Y ACTIVOS FIJOS	11.825.194,44	4.796.675,80	-7.028.518,64	-59,44
EXTRAORDINARIOS	508.356.911,00	51.831.813,00	-456.525.098,00	-89,80
DIVERSOS	100.093.235,00	112.680.023,00	12.586.788,00	12,58
DE EJERCICIOS ANTERIORES	35.983.582,77	27.282.704,38	-8.700.878,39	-24,18
TOTAL OTROS GASTOS	945.835.676,20	534.167.687,02	-411.667.989,18	-43,52

Las principales variaciones se generan por los siguientes conceptos:

- Los Gastos Financieros corresponden principalmente a gastos bancarios (gravamen movimiento financieros y otros) e intereses por los créditos adquiridos; igualmente por descuentos comerciales en combustibles a taxis y contratación con programa Rumbo Terpel.
- La baja de inventarios y activos fijos corresponde a depreciación por Baja de Activos fijos, según informe de auditoría interna.

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA.
"COOMOTORFLORENCIA"



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE 2025
COMPARATIVO 2024

BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF

- Gastos Extraordinarios corresponde a provisión realizada de acuerdo a informe del abogado para procesos jurídicos que se encuentran con alta probabilidad de salir en contra de la cooperativa por valor de \$49.206.588.00
- La cuenta de Diversos corresponde principalmente a gastos por donaciones.

NOTA No 30. IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS

Corresponde a la provisión para impuesto sobre la renta basado en las utilidades fiscales que se obtenga. Este impuesto se paga después de finalizado el período fiscal. Se realiza una provisión contable para reconocer esta obligación futura cuando llegue el momento de calcular y pagar el impuesto.

DESCRIPCION	DICIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2025	VARIACION	
			NUMERICA	%
IMPUESTOS DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	14.875.000,00	63.923.949,00	49.048.949,00	329,74

Corresponde a provisión para declaración de renta 2025 por valor de \$50.056.135.00 y ajuste realizado en declaración de renta 2024 por \$13.867.814

NOTA No 31. RESULTADO DEL EJERCICIO

DESCRIPCION	AÑO 2024	AÑO 2025	VARIACION	
			NUMERICA	%
INGRESOS	14.335.163.138,07	17.176.653.761,15	2.841.490.623,08	19,82
GASTOS	4.932.618.220,07	4.645.167.595,51	-287.450.624,56	-5,83
COSTOS	10.483.002.294,53	12.922.203.338,03	2.439.201.043,50	23,27
RESULTADO DEL EJERCICIO	-1.080.457.376,53	-390.717.172,39	689.740.204,14	-63,84

El Resultado (pérdida) del ejercicio disminuyó en 63.84% con respecto a la vigencia anterior que también generó resultado negativo.

Resultados por Unidades de Negocio

DESCRIPCION	AÑO 2024	AÑO 2025	VARIACION	
			NUMERICA	%
TRANSPORTE	-558.383.034,87	29.156.826,92	587.539.861,79	105,22
EDS FLORENCIA	-303.665.758,63	-238.058.579,42	65.607.179,21	21,61
EDS GUAMO	-218.408.583,03	-181.815.419,89	36.593.163,14	16,75
RESULTADO DEL EJERCICIO	-1.080.457.376,53	-390.717.172,39	689.740.204,14	63,84

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA.

"COOMOTORFLORENCIA"

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE 2025
COMPARATIVO 2024**

BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF



La estación de servicios del Guamo Tolima no ha obtenido ingresos durante las vigencias 2022, 2023 y 2024 por remodelación según contrato con TECMAN DEL SUR.

Las unidades de negocio deben generar utilidades para asumir los Gastos de Administración de la Cooperativa.


SERGIO JESUS CABRERA FALLA
Gerente (E)


OFIR ARIAS PAZ
Contadora T.P. 90392-T


ESNEVER DURAN SANTANILLA
Revisor Fiscal T.P. 140512-T

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA
PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS
BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 COMPARATIVO 2024

LIQUIDEZ:

RAZON CORRIENTE	A 31 DICIEMBRE	A 31 DICIEMBRE	VARIACION
	2024	2025	
ACTIVO CORRIENTE	4,048,442,232	4,162,628,700	114,186,468
DIV PASIVO CORRIENTE	3,423,115,376	3,423,115,376	0
TOTAL	1.18	1.22	0.03

Coomotorflorenia Ltda. a 31 de diciembre de 2025 cuenta con \$1 con 22 cvs para cumplir con sus obligaciones del corto plazo, en caso que tuviera que cancelar el pasivo corriente de forma inmediata. La relación muestra que por cada \$1.00 que debe, tiene en el activo corriente \$ 1 con 22 cvs como respaldo. Para que exista liquidez, las cuentas por cobrar se deben hacer efectivas en los 30 días posteriores de haber adquirido la deuda. Al activo corriente se le resta el valor de Fondos Específicos por corresponder a recursos con restricciones de Ley, que a 31 de diciembre de 2025 es de \$749,746,584,09 y corresponde a parte del respaldo del Fondo de Reposición Automotor. Debido a que las cuentas por Cobrar ocupan el 77% del Activo Corriente, es necesario que la recuperación de cartera se realice dentro de los plazos establecidos para que este indicador se pueda cumplir, de lo contrario la cooperativa no cuenta con liquidez para cumplir sus obligaciones del corto plazo.

CAPITAL DE TRABAJO	A 31 DICIEMBRE	A 31 DICIEMBRE	VARIACION
	2024	2025	
ACTIVO CORRIENTE	4,048,442,232	4,162,628,700	114,186,468
MENOS PASIVO CORRIENTE	3,423,115,376	3,925,310,801	502,195,425
TOTAL	625,326,856	237,317,899	-388,008,957

Corresponde a los recursos que requiere una empresa para poder operar. La Cooperativa a 31 de diciembre de 2025 presenta un capital de trabajo de \$237,317,899,00. Para que la cooperativa cuente con este capital de trabajo, al igual que el indicador de liquidez, las cuentas por cobrar deben ser canceladas oportunamente para que estos recursos estén disponibles.

ENDEUDAMIENTO:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	A 31 DICIEMBRE	A 31 DICIEMBRE	VARIACION
	2024	2025	
PASIVO TOTAL	6,964,727,611	7,663,570,243	698,842,632
DIV ACTIVO TOTAL	12,467,945,695	12,895,911,883	427,966,188
TOTAL	55.86	59.43	3.57

Este indicador señala la participación de los acreedores sobre el total de la Cooperativa. A 31 diciembre de 2025, los acreedores tienen participación del 59,43%.

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA
PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS
BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 COMPARATIVO 2024

CONCENTRACION DEL ENDEUDAMIENTO A C.P.	A 31 DICIEMBRE 2024	A 31 DICIEMBRE 2025	VARIACION
PASIVO CORRIENTE	3,423,115,376	3,925,310,801	502,195,425
PASIVO TOTAL	6,964,727,611	7,663,570,243	698,842,632
TOTAL	49.15	51.22	2.07

Para Coomotorflorenia el porcentaje de endeudamiento a corto plazo es del 51,22%, y a largo plazo del 48,78% es decir el pasivo con vencimiento superior a un año.

SOLVENCIA:

SOLIDEZ	A 31 DICIEMBRE 2024	A 31 DICIEMBRE 2025	VARIACION
ACTIVO TOTAL	12,467,945,695	12,895,911,883	427,966,188
DIV PASIVO TOTAL	6,964,727,611	7,663,570,243	698,842,632
TOTAL	1.79	1.68	-0.11

Coomorflorenia a 31 de diciembre de 2025, para cancelar la totalidad de sus obligaciones, cuenta con \$1 con 68 cvs por cada \$1 que adeuda, lo que refleja que esta cooperativa es solvente para responder con sus activos las obligaciones adquiridas.

IMPORTANCIA DEL ACTIVO FIJO	A 31 DICIEMBRE 2024	A 31 DICIEMBRE 2025	VARIACION
ACTIVO FIJO	8,026,696,861	7,863,548,900	-163,147,961
ACTIVO TOTAL	12,467,945,695	12,895,911,883	427,966,188
TOTAL	64.38	60.98	-3.40

Para la Cooperativa, la representación de la Propiedad Planta y Equipo frente al total del activo es del 60,98%. Este porcentaje indica que los Activos fijos ocupan un porcentaje importante del total del activo.

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA
PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS
BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 COMPARATIVO 2024

RENTABILIDAD:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	A 31 DICIEMBRE 2024	A 31 DICIEMBRE 2025	VARIACION
UTILIDAD NETA	(1,080,457,377)	(390,717,172)	689,740,204
PATRIMONIO	5,503,218,083	5,232,341,639	-270,876,444
TOTAL	-19.63	-7.47	12.17

Coomotorflorenia a 31 de diciembre de 2025, presenta rentabilidad patrimonial negativa del 7,47% por la pérdida generada en esta vigencia.

MARGEN DE UTILIDAD OPERACIONAL	A 31 DICIEMBRE 2024	A 31 DICIEMBRE 2025	VARIACION
RESULTADO OPERACIONAL	(540,058,469)	(320,799,284)	219,259,185
VENTAS NETAS	13,914,851,369	16,648,480,014	2,733,628,645
TOTAL	-3.88	-1.93	1.95

Este indicador permite identificar cómo funcionan las operaciones propias de la cooperativa, es decir, como genera rendimientos sin depender de otras actividades que no sean propias de su objeto principal, que para el 2025 fue negativa debido a que los ingresos operacionales no sostuvieron los gastos propios de la operación.


SERGIO JESUS CABRERA FALLA
Gerente (E)


OFIR ARIAS PAZ
Contadora TP. 90392-T


ESNEVER DURAN SANTANILLA
Revisor Fiscal T.P. 140512-T



te acerca...
Nit. 891.100.556-5

COOMOTORFLORENCIA LTDA

NIT: 891.100.556-5

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
ASOCIADOS No. 074**

**INFORME Y DICTAMEN DE
REVISORÍA FISCAL**

FLORENCIA, 21 DE MARZO DE 2026



INFORME DE REVISORIA FISCAL A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE COOMOTOR FLORENCIA LTDA PERIODO FISCAL 2025

Florencia, 11 de marzo de 2025

Señores

**ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA
COOMOTORFLORENCIA LTDA**

Florencia

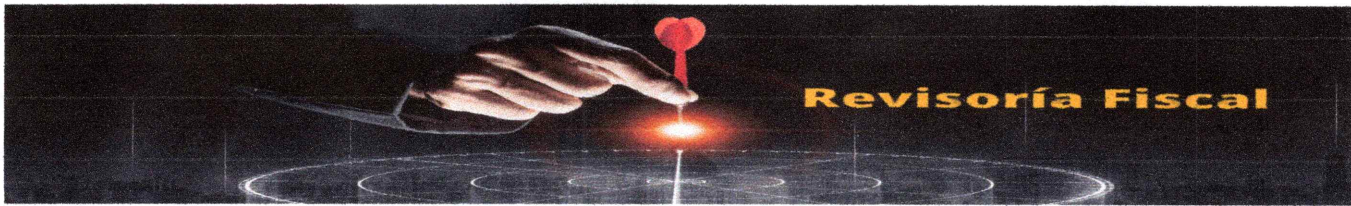
En cumplimiento de lo ordenado en el art. 207 al 210 del Código de Comercio, los artículos 7 y 10 de la ley 43 de 1990 en mi condición de Revisor Fiscal, respetuosamente rindo informe sobre las operaciones de la Cooperativa realizadas durante el año gravable 2025.

Informe sobre los estados financieros: Hemos auditado los estados financieros de la Cooperativa – Coomotor Florencia Ltda., en adelante la Cooperativa, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 diciembre de 2025 y el Estado de Resultados, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros: La Administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera vigentes en Colombia e instrucciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria -SES. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas.

Responsabilidad del Revisor Fiscal: Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros, con base en nuestras auditorías, las cuales hemos llevado de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría vigentes en Colombia.

Opinión: En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos a este informe, fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia material la Situación Financiera de la Cooperativa, al 31 de diciembre de 2025, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información



Financiera vigentes en Colombia e instrucciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria, las cuales fueron aplicadas de manera uniforme.

Párrafos de énfasis, sin calificar mi opinión llamo la atención sobre las siguientes situaciones:

Realicé visita al ministerio de justicia y del derecho subdirección de sustancias químicas y el ministerio de minas y energía para gestionar el desbloqueo y regularización frente a la contingencia generada por el bloqueo del código SICOM y la necesidad de restablecer el suministro de combustible en la EDS de Coomotor Florencia Ltda. Logrando subsanar los errores incluyendo el diseño y aporte de un plan de mejora específico para la gestión y obtención del CCITE de la Estación de Servicio, igualmente se actualizó la información en la plataforma SICOQ, incorporando el número de matrícula mercantil de la EDS y ajustando el tamaño de la empresa a mediana empresa.

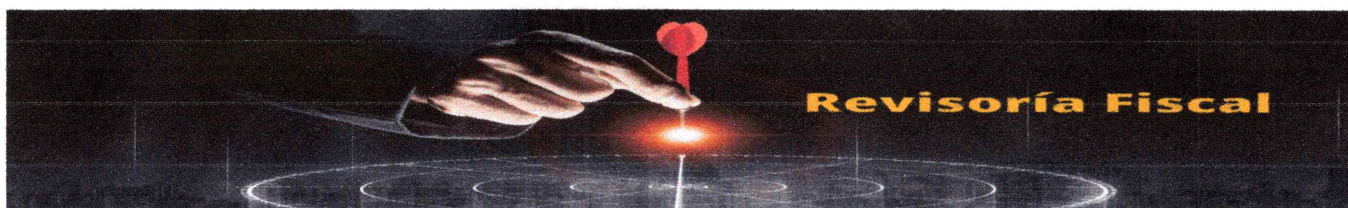
Realicé visita de control fiscal para conocer y hacer seguimiento en temas de control normativo, físico y contable en las taquillas de Cali, Armenia, Ibagué, Bogotá Salitre, Bogotá Sur, igualmente en las taquillas de san Vicente del Caguán, puerto rico, Doncello, paujil y Curillo, donde se realizaron las recomendaciones pertinentes con un porcentaje alto de manejo adecuado de los fondos de la Cooperativa.

Realicé visita de control fiscal para conocer y hacer seguimiento en temas de control normativo, físico y contable en la EDS Florencia y Tesorería donde se logra evidenciar un manejo adecuado de los fondos de la empresa. Se realizó igualmente medición de tanques de combustible y control de inventario evidenciando manejo óptimo y adecuado del mismo.

Se siguen dando sugerencias respecto al software contable utilizado y la solución dada por parte de los proveedores del sistema que en ocasiones no están orientados a la fiabilidad de la información, por ende, retrasan los procesos al límite de exponernos al incumplimiento de los deberes formales tanto legales, administrativos, contables y tributarios.

Seguimiento constante en darle solución a una serie de problemáticas que para 31 de diciembre de 2025 aún persisten que son las siguientes:

- Se está orientando a dar solución al tema del fondo de reposición establecido y definido por la ley 688 de 2001 a 31 de diciembre de 2025 la diferencia está por*



valor de \$962.008.256.69 entre el valor del fondo que es de \$1.708.444.123.77 y lo consignado en las entidades bancarias que es de \$746.435.867,08.

- se recomendó realizar inventario físico de los activos fijos de la EDS el guamo ya que vienen ociosos y están generando gastos por depreciación mensual por valor de \$1.859.750,56 esto aunado a demás gastos generados sin ningún ingreso afectando el resultado de cooperativa.
- Las cuentas por cobrar a 31 de diciembre en Estados Financieros presentan el valor de \$3.781.083.813,59 generando controversia entre el indicador financiero de liquidez el cual refleja que la cooperativa cuenta con los recursos para sus pagos de corto plazo, pero realmente no aplica debido a que no se viene cumpliendo la política de la cooperativa que los plazos de sus cuentas por cobrar se hagan efectivas dentro de los 30 días siguientes.
- Revisar y dar solución al contrato en el cual en abril de 2015 Coomotor Florencia adquiere acciones por \$40.000.000 con POSTALCARGO SAS, no hay soportes. La cooperativa a 31 de diciembre de 2022 había cancelado \$15.000.000, para el año 2023 se canceló la suma de \$25.000.000 para el total de \$40.000.000 de este contrato.

La implementación del cobro de 1000 y 2000 por pasajes vendidos, por este concepto se recaudó a 31 de diciembre de 2025 la suma de \$569.601.000, este recaudo quedó sustentado mediante acuerdo No. 001 del 23 de diciembre de 2019 que fue aprobado según acta del Consejo de Administración No. 278.

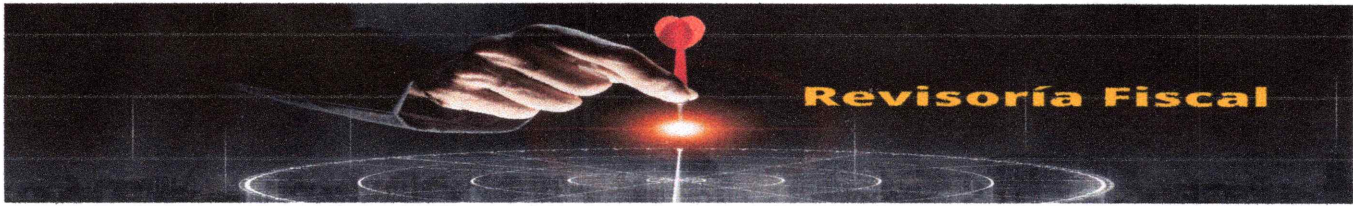
Los estados financieros a 31 de diciembre de 2025 presentan un resultado del ejercicio por valor de \$-390.717.172,39.

ACCIONES DE MEJORAMIENTO

Liquidez

Realizar cobros de cartera como una fuente de ingresos, disminuir el tiempo de recaudo a 30 días y conseguir con proveedores y acreedores que los pagos se realicen con los máximos plazos.

Incrementar las ventas de combustibles y pasajes, controlar el tanqueo de cada vehículo afiliado a la cooperativa, que esté acorde al recorrido en cada trayecto.



Controlar el presupuesto de ingresos y gastos.

Durante el año 2025 el cobro de la cartera sigue presentado traumatismo debido al embargo de las cuentas bancarias de la Cooperativa.

En cuentas por cobrar asociados el valor se disminuyó en un 20.23% (\$1.887.907.000,75) con respecto a la vigencia anterior (\$2.366.641.311,50) principalmente en las cuentas de Anticipos y la creación de deuda de algunos asociados para ser descontado de sus liquidaciones.

Apalancamiento

Reducir los gastos a lo más necesario.

Durante el año 2025 no se tramitaron créditos en entidades bancarias toda vez que la Cooperativa no cumple con requisitos para acceder a ellos por cuanto sus cuentas están embargadas.

La obtención de recursos provenientes de la cooperativa AVANZA en agosto de 2023, por valor de \$660.000.000 con tasa nominal anual de 28.68% a 60 meses. Saldo a 31 de diciembre de 2025 es por el valor de \$327.992.292.

Realizar los avalúos para definir el valor comercial actualizado de los predios principalmente el predio del Guamo una vez terminada su remodelación.

Rentabilidad

Incrementar los ingresos por administración de los vehículos.

Controlar el presupuesto de ingresos y egresos.

Generar mayores ventas en la estación de servicio.

Atraer más clientes con calidad de servicios y mejoramiento de la estructura física de la EDS.

Estricto control del flujo de efectivo y de gastos.

Ventas a crédito con cero riesgos de perdida trasladando los posibles riesgos al tercero.

Las ventas a crédito a empresas fueron suspendidas debido al embargo de las cuentas bancarias.

Seguir generando utilidades en los próximos ejercicios.



Recomiendo se dé un mejor manejo a los préstamos y anticipos a asociados, reglamentarlos disminuyendo sus montos con el ánimo que la Cooperativa pueda tener capital de trabajo y poder dar cumplimiento con todos los compromisos propios de la operación de la Cooperativa.

Utilizar el dinero del fondo de reposición para fines netamente a su objeto

Generar un ambiente donde se refleje el cumplimiento social del cooperativismo; todos trabajan para beneficio de todos.

Agradezco a Dios y los asociados por la confianza brindada, desarrollé mis funciones teniendo en cuenta los principios de ética que la ley exige para mi cargo espero haber estado al nivel de sus expectativas.

Handwritten signature of Esnever Duran Santanilla.

ESNEVER DURAN SANTANILLA

Revisor Fiscal



DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA

“COOMOTORFLORENCIA LTDA”

A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

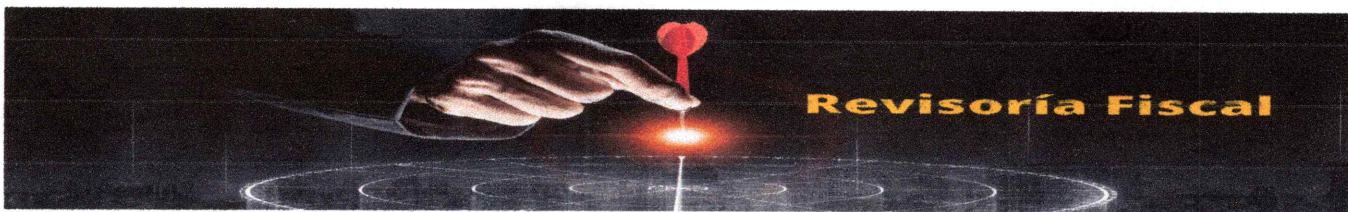
He examinado el Estado de Situación Financiera de la **COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA “COOMOTOR FLORENCIA LTDA”** y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio, notas a los estados financieros y flujo de efectivo por el año gravable 2025.

Los estados financieros fueron preparados y certificados por el representante legal y la contadora, de conformidad con el decreto 3022 de 2013 compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 que incorpora las **NORMAS INTERNACIONALES DE LA INFORMACION FINANCIERA** para PYMES, quienes son los responsables de la preparación, certificación, integridad y presentación de estos; y de mantener una estructura efectiva de control interno para el logro de sus objetivos; así como el cumplimiento de las leyes y regulaciones que rigen la Cooperativa junto con el manual de políticas contables, adoptadas al interior de la Cooperativa.

Mi responsabilidad como Revisor Fiscal es examinarlos y expresar opinión sobre ellos, basados en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con la Parte 2 Titulo 1 del decreto Reglamentario 2420 de 2015 que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA.

En mi opinión el trabajo realizado es adecuado está debidamente documentado y no tengo evidencia de errores en los ajustes y reclasificaciones efectuados para preparar los estados financieros bajo NIIF, o que estos no representen fielmente la realidad económica y financiera de la Cooperativa en todos los aspectos materiales.

De acuerdo al artículo 209 del Código de Comercio que me obliga a pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre el adecuado control interno, advierto: Que la Cooperativa durante el año gravable 2025, ha venido utilizando todos los pagos realizados mediante código QR para ser destinados al fondo de reposición y de ésta manera mitigando la diferencia presentada según informe adjunto.



Con base en el desarrollo de mis funciones de Revisoría Fiscal, conceptúo que durante el año 2025 la contabilidad de COOMOTORFLORENCIA LTDA. se registra conforme a las normas legales y a la técnica contable, (NORMAS INTERNACIONALES DE LA INFORMACION FINANCIERA) de acuerdo a la ley 1314 de 2009, COOMOTORFLORENCIA LTDA, está clasificada en el grupo 2. Decreto 2420, de 2015 y sus posteriores modificaciones.

Las operaciones registradas en los libros se ajustan a los estatutos, a las decisiones de la asamblea general de asociados y las decisiones del consejo de administración, las actas de sus reuniones, la correspondencia, los comprobantes y los libros de contabilidad se llevan y se conservan debidamente.

Los estados financieros que se adjuntan a este informe han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de COOMOTORFLORENCIA LTDA. y presentan razonablemente la situación financiera de la Cooperativa a 31 de diciembre de 2025, se pagó en forma oportuna los aportes al sistema de seguridad social. Las declaraciones de impuestos fueron presentadas y pagadas en forma oportuna, se presentó oportunamente la información exógena ante la DIAN y el informe anual ante la Superintendencia de Puertos y Transportes. El SOFTWARE SILOG, utilizado por la Cooperativa se encuentra debidamente licenciado.

Referente a la situación económica de la Cooperativa, advierto que se deben tomar y cumplir las medidas adoptadas por la administración para poder dar cumplimiento con el acuerdo de pago firmado con el señor RAUL DIAZ TORRES, y dar un mejor manejo a las políticas de anticipos a asociados y de cobro de la cartera de asociados.

La Cooperativa presenta a 31 de diciembre de 2025 un resultado del ejercicio por valor de \$-\$390.717.172,39.

Dictamen suscrito el 11 de marzo de 2026

ESNEVER DURAN SANTANILLA

Revisor Fiscal
T.P. 140512-T